

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
de **SANTIAGO VIVES**
CASANOVA, 55 y 57 BARCELONA

Ayuntamiento pleno.
LIBRO DE ACTAS
Principia en 7 de Marzo 1931.
Termina en 9 de Mayo 1931

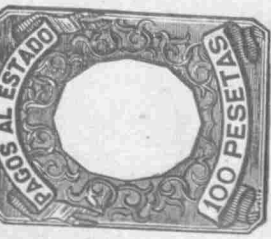
Talleres para toda clase de impresiones y especialmente modelación
para Ayuntamientos, Juzgados, Recaudadores, etc.
Apartado de Correos 169 • Teléfono, A 3501





1. CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A0.798.906 ★

Notas reintegro por valor de cuatrocientas pesetas al libro de notas de las Juntas que cubre el agosto siguiente plano de esta Villa, el cual empieza con la ordenanza de este día.

Juan Monte de Alcantara 7 de marzo de 1929
P. Alcalde
Angel Gomez
El Secretario
Juan Monte



PROVINCIAS



Provincia de

Badajoz

Ayuntamiento de

San Vicente Mérida

Libro de Actas

DE

el Ayuntamiento pleno

AÑO DE 1929



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Provincia de Badajoz

Diligencia de apertura

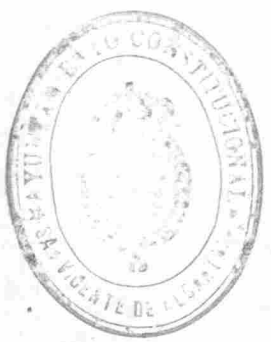
Este libro compuesto de diez hojas útiles foliadas y selladas con el deste Ayuntamiento y publicadas por su presidente, se destina a recutar en él las actas de sus sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno, desde principio, con la ordinaria celebrada en el día de hoy.

Para que conste utimoda la presente diligencia, vi cada por el Sr. Alcalde, en San Vicente de Alcántara a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.



Y. B.
Hernández

José María Torres



En San Vicente de Alcántara a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, hora de las doce, se reunieron en la Casa Consistorial junta convocatoria al efecto, los señores Concejales D. Antonio Cid de Sierra, D. Rafael Bonilla, D. Camilo Cáceres, D. Carlos Navarro, D. Alberto Padeco, D. Agapito Pizarro, D. Fernando Flores, D. Ramón Equaico, D. Agustín Pampayo, D. Francisco Bello, D. Antonio de Nova, D. Rogelio Prado, D. Domingo Coutinho, D. Alonso Hallsa, D. Guacinto Nuán y D. Eusebio Araujo bajo la presidencia del señor Alcalde D. Angel Becerra, con objeto de celebrar la primera de las sesiones ordinarias que corresponden al Ayuntamiento pleno en el actual cuatrimestre.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó por unanimidad.

El señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario para lectura al pliego de condiciones formulado definitivamente para la contratación por concurso de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población, y hecho así se abrió discusión sobre el mismo.

Con el mayor detenimiento, se examinaron y discutieron, uno por uno, los sesenta y siete artículos de que aquel documento se compone, y encontrándose conformes en su espíritu y redacción a la forma en que el Ayuntamiento desea realizar el expresado concurso, los señores reunidos acordaron por unanimidad aprobarlo y que sea firmado por todos los concurrentes a este acto, lo que reali-

raron seguidamente.

A continuación, se acordó también por unanimidad, que se anuncie el concurso de que se trata con toda urgencia y al efecto, se redactó y aprobó el edicto que ha de publicarse en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta provincia, y en dos periódicos diarios de Badajoz, como determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales. *

Después, acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta de los señores D. de Rivera, Pacheco, Squacis y Alena, para que se encargue de gestionar con los dueños de las fincas que se riegan con el agua de los manantiales que han de utilizarse para el abastecimiento de esta Villa, la cesión del derecho que pudieran tener al disfrute de aquella finca de acuerdo con los interesados, la indemnización que el Ayuntamiento ha de abonarles por los perjuicios que se les pudieran originar con las obras, como consecuencia de las cuales han de quedar privados de aquel disfrute, total o parcialmente quedando facultados los señores comisionados para fijar definitivamente el importe de las indemnizaciones que procedan, y la Comisión permanente para satisfacerlo en su día.

Se dio cuenta de un oficio del Jefe municipal de esta Villa, de veintinueve de Febrero último, ofreciendo al Ayuntamiento las acciones de procedimiento en la causa



seguida contra Santiago Lopez Pilo por
reintegro a los Agentes municipales, y la
Corporación autorizada del acuerdo que tomó
sobre el particular la Comisión permanente
en sesión de dos de corriente mes, acordó por
unanimidad hacer este suyo y ratificarlo
en todas sus partes.

Por último se acordó designar a los conce-
jales D. Antonio Vid de Mirera y D. Fernando
Flores para formar parte de la Mesa, como se
termina el artículo cincuenta del pliego de
condiciones, el día que haya de procederse
a la apertura de pliegos que se presenten ha-
ciendo proposiciones al concurso para la ejecu-
ción de las obras de traida de aguas y al-
cantarillado.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
se dió por terminado el acta, siendo las cator-
ce y cuarenta minutos, levantándose la pu-
blite que firman los señores concejales
de que yo el Secretario certifico.

Angel Ferrniz	Francisco Bello
Landelino Caseres	Casto Navarro
Eusebio Orvanjo	José Navarro
Rogelio Ferrer	Manuel Habela
Antonio Moena	Antonio Vico de Rivera

Ramón Ignacio

Proveniente Juan Domingo Gutierrez
Rogelio de Rodas

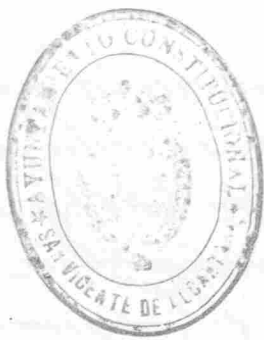
Alberto Pacheco Rafael Morilla

Agustín Arango Fernando Gomez

En San Vicente de Alcántara a cuatro
de abril de mil novecientos veintinueve y
hora de las doce se reunieron en la casa con
sistorial los señores Concejales D. Antonio
Vid de Mivera, D. Cándido Vicores, Don
Cauto Navarro, D. Agapito Pizarro, Don
Fernando Flores, D. Ramón Ignacio D.
Antonio Mena, D. Francisco Belle, D. Alonso
Wabela, D. Eusebio Arango y D. Teocante
Núñez bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Angel Herrera, con objeto de cele
brar constituidos en Ayuntamiento pleno
la sesión extraordinaria señalada para
este día y hora.

Leída el acta de la sesión anterior se
aprobó por unanimidad.

Seguidamente procedió el Ayuntamiento
a examinar las solicitudes presentadas
al concurso abierto para proveer en propie
dad la plaza de Interventor de fondos mu
nicipales de esta Villa, y teniendo en cuenta
las circunstancias que concurren en cada uno
de los seis aspirantes a tal cargo y el or.



don de preferencia en que solicitan igual plaza de otro Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad nombrar Intendente de fondos municipales de esta Villa a D. Fermín Fernández Corada, vecino de Gijón.

Para en el caso de que este señor no tomase posesión sino aceptase por cualquier causa se forma la siguiente lista con todos los demás concurrentes a la plaza colocados por orden de preferencia que la Corporación desee sean en su caso nombrados.

Don Pedro Apila Guzmán, vecino de Horcajo de Montemayor.

Don Máximo Coca López, de Madrid.

Don José Díaz González, de Madrid.

Don Pedro Guicho Corrales Barranquero, de Trejuel de la Sierra.

Don Eugenio González Moreno, de Cáceres.

También se acordó que en cumplimiento de la disposición que de la Real Orden de convocatoria de concurso se comunicó el nombramiento hecho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la Dirección General de Administración, a la que se enviará además la relación del resto de los concurrentes por el orden de preferencia que queda incluído; notificándose también seguidamente a Don Fermín Fernández Corada el nombramiento hecho a su favor.

Se dio después cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de veintitres de Marzo último en la que por acuerdo de la Junta Ciudadana de Autoridades invita

a los Ayuntamientos de la provincia para que en el próximo presupuesto se consignen el censo ochenta por ciento del total del presupuesto de ingresos para la construcción de la nueva cárcel provincial. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que al confeccionar el presupuesto ordinario para el próximo año se haga en el dicho presupuesto la consignación,

Se acordó también por unanimidad que se solicite la inclusión en el plan de caminos provinciales, uno que partiendo de La Codosera viene a esta villa por el Puente, Valdelecrezo, Balongo, Boquerón de Jota, La Mosita, El Courante, Cortijo de la Torre, La Semitay, Gaderas de Mayorga a la cañutera de la estación, ferrea de esta población, cuyo camino no se solicitó en tiempo por haberse quedado el Ayuntamiento de La Codosera, de acuerdo con este, en que lo solicitaria él, habiéndose dejado para la fecha oportuna por enfermedad del Secretario de dicho Ayuntamiento que fue el encargado por el mismo de formular la petición.

Para hacer las gestiones necesarias y solicitar en nombre de este Ayuntamiento dicha inclusión, esta Corporación autoriza al Alcalde Don Angel Henaoiz Garcia y primer teniente de Alcalde Don Antonio Cid de Rivera, los que en la representación que se les concede por este acuerdo puedan firmar juntos o separados, la instancia y documentos que sean precisos, ofreciendo este Ayuntamiento contribuir a la construcción del expresado camino con el



57 por 100 (cincuenta y siete por ciento) del importe total de este término.

Yo habiendo mas asuntos en la convocatoria se dió por terminado el acto, siendo los señores levantándose la puente que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Alvaro Jimenez

Casto Navarro

Cándido Cáceres

Antonio Cid de Rivera

Manuel Habela

Francisco Bello

Agapito Pizarro

Ramón Ignacio

Fernando Flores

Antonio Mena

Eusebio Araujo

Francisco Bello

En San Vicente de Alcántara a quince de Abril de mil novecientos veintidós y hora de las diez de la noche, se reunieron en la Sala Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales D. Antonio Cid de Rivera, D. Rafael Borquilla, D. Cándido Cáceres, D. Casto Navarro, D. Agapito Pizarro, D. Fernando Flores, D. Ramón Ignacio, D. Francisco Bello, D. Domingo Cantorero, D. Rogelio de Prado, D. Antonio Mena, D. Vicente Mena, D. Guaro Cartana, sea Manuel Habela, y D. Eusebio Araujo, bajo la presidencia



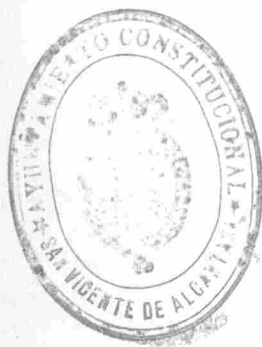
del señor Alcalde D. Angel Hernandez con objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y hora.

Abierta la sesión fue leída el acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

El señor Presidente manifestó que, como indica la convocatoria el objeto de esta sesión era dar cuenta al Ayuntamiento pleno del resultado del concurso celebrado el día seis del corriente mes para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Villa; que a dicho concurso no se presentó mas que una proposición de la sociedad "Industrias Carreras Boujol S. A." de Barcelona, a la que la Mera adjudicó provisionalmente la ejecución de aquellas; que por iniciativa de la Mera, acordada por el "Supremo municipal, se habían redactado unas bases adicionales que la entidad concursante había de aceptar como requisito previo para someter al pleno la adjudicación definitiva, la cual ha comunicado ya su conformidad; y que habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado ninguna reclamación procedía que el Ayuntamiento acordara lo pertinente sobre la adjudicación definitiva de la ejecución de las obras.

Todo seguido se procedió a la lectura de la proposición y demás documentos, que literalmente se insertan en este acta, y que dicen así:

Proposición que presenta la sociedad "Industrias Carreras Boujol S. A." al concurso



convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para adjudicación de suministros de foudos y ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Son Francisco Carreras Mercader, vecino de Barcelona, mayor de edad, con cédula personal número cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho, de clase undécima, expedida en Barcelona en veintiocho de agosto de mil novecientos veintiocho, y que acompaña, obrando en nombre y representación de la mencionada Sociedad, de la cual es Director-Gerente con facultad suficiente, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid el día doce de Marzo de mil novecientos veintinueve, así como de los proyectos, presupuestos, y pliegos de condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de San Vicente de Alcántara, se compromete a tomar a su cargo la ejecución total de las obras con aportación mínima inmediata de setecientos mil pesetas (Ptas. 700.000), con arreglo a las condiciones que se especifican a continuación.

Formula así la Sociedad proponente su proposición por obligarlo las circunstancias de la operación, la cual habrá de seguir en todo momento el desarrollo eficiente que es de esperar de la solvencia económica de ese Ayuntamiento; para ello ha tenido muy en cuenta la Sociedad proponente las condiciones generales que exige el Ayuntamiento en el anuncio del concurso, que tiene, con preferencia, a elegir

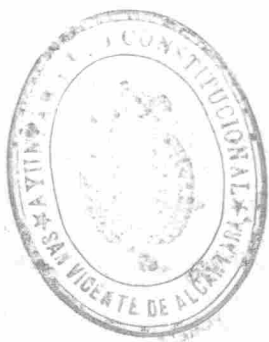
por la carga de los intereses del capital en el periodo de las obras.

Detallado el objeto del concurso en las bases y pliegos aprobados por el Ayuntamiento, la Sociedad "Industrias Carreras Boujol, S. A.", con la colaboración financiera del Banco de Crédito Local de España, toma a su cargo la ejecución de todas las obras objeto del concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

Ejecución material de las obras.

La ejecución de las obras de distribución de aguas y alcantarillado, será a cargo de la Sociedad "Industrias Carreras Boujol, S. A.", de acuerdo con las disposiciones técnicas, pliegos de condiciones facultativas y cuadros de precios unitarios de los proyectos, aprobados por el Ayuntamiento, realizándose inmediatamente un primer grupo de obras por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas). - Por el proponente, pero bajo la inspección del Ayuntamiento y su facultativo, se hará el estudio y replanteo de nuevo trazado que tiene estudiado; y que, de ser prácticamente posible, como supone, representará un importante ahorro para el Ayuntamiento, no solo por la menor longitud de cañaja y tubo y suspensión de puentes y obras de arte, sino por el menor diámetro, ya que los nuevos diseños les permitirán un diámetro más reducido que el que consta en el proyecto, asegurándose el mismo rendimiento.

Las mayores presiones que ello producirá, y por otra parte, el tenerse que substituir la



tubería de cemento asfaltado, o alquitranado que cuenta en el proyecto por no fabricarse actualmente, obligarán a ampliar la longitud de tubería metálica; y a causa de ello se concreta que toda la conducción se hará con tubo de acero asfaltado y a los precios unitarios que constan ya en el proyecto; si bien, el Director facultativo municipal podrá, si lo cree conveniente, por economía, obligar a construir la tubería expuesta a mayor presión hasta un máximo de dos atmósferas, en cemento centrifugado, y en este caso, y como precio contradictorio, regirá el de venta por la cara constructora, más los transportes y montajes, aumentado el total en un ocho por ciento (8 por 100), por razón de gastos legales y finales y abono de intereses e inspección que se indica más adelante.

Para los puntos donde a causa del paso de bananeros, ríones, etc, sin puentes ni obras de arte, la tubería de acero asfaltado tenga que resistir presión de 5 a 8 atmósferas, se constituirá de mayor grueso de chapa y doble remachada y se probará de resistencia a treinta atmósferas, y su precio aumentará en un diez por ciento (10 por 100), sobre el que cuenta en el presupuesto, por las razones antedichas.

Como la fábrica S. A. de aglomerados Palanca, que tiene patente de los tubos centrifugados de cemento, que son los que al parecer constan en el proyecto de alcantarilla de con diámetros de cincuenta a cien milímetros, no se compromete a suministrarlos y montarlos, sino a precio muy superior al del presupuesto, y

en cambio ciertos otros casos de tubo similar, el facultativo municipal, de acuerdo con el proponente, decidirá el tubo que se instalará y, sea cual fuere su sistema, se fijará como precio con carácter de coste puesto en obra, aumentado en el montaje, más ocho por ciento (8 por 100) por los gastos habidos por el proponente, ya mencionados antes.

Precio por puntos en el proyecto, que se proponen por el concursante. = Puntos. = Camado, retocado y rejuntado con cemento Portland 14.- m². = Enfocado y cubierto impermeabilizado. 4'50.- Precio de enaración en galería, con entibación, hasta los 25 ms. de longitud. 20 m³.

Id. de galería o pozos en terrenos de terruño, hasta 25 ms. 20.

Id. de galería o pozos en roca, hasta 25 ms. 115.

Rejuntado de galería en piedra 2'.

Agua en morteros, hormigones, etc, cuando no esté prevista en los precios unitarios del proyecto y tenga que transportarse. 4'80.

Certificaciones de obra ejecutada.

La obra ejecutada por la Sociedad "Industriales Cerreras Loujof, S.A." será certificada mensualmente, y las certificaciones deberán ser redactadas y tramitadas de acuerdo con la legislación vigente y aprobadas por la Comisión permanente. Si no fueran aprobadas, susuradas o reparadas dentro de los diez (10) días siguientes al de su presentación, se entenderán tácitamente aprobadas para su pago o adudo y constituirán desde esta fecha crédito líquido reconocido a favor de "Industriales Cerreras



Los Jof. S. A., tras certificaciones a purarían el precio de ejecución material y el aumento de contrata de quince por ciento (15 por 100), previsto en el proyecto y el pago de los honorarios del Director de las obras.

Para la redacción y tramitación de las certificaciones, se tendrá en cuenta el artículo noventa y dos del Reglamento de Hacienda municipal.

Plazo de ejecución. - La Sociedad proponente se compromete a dar principio a las obras dentro de un mes, a contar desde la fecha de la firma de la escritura de adjudicación, y terminarla en el plazo de quince (15) meses, por lo que se refiere a la cantidad de obra correspondiente al indicado importe de setecientas mil pesetas (Pts 700.000).

Acepta el proponente la penalidad impuesta por el artículo cincuenta y cinco del pliego de condiciones legal, aprobado por el Ayuntamiento, de una multa representada por el seis por mil (6 por 1000) mensual del importe de las obras no ejecutadas en el plazo previsto, a deducir de la fianza.

Acepta, asimismo, la Sociedad proponente los plazos y garantías determinados por el pliego de condiciones facultativas y demás documentos aprobados por el Ayuntamiento; pero hace observar que, siendo la organización definitiva de la obra en su totalidad a realizarse en el curso del periodo de obras en curso dentro a la cantidad de setecientas mil pesetas (Pesetas 700.000), según el resultado del



replanteo definitivo, una vez atendida por el Ayuntamiento las indicaciones de los epígrafes siguientes para ampliación de capital neto, por encima de la montada cantidad de setecientas mil pesetas (ptas 700.000); pro- pone la Sociedad firmante que la fijación de definitiva de fechas de recepción provisional, plazos de garantías y subsecuentes recepciones definitivas, se determinen en el acta de replan- teo, como consecuencia de lo mismo.

A los efectos del artículo suarcenta y cuatro de las condiciones económicas-legales que deben regir para contratación y ejecución de estas obras, manifiesta la Sociedad proponente que, en virtud de la facultad de traspase de los cré- ditos contra ese Ayuntamiento que resultasen de obra ejecutada, será a cargo del Banco de Crédito Local de España el pago de las certi- ficaciones de obra ejecutada, alidamente re- quitadas, con cargo a la cuenta corriente que abrirá el mencionado Banco al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, sobre la base del proyecto de contrato de préstamo a porci- bir con dicha Entidad Bancaria que va ad- junto a la presente proposición. Su importe inicial es de seiscientas mil pesetas (Ptas 600.000), amortizable en cincuenta (50) años, median- te una anualidad fija a calcular sobre el capital utilizado, con el coeficiente (sis) 6'65645616 por ciento, comprendido interés de cinco y medio por ciento (5'50 por 100) anual, comisión oficial, prorata de gastos de emisión de Cédulas y pri- ma de amortización.





Correrá a cargo de la Sociedad proponente la ampliación de capital hasta cien mil puestas (100.000 Ptas), para completar en la cantidad de setecientas mil puestas (Ptas 700.000) que se refiere, como aportación inicial de capital, en esta proposición; debiendo el Ayuntamiento, sin contraer nuevas deudas, cubrir el presupuesto de actual ejercicio de mil novecientos veinte nueve, con una recaudación efectiva igual o superior a la presupuestada, para ser posible la ampliación de crédito que permita la totalidad de las obras veniales, advirtiéndose que, si durara su Presupuesto y su recaudación definitiva normal, en proporción adecuada, podría ejecutarse el volumen total de la obra, dentro de las condiciones que comprenden de esta proposición y que resultan del replanteo definitivo.

En todo caso, la Corporación municipal considerará las certificaciones de obras ejecutadas como crédito líquido a favor del adjudicatario y, por lo tanto, que aquellas que no fueran satisfechas en el Banco de Crédito Local con cargo a la operación concertada para dicho fin, y las que resulten de las ampliaciones antes indicadas, serán satisfechas por el Ayuntamiento por tercera parte anual durante los tres ejercicios económicos inmediatos siguientes al término de las obras, considerándose a todos los efectos dichos créditos comprendidos entre las obligaciones presupuestas que determina el apartado primero de los artículos docientos veintea y tres y docientos noventa y seis del

Estaduto municipal, y, por lo tanto, queda obligado el Ayuntamiento a consignarlos en Presupuesto ordinario como pago de finidos de obras, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Para satisfacer los deudos de Ayuntamiento de que no devenguen a su cargo interés mas que las cantidades invertidas en obra, "Industrias Carreras Soujo, S.A." toma a su cargo el satisfacer al Ayuntamiento el cien por ciento (1 por 100) de derechos de inspección que establece dicho contrato, mas la diferencia que resulta entre los intereses devengados por las cantidades de obra ejecutada que cubrirán a cargo del Ayuntamiento, y la cuota que el Banco percita, devengada por la totalidad del préstamo desde la firma del contrato, deducción hecha de los intereses que el Banco abone; esta bonificación sería tanta que el importe de las obras ejecutadas haya absorbido la totalidad del préstamo.

El Ayuntamiento entregará a la Sociedad "Industrias Carreras Soujo, S.A." los tomos necesarios para ejecutar las obras, libres de quites, contribuciones, impuestos y arbitrios. Caso que por no cumplirse esta condición debieran suspenderse las obras, el Ayuntamiento toma a su cargo satisfacer a "Industrias Carreras Soujo, S.A." con cargo al Presupuesto ordinario, los intereses durante el periodo de suspensión de obra, intereses que en descargo del Ayuntamiento toma por su cuenta "Industrias Carreras Soujo, S.A." sobre la base



de continuidad no interrumpida de las obras.
Cada los gastos de escritura y, en general, cuantos afecten al anuncio de este concurso y al contrato de adjudicación definitiva de las obras, serán satisfechos por la Sociedad "Industrias Carreras Gujó, S.A." pero respecto a los gastos de la escritura con el Banco de Crédito Local, si bien podrían traducirse en un aumento sobre la cuota anual de seis, sesenta y seis por ciento (6'66 por 100) ya que la convocatoria del concurso permite un margen hasta el siete y medio por ciento (7'50 por 100) anual, para mayor sencillez y economía en lugar de aumentarse dicho tanto por ciento anual, el proponente la pagará por cuenta del Ayuntamiento, el cual tiene obligado a incluir su importe (que calculamos en unas seis mil pesetas - Ptas 6000-) en el próximo Presupuesto ordinario de 1930 y reintegrará al proponente en el primer mes de dicho ejercicio, 1930.

En lo no previsto en los bases del concurso y en esta proposición, se estará a cuanto se exprese en el pliego de condiciones facultativas, así como al general de obras públicas, Estatuto municipal, Reglamento de contratación y demás disposiciones vigentes en cuanto sean de aplicación. Hace constar la Sociedad proponente que acepta todas las cláusulas de los pliegos de condiciones y condiciones económico-legales que forman parte del expediente de este concurso, en cuanto no sean modificadas por las estipulaciones resultantes de esta proposición, modificación inevitable por razón, como ya indicado al principio del suministro del capital a que obliga

la organización actual económica del Ayuntamiento. - Barcelona, para San Vicente de Alcántara, a dos de Abril de mil novecientos veintinueve. - Industrias Carreras Suces. S. A. - El Director Gerente. Hay una firma ilegible.

Proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España, y el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, Cláusulas. - Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, un préstamo de seiscientos mil pesetas, que será destinado a la ejecución de los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento, y a las adquisiciones, expropiaciones y gastos, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Segunda. - En el día de hoy el Banco de Crédito Local de España abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara la cantidad importe del préstamo. El saldo de dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación municipal a razón del dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del mencionado saldo con las certificaciones de obras que expida el Director técnico de las mismas, tramitadas y aprobadas reglamentariamente, y los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos.



El importe de las mencionadas certificaciones de obras, deducido cuanto proceda, será satisfecho por el Banco al adjudicatario de las obras.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar, para cerciorarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo suarenta y nueve de los Estatutos del Banco el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del cinco y medio por ciento anual a su favor, más la comisión de suarenta céntimos por ciento anual y la prorrata del coste de la emisión de "Cédulas de Crédito Local", que para los efectos de este contrato se fija en suarenta y cinco céntimos por ciento anual, en total seis treinta y cinco por ciento anual.

Cuarta.- El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y de cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de suarenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de treinta y nueve mil nocientas treinta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta.- Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cuantías que le correspondan satisfacer, dichas cuantías devengarán el interés suplementario del seis por

siento.

Sexta. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondientes del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir consignación en el de mil novecientos veintinueve se obliga asimismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal, para pagar la parte de anualidad que correspondiere durante dicho ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, y en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Séptima. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo, objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y, si falta por lo menos de cuatro a la suma de las precedentes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava. El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara por razón del préstamo, su inte



reses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, acepta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente de en su cuenta y cuenta a todos los efectos: a) las inscripciones intransferibles procedentes de bienes de Propios, números 8044 y 2486, respectivamente, de capital nominal 178.832'55 pesetas y 133.401'55 pesetas respectivamente, en suma trescientas doce mil doscientas treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, que llevan fecha de 24 de Mayo de 1917 y 7 de Abril de 1917, respectivamente; y b) la imposición sobre cauces.

Novena. - Causas de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, mientras esté en vigor el contrato mantendrá en el presupuesto ordinario por lo menos las mismas contribuciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos veintidós por lo que respecta al recibo enumerado en el apartado b) de la cláusula octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlo por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimido o rebajado por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima. - Las inscripciones intransferibles

reunidas en la cláusula octava quedan depositadas en las Cajas del Banco, y este facultado para cobrar los intereses que produzcan y hacer con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Quadécima.- Los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el enumerado en el apartado b) de la cláusula octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis del Estatuto municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinársela a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.

El Ayuntamiento ingresará en las Cajas del Banco o en las del Establecimiento de crédito que éste indique, los recursos aportados como garantía especial, por lo menos hasta el importe de un trimestre antes de la fecha del vencimiento del mismo. Dicho ingreso se abouará en una cuenta corriente distinta de la referida en la cláusula segunda, que devengará el interés máximo que autorice el Consejo Superior Bancario y si el saldo de la misma excediera de dicho vencimiento trimestral el Ayuntamiento podrá disponer



del acceso a su comodidad), en forma reglamentaria.

Décimatercera.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Rural de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde sobre todas o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas; y, por lo tanto, podrá vender la garantía pignoratia en la forma y términos que previene la R. O. de sueldo de Septiembre de mil novecientos veinticinco, con virtud de las láminas nominativas pignoratias en títulos al portador y enaguarlos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y en depósito de este ante Notario.

En dicho caso de venta de la garantía pignoratia, así como también si tiene que realizarse todo o parte de las otras garantías, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza y rescisión de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento.

Décimacuarta.- Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva toda la obligación que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de su propio administrativo esta

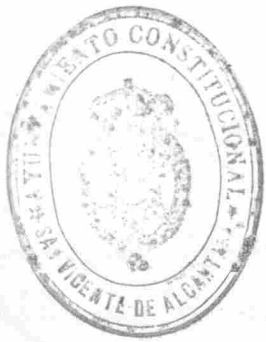
decido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Sin perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las sueltas partes de la anualidad dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería del recurso enumerado en el apartado b) de la cláusula octava, y, en su caso, de los previstos en la novena y décima.

Décimaquinta.- El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras, a las que se destine el importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutaren de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de éste los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Décimaseis.- En concepto de derechos por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, el Banco percibirá un uno por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo aprobado por M. A. de nueve de Agosto de mil novecientos veintitrés,





cuyos derechos se descontarán de las certificaciones de obra que se vayan satisfaciendo al adjudicatario.

Décimaséptima.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el depositario de los fondos municipales con el conforme del Intendente y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo, con recepción de las ratas de las inscripciones intransmisible. Asimismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios y de la cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados

los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo octava. Las contribuciones e impuestos que gravan e puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Décimo novena. - Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos Sociales.

Vigésima. Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Vigésima primera. - En lo no previsto en el presente contrato se citará a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. S. D. S. de veintidos de julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y en las demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto conforme con lo establecido en el artículo veinte y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el artículo R. S. D. S. de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Vigésima segunda. - El Banco de Crédito Local de España estudiará las propuestas que se le presenten para la concesión de nuevos



crédito y podrá formalizarse otro contrato de
préstamo, cuando la recaudación municipal
ofrezca las garantías necesarias, dentro del lí-
mite que permiten sus Estatutos Sociales.

Debes adicionales que debe aceptar Yuden-
cias Párrafo Social. T. A. para poder elevar
a definitiva la adjudicación provisional hecha
a su favor en el día de la fecha, de las obras de
abastecimiento de aguas y alcantarillado de este
pueblo.

1.º. Sustitución de la tubería de cemento cen-
trífuga para aguas.

No hay inconveniente en aceptar el cambio de la
tubería de este tipo en la conducción de aguas,
por la de acero asfaltado a los pozos que para
esta se marcan en el proyecto.

Deberá colocarse tubería de tipo corriente siem-
pre que las presiones no excedan de seis y media
atmósferas. Cuando las presiones sean superiores,
se colocarán tuberías reforzadas con doble remacha-
do, a los mismos pozos de la corriente aumen-
tados en un 10%.

2.º. Pozos contra dictorios.

Podrán admitirse provisionalmente, a reserva
de una comprobación por el Ingeniero Municipal,
los que se indican en la proposición de concen-
dante, teniendo en cuenta que por lo que se refiere
al agua, cuyo importe se ha omitido al obtener
algunos pozos y componentes, que se cargará el
precio consiguado por metro cúbico para formar
los pozos de los morteros de diversas composiciones.

Como consecuencia, debe procederse a la redac-
ción de un nuevo estado de pozos que comprenda

todos los que figuran en el presupuesto y que han sido aceptados por el concursante, y los que se añadan o corrijan como consecuencia de la petición formulada por el mismo.

Este estado de precios, que debe redactarse antes de la firma de la escritura, comprenderá también el de la tubería de cemento que deba substituir a la centrifugada, caso que no se decida colocar precisamente esta.

3.º Replanteo.

Esta operación, de ejecución preliminar a la firma de la escritura de adjudicación, será realizada por el concursante, y una vez terminada, será estudiada por el Yuguero Municipal, que podrá efectuar enaltes y comprobaciones estime necesarias sobre el plano y sobre el terreno, para enmiendas de la pertinencia de la aceptación, total o parcial, antes de dar su conformidad.

Este replanteo provisional, no excluye el realizar posteriormente a la firma de la escritura el que se establece en el artículo 10 del capítulo 2.º del Pliego de Condiciones, para el comienzo de las obras.

4.º Comunicaciones del replanteo.

Si como consecuencia del resultado del replanteo, se estimare por el Yuguero Municipal, que no debe aceptarse la modificación de trazado o bien que las modificaciones propuestas no puedan admitirse en su totalidad, queda bien entendido que prevalecerá la opinión del Yuguero municipal, pudiendo en todo caso el concursante retirar su proposición.



sin poder exigir al Ayuntamiento indemniza-
ción de ninguna especie ni intereses de demora
por el tiempo que haya estado depositada
la fianza; la obligación del Ayuntamiento en
este caso, queda por lo tanto reducida a la de
volución de la fianza, y dejar libre al concurren-
te de toda reclamación.

5^ª Recaudación en 1929.

El Ayuntamiento procurará por todos los me-
dios que sea superior a la presupuestada, sin que
pueda comprometerse a ello de un modo absoluto,
dejando a salvo las garantías (portaciones) que
vige el concorrente.

Continuación de las obras.

Debe quedar bien entendido que tanto el Ayun-
tamiento como el concorrente se obligan a conti-
nuar las obras hasta su total terminación, siem-
pre que los aumentos de préstamos que el Banco
de Crédito Local de España concede al Ayunta-
miento, lo concuerden, después de cubrir las se-
tecientas mil pesetas de obras a realizar en esta
primera etapa.

San Vicente de Alcántara 6 de Abril de 1929.

Carta de aceptación. - Barcelona 10 de Abril
1929. - Com.º Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento
de San Vicente de Alcántara.

Muy Sr. muestro: Examinado el escrito firmado
de por el Sr. Ayuntamiento y que contiene
las bases adicionales a cuya aceptación es preciso
para la adjudicación definitiva del concurso con-
vocado por el Com.º Ayuntamiento en la Gaceta
de Madrid del 13 marzo ppdo. y que nos han
sido comunicados por el Sr. Ayuntamiento, nos complace poner

en conocimiento de V. que esta sociedad pres-
ta su conformidad a las mencionadas bases
adicionales comprendidas en su citado en-
te. Dios guarde a V. muchos años.

Industrias Carreras Tejedor, S. A. - El Direc-
tor Gerente. - Una firma ilegible.

Abierta licitación sobre el concurso intervine-
ron en ella varios señores Concejales que exami-
naron con el mayor detenimiento los diferentes
extremos que comprenden la proposición y proyec-
to de préstamo con el Banco, y en consecuencia
todo ajustado a las bases formuladas para el
concurso y a lo que el Ayuntamiento proyecta,
esta Corporación acordó por unanimidad ad-
judicar definitivamente la ejecución de las obras
de abastecimiento de aguas y saneamiento de
esta Villa, en la forma propuesta, a la Socie-
dad "Industrias Carreras Tejedor, S. A." de
Barcelona, a la que se notificará este acuerdo
a los efectos prevenidos en el pliego de condicio-
nes que sirvió de base al concurso.

Aprobado también por unanimidad el
proyecto de contrato de préstamo con el Banco
de Crédito Local de España, se acordó autori-
zar al Alcalde Provisor Don Angel Henariz
García para suscribir el contrato y aceptar por
la Corporación las obligaciones y derechos que
contiene, así como para el otorgamiento de la es-
critura de constitución o adjudicación de las
obras, y como ambos documentos han de ha-
cerse simultáneamente se le autoriza también
para que otorgue poder al Ingeniero militar
Don Rafael Rubio Martínez-Corera a fin de



que este pueda, como tal apoderado, firmar una de las desecrituras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, siendo las veintitres levantándose la puente que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico = soberanapaido 2486 = 7 de abril de = 7 = Nale.

Joaquín Ferrniz

Rafael Morin

Jenaro Castaño

Carlo Navarro

Canclido Cáceres

Antonio Cua de Ruvenc

Alejosoffabela

Francisco Belle

Agapito Barro

Ramon Ignacio

Domingo Cutquado

Juan de Dios

Antonio Mena

Rojelio de Aradas

José María

Eusebio Cragojo

Juan Antonio

En San Vicente de Abantana a remi-
nistrato de junio de mil novecientos veintinueve
ve y hora de las doce, se reunieron en la Casa
Comuniorial, previa convocatoria al efecto, los
señores Concejales D. Antonio Cid de Rivero
D. Rafael Bonilla, D. Cándido Cicerón, D.
Casto Navarro, D. Agapito Piñero, Don
Fernando Flores, D. Agustín Pampayo Don
Francisco Bello, Don Ramón Equacio y Do-
mingo Centenado D. Antonio Mena, D. Roge-
lio de Prado, D. Alonso Habela, y D. Eusebio
Arango, y el suplente D. Juan Mamajo, que
actúa en sustitución de D. Genaro Bantano,
que se halla ausente, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Angel Henariz, con obje-
to de celebrar, constituidos en Ayuntamiento
to pleno, la sesión extraordinaria señalada
para este día y hora.

Leída el acta de la sesión anterior se
aprobió por unanimidad.

Abierta la sesión, el señor Alcalde expuso
a la Corporación, que como consecuencia de
diferencias surgidas entre el adjudicata-
rio de las obras de traida de aguas y ab-
cantaillado y el Ingeniero Director de las mis-
mas y de las dilaciones y reparos que el
Banco de Crédito Local de España pone
constantemente para ultimar el contrato de
prestamo y la firma de la escritura, ambos
habian solicitado que una representación del
Ayuntamiento se personara en Madrid pa-
ra tratar de obviar las dificultades que exis-
tan en el Banco y conseguir la inmediata firma



de la escritura de puertamo, y después de esta
gestión que se trató de a Barcelona para,
reunida con el Ingeniero municipal y contra-
tista resolver definitivamente sobre el re-
planteo, y de mutuo acuerdo solventar las
divergencias existentes, por lo que la Comi-
sión municipal permanentemente en sesión de
ochó del actual acordó designar al Alcal-
de y Secretario para trasladarse inmediata-
mente a Madrid y Barcelona para hacer las
gestiones conducentes a los extremos apun-
tados, y a la vez para llevar al cauce las obli-
gaciones del ferrocarril de Placencia a Octor-
ga por los nuevos títulos que en sustitución
entrega la Compañía Nacional de los ferrocarriles del Oeste.

Que las gestiones realizadas por dichos Co-
misionados, habiéndose coronado por el éxito,
pues se realizó el cauce de las obligaciones cita-
das; se consiguió en el Banco de Crédito Local
que esta entidad fijara el día reintegro del
corriente para la firma de la escritura de
puertamo; y reunidos con el contratista y con el In-
geniero en Barcelona se llegó a un acuerdo
sobre las divergencias existentes entre ambos,
levantándose de todo ello la oportuna acta
con el replanteo definitivo y demás extremos
pertinentes, la cual ordenó fuese leída.

Seguidamente se dió por el infrascrito Se-
cretario, lectura de la acta de replanteo levan-
tada en Barcelona en diecisiete del corriente
mes y año suscrita por el Alcalde Presidente,
Ingeniero municipal y Secretario de este Ayun-

22
Tamiento, por una parte, y por la otra por
D. Francisco Carreras y D. José Ignacio Mi-
ralet en representación de "Industrias Ca-
rreas Pújof. S.A." contratista de las obras
de abastecimiento de aguas y alcantariado
de esta población, y de los planos y documen-
tos que acompañan los anexos números 1-2-3 y 4
que a dicha acta se acompañaron.

El Ayuntamiento después de la convenien-
te deliberación, acordó por unanimidad, apro-
bar el acta referida y los documentos anexos y
que se tengan como parte integrante del pro-
yecto facultativo a los efectos del otorgamiento
de la escritura de contrata y de ejecución
de las obras, aprobándose también en la mis-
ma forma el acuerdo de la Permanente y
la quita de los comisionados.

A continuación procedió el Ayuntamiento
a aprobar el concurso para la provisión en
propiedad de la vacante de Practicante ti-
tular que existe y examinadas las solicitudes
y documentos presentados por los dos únicos
concurridos Don Nicasio Rodríguez González
y D. Calisto Ramos Sánchez, la Corpora-
ción después de la conveniente discusión y te-
niendo en cuenta las circunstancias y condi-
ciones morales de dichos señores, acordó por
unanimidad nombrar practicante títu-
lar en propiedad a D. Nicasio Rodríguez
González con el haber anual consignado en
presupuesto y que se notifique a ambos con-
curridos este resultado a los efectos legales.

A continuación y también por unanimi-



dad, se acordó solicitar la constitución del camino pecinal de San Vicente de Alcantara a Salorino, por la Estación ferea, Canito y Liena del Lugar, ofreciendo el Ayuntamiento contribuir a tal fin con el cincuenta y siete por ciento del importe total de la parte que corresponde a este término municipal, autorizado al Alcalde Presidente, o quien haga sus veces, para solicitar dicha constitución y gestionar cuanto sea necesario para con seguirlo a la mayor brevedad posible.

Con lo que y no habiendo en la convocatoria ningún otro asunto de que tratar, se dió por terminada el acto, siendo la hora de las catorce y veinte minutos, levantándose la presente que firman los señores concuecmentes de que yo el Secretario certifico.

Angel Ferrnais

Antonio Merza

Domingo Gutierrez

Eusebio Arroyo

Gertrudis

Landolfo Baerros

Francisco Bello

Antonio Gutierrez

Casto Navarro

Agapito Ferrnais

Manuel Bello

Manuel de Bada

Manuel Manilla

Manuel Ignacio

Juan Ramajo

Manuel Ferrnais

Manuel Ferrnais



En San Vicente de Alcántara a diecinueve
de Julio de mil novecientos veintinueve
y ~~dos~~ de las veintiseis reunieron en la Casa
Consistorial, previa convocatoria a efecto,
los señores Concejales D. Antonio Cid de
Riviera, D. Cándido Cáceres, D. Bartolomé
Vasco, D. Fernando Flores, D. Agapito Pica-
ro, D. Antonio Mesa, D. Francisco Bello, D.
Seminio Entonado, D. Inocente Ruan, y D.
Crispín Arango, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Angel Benavente con objeto de
celebrar sustituidos en Ayuntamiento pleno
la primera de las sesiones ordinarias co-
rrespondientes al segundo cuatrimestre del
actual ejercicio.

Leída el acta de la sesión anterior fue
aprobada por unanimidad.

El señor Alcalde dió cuenta de que
el día trece del actual había fallecido el
Secretario municipal D. Gregorio Carcales
y que la Corporación debía resolver lo pro-
cediente para proveer la plaza que queda
vacante.

El Ayuntamiento enterado, acordó por
unanimidad que se haga constar en acta
su sentimiento por la muerte de tan digno
funcionario, y que como subvención para todos
se conceda a la viuda e hijos seiscientas pes-
etas con cargo a la parte del sueldo que
aquí tenía consignado en presupuesto.

Respecto a la provisión de la vacante, se dis-
cutió ampliamente y por unanimidad, acor-
dó la Corporación, que no se provea en cargo



dose de la Depositaria el Recaudador municipal D. Angel Flores Pardo que la desempeñará sin aumento de sueldo hasta fin de actual ejercicio; y que para el año mil novecientas treinta se refundan ambos cargos en uno solo con la denominación de Depositario-Recaudador, asignándole como haber anual el de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Se leyó una carta del Banco de Cataluña, rogando se le envíe el resguardo de la fianza definitiva depositada por "Industrias Cañeras Torrijos, S.A." para garantizar la ejecución de las obras de traida de aguas y alcantarillado, de que dicha Sociedad fue rematante, con el fin de poder cobrar los intereses que las citadas depositadas devengan.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se mande al Banco el resguardo que pide.

A continuación se dió cuenta de las tasaciones hechas por los dos peritos, uno designado por el Ayuntamiento y otro por los dueños de las fincas que se riegan con el agua de los manantiales de aguas claras por los perjuicios que se le causan con las obras de conducción de agua a esta Villa, con cuyas tasaciones están conformes los perjudicados, según documentos firmados por los mismos.

El Ayuntamiento enterado, aprobó dichas tasaciones y acordó por unanimidad que se pague como indemnización las cantida

des siguientes; a Juan Morato Loiro
cuatrocientas cincuenta puestas; a José
Morato Loiro cuatrocientas puestas; a Fran-
cisco Trinidad Cabares cuatrocientas; a
Antonio Morato Lopez doscientas puestas;
a José María Rodríguez Carballo y a su
padre, como uno propietario y usufructua-
rio, respectivamente, novecientas puestas; a
Ysidora Cabares, viuda de Manuel Carballo
setecientas puestas; a Manuel Morato Tri-
nidad quinientas puestas; a Ricardo Mo-
rato Loiro cuatrocientas cincuenta puestas;
y a Doña Virginia Montano novecientas
puestas como precio total de su finca que
pasará a ser propiedad del Ayuntamiento
to, obligándose dicha suena a otorgar
escritura de dicha venta; cuyas cantida-
des se pagarán del capítulo primero de
este noveno del actual presupuesto.

También se aprobaron las taraciones
relativas a los daños o perjuicios que se oca-
sionan a los suenos siguientes, en caso de
que se les prive del agua con que hoy riegan
sus fincas, por cuyo motivo el pago de las
correspondientes indemnizaciones queda supe-
ditado a la justificación de este extorno:
Joaquín Morato Loiro, ciento cincuenta pe-
setas; Ysidora Cabares Trinidad, ciento
cincuenta puestas, Francisco Trinidad Ca-
bares, ciento cincuenta puestas y Genaro
Mimero Morato cuatrocientas cincuenta puestas.

Se dió cuenta de una carta del Alcalde
de Jergonal de la Sierra en la que dice



que todos los Ayuntamientos interesados en la continuación del fideicomiso pregonal San Vicente además de la propaganda oportuna acuerden intensificar la campaña y dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en su plaza de que se lleve a efecto la realización del mismo. El Ayuntamiento acordó adherirse a esta campaña y hacer cuantas gestiones estén a su alcance para conseguir lo que se propone.

Se leyeron las conclusiones que a la Corporación elevan los obreros de esta Villa con motivo de la fiesta del Trabajo. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó tenerlas en cuenta para llevar a la práctica las que sean factibles y respecto a lo que piden sobre la calle de Pablo Iglesias, que se refiere a los acuerdos que en otras ocasiones se han tomado sobre el particular.

Fue leída a continuación una solicitud de don Calisto Ramos Sanchez en la que pide al Ayuntamiento la reposición del acuerdo de veinticuatro de junio último por el que fue nombrado practicante titular de esta Villa D. Narciso Rodriguez Gonzalez, y que en su lugar sea nombrado el recurrente por creer que tiene a ello superior derecho, revocando por tanto aquel acuerdo contra el que entable este recurso, como la Ley previene.

El Ayuntamiento, despues de la conveniente discusión acordó por unanimidad, que no puede acceder a la revocación que se solicita, por que el acuerdo de veinticuatro de junio

esta tomada dentro de las facultades de la Corporación y con estricta sujeción a las bases del concurso.

En este estado y siendo las veintidós, se acordó dar por terminada esta sesión y que la segunda se celebre mañana a la misma hora de las veinte, levantándose la presente que firman todos los señores concejales, de que yo el Secretario certifico.

Ingo J. Ferraz

Antonio Mena

Casto Navarro

José Vicente Mena

Antonio Cid de Miranda

José Manuel Flores

Eusebio Ortega Sánchez de los Ríos

Agapito Pizarro

Francisco Bello

Domingo Entonado

José Manuel Flores

En San Vicente de Alcántara a dieciocho de julio de mil novecientos veintinueve y hora de las veinte se reunieron en la Casa Comunal los señores Concejales Don Antonio Cid de Miranda, Don Rafael Bonilla, Don Eusebio Ortega, Don Casto Navarro, Don Agapito Pizarro, Don José Manuel Flores, Don Francisco Bello, Don Domingo Entonado, Don Antonio Mena, Don





Y presente Juan, D. Alonso Habela y don Eusebio Oranjo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Angel Herrera, con objeto de celebrar, constituido en Ayuntamiento pleno, la segunda de las sesiones ordinarias del actual semestre. Leida el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad.

El señor Alcalde manifestó que siendo las sesiones reunidas mas de las dos terceras partes de los Concejales que corresponden a este Ayuntamiento, se iba a proceder a la discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de habilitación de créditos para el actual presupuesto, acordada por la Comisión municipal permanentemente en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo último.

Dada lectura de Expediente tramitado al efecto, visto el informe de Intendencia, y discutido ampliamente los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con las necesidades que se tratan de cubrir a las que puede atenderse, de conformidad con el artículo once, del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, mediante la cantidad de diecisiete mil quinientas dos pesetas de las sobrantes y imputación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la citada propuesta de habilitación de créditos, en la forma siguiente: Para la contribución de utilidades que ha pagado a la Hacienda por las diferencias dejadas de su

tribucion en los cinco años siguientes, se ha-
bilitan en el articulo septimo del capitulo
primero mil ochocientos cincuenta y dos
peretas.

Para los gastos que originen las escri-
turas y poderes que a cargo del ayunta-
miento hayan de otorgarse en el ejercicio,
se habilitan en el articulo diez del capitulo
primero quinientas peretas.

Para alquiler de caballerias y carruajes
que sean necesarios para servicio del juzgado
municipal y Ayuntamiento, se habilitan en
el articulo once del capitulo primero, doscientas
cincuenta peretas.

Para material de oficinas y reintegro
de documentos se habilitan en el articulo
primero del capitulo sexto quinientas peretas.

Para medicinas a familias pobres se
habilitan en el articulo primero del capi-
tulo octavo, mil cuatrocientas peretas.

Para los gastos que origine el Honrraje
a la Vejez, se habilitan en el articulo septimo
del capitulo noveno, setecientas peretas.

Para los gastos que origine la instalacion
de un telefono en la estacion ferrea, en lo
que la linea cubra de dos kilometros, y
para pago de cuatro aparatos que se ins-
talaran en las dependencias oficiales, se
habilitan en el articulo quinto del capi-
tulo once dos mil trescientas peretas.

Para pago del primer plazo de diez casas
que han de construirse para viviendas de
los maestros, se habilitan en el articulo



primero del capítulo once, diez mil pesetas, o sean un total diecisiete mil quinientas dos pesetas.

Se acordó también que este acuerdo se tenga como firme y ejecutivo, llevándose desde luego a efecto por no haberse procluido reclamación durante el plazo de exposición al público del expediente.

El señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijación provisional de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veintinueve, para lo que se iba a proceder a la lectura de ellas y de la Memoria, reclamaciones y dictamen correspondiente de la Comisión Permanente.

Previa la orden del señor Presidente, el infrascrito Secretario leyó los expresados documentos haciendo después constar que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra las cuentas de que se trata.

Obierta discusión, varios señores Concejales manifestaron que ya habían examinado las referidas cuentas y otros procedieron a examinarlas en este acto; y en vista de encontrarse todos legalmente confeccionadas y sin que haya cosa alguna que corregir ni censurar son de opinión que se apurten, de acuerdo con la Memoria de la Comisión.

Y no habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra, se procedió a votar acerca de la aprobación, resultando aproba-

25
257

das provisionalmente las cuentas de que se trata fijándose definitivamente el Cargo en ciento setenta y dos mil doscientas catorce pesetas y sesenta y tres céntimos; la Pata en ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas y siete céntimos; y la Continúa en Caja en diecisiete mil sesenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos.

De la cuenta de propiedades que acompaña a la del presupuesto resultan que se aprueban como exactos un activo de cuatrocientas veintinueve mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas y diecinueve céntimos sin que haya nada en el pasivo, en el día veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve, entendiéndose hecha esta aprobación sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento pleno a quien correspondiera la definitiva de estas cuentas, conforme el artículo 578 del Estatuto municipal y al 128 del Reglamento de veintitres de agosto de 1924.

A continuación se acordó también por unanimidad, crear una plaza de oficial tercero para la oficina de Secretaría y de Intervención dotada con mil setecientas cincuenta pesetas anuales, la cual se proveerá por concurso y mediante oposición, a cuyo fin la Comisión municipal permanente formulará el programa correspondiente.

Por último se acordó que la Comisión permanente estudie si sería o no conveniente



arrendar el arbitrio sobre bebidas, proponien-
do al pleno en las sesiones de febrero cuatri-
mensre lo que crea oportuno sobre este asunto.

Yus habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto, y con él las sesio-
nes del segundo cuatrimestre, siendo las vein-
tiseis y quince minutos, levantándose la
presidencia que firman todos los señores esuen-
sentes de que yo el Secretario certifico.

Angel Hernandez

Antonio Morera

Rafael Marinilla

Gasto Navarro

Procurador D. Juan

Antonio Cid de Rivera

Eusebio Arango

Agapito Barrero

Francisco Beltrán

Manuel Habela

Domingo Gutierrez

Juan Antonio

En San Vicente de Alcántara a die
cinco de octubre de mil novecientos veintinueve
y hora de las dieciocho, se reunieron en la
Casa Consistorial para convocatoria al efecto
los señores Concejales D. Antonio Cid de Rivera,

D. Rafael Benilla, D. Celedonio Bairos,
D. Carlo Navarro, D. Alberto Pacheco, D. Aga-
pito Pizarro, D. Juanado Flores, D. Ramón Ya-
nais, D. Antonio Mena, D. Innocente Arnan, D.
Alonso Habela, D. Eusebio Manzo y D. Leonar-
do Rodríguez, este último como suplente
de D. Juan Carlos Cantano, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Angel Henares, con objeto
de celebrar, constituido sea Ayuntamiento
pleno la sesión extraordinaria señalada para
este día y hora.

Abierta la sesión se leyó el acta de la an-
terior, que fue aprobada por unanimidad.
El señor Alcalde da cuenta a la Cor-
poración de que el señor Duque de la Vic-
toria, se opone a que en su finca al sitio de
Jola se hagan las obras y reparaciones nece-
sarias para el paso de la tubería que ha
de conducir el agua a esta Villa, sin que
previamente se le indemnice, estimando el
valor de los perjuicios y daños que se le causan
en sus fincas.

Como por esta causa han tenido que para-
lizar las obras de captación, sin las cuales
no es posible continuar los trabajos restan-
tes, y por ser la época tan araucada es ur-
gente su terminación antes que las lluvias
de invierno puedan anegar, y hasta inun-
dir, la multitud de sauzas que hay he-
chas a una profundidad de más de tres
metros, por el hecho en conocimiento del
Ayuntamiento para que este acuerde lo
que estime oportuno.



La Corporación, en vista de lo expuesto por el señor Alcalde, y teniendo en cuenta que de no continuarse las obras con rapidez suficiente, un gran atraso, puesto que en todo el invierno no se podría volver a trabajar en las de captación, y estimando por otra parte que es justo que a los propietarios de las fincas se les indemnice de los daños que se le originan, acordó por unanimidad autorizar al Alcalde Provisorio para que se trate de a Valencia de Alcántara, acompañado del primer teniente y Secretario, y remita el asunto con el señor Duque de la Victoria, a fin de que la indemnización no exceda de las mil pesetas que este pide pero cediendo en propiedad al Ayuntamiento el terreno que ha de ocupar la tubería en una longitud de cuarenta metros aproximadamente, por la anchura que las obras requieran.

Se dio cuenta de la Real Orden de veintiséis de Septiembre del corriente año, relativa a la constitución por los Ayuntamientos de partidos de practicantes y Matronas para los servicios auxiliares, medios de la Beneficencia municipal y a la creación de plazas de medios toxicólogos.

Examinada con el mayor detenimiento la citada disposición, y teniendo en cuenta que este Municipio tiene más de diez mil habitantes, su perímetro, el número de familias pobres incluidas en Beneficencia que es el de cuatrocientas treinta y siete, y el escaso número de partes recibidas en el último quinquenio que llegan a cuarenta anuales, el Ayunta

miento acordó por unanimidad hacer la siguiente propuesta: Un médico teólogo con dotación igual a la de los médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad; una matrona, cuya plaza tiene provista el Ayuntamiento, con sueldo superior al que determina la Real Orden. - Y los tres practicantes, que existían actualmente, a los que se aumentaría su dotación hasta el treinta por ciento de sueldo de los médicos, a partir de primero de Enero próximo siguiente.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad que en vista de ciento cincuenta familias pobres incluidas en Beneficencia, y de ser obligatorio tener la plaza de médico teólogo, se suprimiera una titular de Médico Inspector de Sanidad y otra de practicante, cuya supresión tendría lugar desde el día en que quedaran vacantes los expresados cargos, respetándose en los mínimos a los que hoy los desempeñan; quedando en su consecuencia la plantilla en la siguiente forma: dos médicos Inspectores municipales de Sanidad. - Un médico teólogo. Una matrona. y dos Practicantes, cuya plantilla está ajustada a lo que se previene en la Real Orden de veintinueve de Septiembre de 1929.

Por último se acordó que la anterior propuesta se informe de la Junta Local de Sanidad para que una vez evacuado por esta la remita a la provincial, como está mandado.



Y no habiendo en la convocatoria ningún otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto, siendo las diecinueve y quince minutos, levantándose la presente que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Ferraz Castro Navarro

Sancho de Cáceres Rafael Martín

 _____ Antonio Meno

Antonio Ciel de Rivera

 _____ Eusebio Ariza
 _____ Alberto Pacheco
 _____ Fernando López
 Agapito Piñero Alonso Habela
 _____ Fernando

Ramón Ignacio

_____ Juan Botana
 En San Vicente de Montaña a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve y una de las diecisiete y treinta minutos, se reunieron en la Cua Consistorial, previa convocatoria a efecto, los señores Concejales Don Antonio Ciel de Rivera, D. Rafael Bonilla, D. Sancho de Cáceres, D. Castro Navarro Don Alberto Pacheco, D. Agapito Piñero, D. Fernando López, D. Francisco Bello, D. Antonio Meno,

D. Yacente Quin y Domingo Gutierrez,
y D. Alonso Hakela, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Angel Henares, con objeto
de celebrar, constituido en Ayuntamiento
pleno, la sesión extraordinaria señalada a
para este día y hora.

Leída el acta de la sesión anterior se apro-
bó por unanimidad.

Se dió cuenta del pliego de condiciones
que ha formado la Comisión permanente
para que lo examine el Ayuntamiento por
si este estimara que debían constituirse ca-
sas para viviendas de los Maestros naciona-
les de esta Villa, y se abrió discusión
sobre el asunto.

Hicieron uso de la palabra varios señores
Concejales conminando todos en la necesidad
de que se hagan las casas para los maes-
tros, y a ser posible también Cuartel
para la Guardia Civil, puesto que ya se
han adquirido para ello solares en la
calle Mevora.

El señor Alcalde dice que teniendo en
cuenta esta necesidad, y los acuerdos an-
teriores tomados sobre el particular, la
Comisión permanente había formulado el
proyecto de pliego de condiciones del que se
han entregado copias a los señores Conce-
jales para su estudio, y que como en él
habían visto la constitución, se proyecta
a fin de que la persona o entidad a
quien se adjudique el concurso tendrá
que constituir y entregar las dichas casas



en el plazo máximo de doce meses, y el Ayuntamiento pagará el importe de las primas, mas los intereses que procedan, en tanto, anualidad, como sean fincias a razón de diez mil pesetas cada una, aunque al tener aquélla obra hecha por valor de diez mil pesetas se le ha de pagar esta cantidad independientemente de la anualidad que corresponda, quedando obligado el Ayuntamiento a hipotecar al contratista las casas, contiguas hasta que quede totalmente extinguida la deuda.

Los señores procuradores consideraron beneficiosa para los intereses municipales la ejecución inmediata de las referidas casas, y dividido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad: Primero: Aprobar el pliego provisional formado por la Comisión municipal permanente y que con arreglo a él se anuncie en su día el concurso para contratar la ejecución de las obras, que se acuerda definitivamente llevar a cabo; y Segundo: que se haga público este acuerdo por término de diez días a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de obras de Julio de 1894.

Continuación acordó el Ayuntamiento, también por unanimidad, que a ser posible se pague a la vez que las casas para los maestros el Cuartel para la Guardia Civil, a cuyo fin se debe gestionar la emisión del título que entre los dos solares del Ayuntamiento en la calle Morera, para dar

Diego Flores, y en caso de conseguirse esto que se modifique el pliego de condiciones incluyendo tambien las obras del Cuartel que se ejecutaran bajo las mismas bases y condiciones aumentando para la amortización anual cinco mil pesetas, sea en su total quince mil pesetas para todo.

Para gestionar la venta del citado terreno se designa a los señores Diez de Rivera y Flores, los que darán cuenta de su cometido en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Patronato Local de Formación profesional de Badajoz en el que se manifiesta que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.º apartado C) del Estatuto aprobado por Real Decreto de 21 de Diciembre de 1928, corresponde designar a este Ayuntamiento un representante que ha de formar parte de dicho Patronato.

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad nombrar para el expresado fin, al Concejal D. Rafael Bonilla Sama y que se notifique esta designación al referido Patronato, como interna.

Y no habiendo mas asuntos en unguando se dio por terminada el acto, siendo las diecinueve y cincuenta minutos levantándose la Presencia que firman los señores concurren-tes de que yo el Secretario certifico.

Diego Flores Ramón Cervera



Casto Navarra Inocente Ruan
 Rafael Manifiesto Antonio Mena
 Fernando Flores
 Agapito Sirraro Domingo Gutonado
 Francisco Bello Alonso Cid de Rivera
 Alonso Habela
 Alberto Pacheco Juan Antonio

En San Vicente de Alcañete a veintitres de Diciembre
 de mil novecientos veintinueve, y hora de los diez y siete y
 treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial,
 previa convocatoria al efecto, los señores Concejales Don
 Antonio Cid de Rivera, Don Rafael Bonilla, Don Cándi-
 do Cáceres, Don Casto Navarra, Don Agapito Sirraro, Don
 Fernando Flores, Don Agustín Pámparo, Don Francisco
 Bello, Don Domingo Gutonado, Don Antonio Mena, Don
 Inocente Ruan, Don Alonso Habela y Don Buschís Araujo
 bajo la presidencia del señor Alcalde Don Angel Hernán-
 dez con objeto de celebrar la primera de las sesiones ordinarias
 del Ayuntamiento pleno correspondientes al tercer cua-
 trimestre del actual ejercicio.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Presidente que se iba a proce-
 der a la discusión y votación definitiva del presupuesto
 ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta

conforme al proyecto de la Comisión municipal permanente que no ha sido objeto de ninguna reclamación durante el plazo reglamentario en que ha estado expuesto al público.

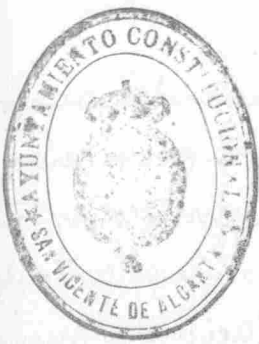
Acto segundo comenzó la discusión del presupuesto de gastos aprobándose por unanimidad todos los artículos y partidos de cada uno de ellos, pero aumentando en el capítulo primero, Obligaciones generales, artículo diez, cinco mil pesetas, para anticipos reintegrables de una o dos pagas mensuales a los empleados que lo necesite para necesidades urgentes debidamente comprobadas, cuya consignación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de diez y seis del corriente mes y año; y en el capítulo once, Obras públicas, artículo primero, se aumentan también cinco mil pesetas para la anualidad de mil novecientos treinta de las casas que se han de construir para los Maestros y Cuartel de la Guardia Civil.

Aprobado con estas modificaciones el presupuesto de gastos, se pasó a discutir el de ingresos, que también fue aprobado por unanimidad con las siguientes modificaciones: Aumentando en el capítulo quinto, artículo segundo, cinco mil pesetas, para reintegro que han de hacer los empleados a quienes se anticipe alguna o algunas mensualidades; y en el capítulo diez, artículo noveno, se aumentan otras cinco mil pesetas en el repartimiento general para cubrir la consignación de igual cantidad que se ha hecho en Gastos.

Votados definitivamente los presupuestos de Gastos e Ingresos, se pasó a formular resumen por capítulos, dando el resultado siguiente:

Presupuesto de Gastos	Pesetas
Capítulo 1º. - Obligaciones generales	87238,49





Suma anterior	87.238'49
Capitulo 2º. - Representacion municipal	1500'00
Capitulo 3º. - Vigilancia y seguridad	10646'95
Capitulo 4º. - Policia urbana y rural	16668'75
Capitulo 5º. - Recaudacion	4997'50
Capitulo 6º. - Personal y material de oficinas	25.635'25
Capitulo 7º. - Salubridad e Higiene	9212'45
Capitulo 8º. - Beneficencia	1.8580'00
Capitulo 9º. - Asistencia social	2950'00
Capitulo 10. - Instruccion pública	12046'30
Capitulo 11. - Obras públicas	57984'50
Capitulo 13. - Fomento de intereses comunales	4050'00
Capitulo 15. - Mancomunidades	4725'00
Capitulo 18. - Imprevistos	2000'00
Total general de Gastos	258.235'19

Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1º. - Rentas	12.896'44
Capitulo 4º. - Servicios municipalizados	6.500'00
Capitulo 5º. - Eventuales y extraordinarios	6.750'00
Capitulo 8º. - Derechos y tasas	17.825'00
Capitulo 9º. - Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	28.312'10
Capitulo 10. - Imposicion municipal	152.851'65
Capitulo 11. - Multas	600'00
Capitulo 15. - Resultos	32.500'00
Total general de Ingresos	258.235'19

Resumen

Importa el presupuesto de Gastos	258235'19
Idem Idem de Ingresos	258235'19

Igual

No resultando portanto sobrante ni deficit, se acuerda que los presupuestos votados asi definitivamente, se exe-

pongan al público por quince días, haciéndolo saber por edictos insertos en el Boletín Oficial de la provincia y fijados en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad, conforme al artículo quinto, párrafo cuarto del Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, advirtiéndose que durante referido plazo y quince días después, según el artículo trescientos uno del Estatuto y el sesenta y tres del Reglamento de procedimiento en materia municipal, podrá quien quiera, sea o no residente en este término, interponer sus reclamaciones contra el expresado presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualesquiera de las causas que enumera el artículo trescientos uno de la Ley municipal, y que de no interponerse ninguna reclamación en ese plazo quedará firme el acuerdo del Ayuntamiento, según dispone el artículo quinto del Real Decreto de cinco de Enero de mil novecientos veintiseis.

Se dio cuenta del Reglamento formado para el uso de aguas por abono que ha de regir en cuanto esté terminada la conduccion y distribución de la red en la población, y del también formulado para el servicio del Alcantarillado: el Ayuntamiento después de la conveniente discusión acordó por unanimidad aprobarlos.

Seguidamente se procedió al examen de las Ordenanzas relativas al servicio de suministro de aguas en las casas particulares y al de Alcantarillado, cuyos respectivos Reglamentos, después de la conveniente discusión, han sido aprobados por unanimidad.

Abierta discusión sobre la primera de referidas ordenanzas intervinieron en ella varios señores Concejales y por unanimidad se acordó aprobarla, fijándose la tarifa de consumo en la siguiente forma: Para usos domésticos.-



Por cualquier volumen de agua consumida mensualmente hasta cinco metros cúbicos tres pesetas setenta y cinco céntimos. Por cada metro cúbico que exceda de los cinco, hasta diez, sesenta céntimos. Por cada metro cúbico que exceda de los diez, hasta treinta, cincuenta céntimos. Y por cada metro cúbico que exceda de los treinta, treinta y cinco céntimos.

Para usos industriales: Por cualquier volumen de agua consumida mensualmente hasta cinco metros cúbicos, tres pesetas. Por cada metro cúbico que exceda de los cinco, hasta diez, cincuenta céntimos. Por cada metro cúbico que exceda de los diez, hasta treinta, treinta y cinco céntimos. Y por cada metro cúbico que exceda de los treinta, veinticinco céntimos.

La Ordenanza para el servicio de Alcantarillados fue también aprobada por unanimidad, fijándose para el cobro de derechos la tarifa siguiente: Por cada metro de fachada y planta, incluyéndose solo la primera y segunda de cada casa, en calles de primera categoría, se pagarán anualmente, cuatro pesetas. Por cada metro de fachada y planta, en calles de segunda categoría, tres pesetas. Por cada metro de fachada y planta, en calles de tercera categoría, dos pesetas. Y por cada metro de fachada y planta en calles de cuarta categoría, una peseta y cincuenta céntimos.

Las fachadas se medirán para estos efectos por donde las casas respectivas tengan la entrada principal.

Las demás Ordenanzas de los distintos derechos y tasas seguirán en vigor sin modificación alguna.

Se acordó que las dos Ordenanzas reseñadas se expongan también al público por plars de quince días a los efectos de reclamación, quedando firme el acuerdo del Ayuntamiento si no se presenta ninguna durante el expresado plars.

Por el Ayuntamiento pleno se acordó después que un

ejemplar de los presupuestos y Ordenanzas aprobados se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, como está prevenido.

En este estado y siendo las veintidos horas, se acordó dar por terminado el acto y que en atención á la festividad de mañana se celebre la segunda sesión plenaria el día veinticinco del actual, á las once de la mañana, levantando de todo la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Angel Fornaz Antonio Cid de Rivera

Rafael Borrillo Candido Cáceres

Casto Navarro Mariano Mesa

Juanando Flores Agapito Piñero

Francisco Bello Eusebio Araujo

Vincente Pizarro Domingo Estorado

Alfonso Rodríguez

Atensotable

Fernando Torres

En San Vicente de Alcántara á veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve y hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Antonio Cid de Rivera, Don Rafael Borrillo, Don Candido Cáceres, Don Casto Navarro, Don Agapito Piñero, Don Fernando Flores, Don Antonio Mesa, Don Rogelio de Prado, Don Francisco Bello, Don Juan Pizarro, Don Vicente Pizarro, Don Eusebio Araujo



y Don Alonso Habela, con objeto de celebrar, constituidos el Ayuntamiento pleno, la segunda de las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Hernais."

Leído el acta de la sesión anterior se aprobó por unanimidad.

Se procedió a discutir, para en su caso aprobarla si procede, la propuesta de transferencias de crédito en el presupuesto del actual ejercicio, acordada por la Comisión municipal permanente en sesión del día diez y seis de Noviembre último, y expuesta al público por el término de quince días en la forma prescrita por el Reglamento de Hacienda municipal vigente sin que contra dicha propuesta se haya presentado protesto alguno.

Disentidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación. Y constituyendo el número de votantes mayoría de las dos terceras partes del total que compone la Corporación, que es el de diez y ocho Concejales, exigida por el artículo once del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, queda fijado definitivamente el Presupuesto de Gastos del actual ejercicio de mil novecientos veintinueve en la parte modificada por los transferencias aprobados, en la siguiente forma:

Capítulo 6º, artículo primero. = Consignación que tenía, veinte mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas = Deducción por transferencias, cuatro mil pesetas = Quedan diez y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas.

Capítulo diez, artículo segundo. = Diez mil y seis mil seiscientos sesenta pesetas = Se deducen mil novecientos treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos =

Quedan catorce mil setecientos veintiseis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Capítulo once, artículo tercero = Ferie veinte mil novecientos treinta y siete pesetas, con cincuenta céntimos. Se deducen cuatro mil quinientos pesetas = Quedan diez y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo primero, artículo diez = Ferie nueve mil novecientos veinte pesetas = Anmento por transferencia diez mil doscientos treinta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos = Quedan en total veinte mil ciento cincuenta y siete pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Capítulo tercero, artículo primero = Ferie diez mil ochocientos tres pesetas con setenta y cinco céntimos = Anmento ciento noventa y seis pesetas = Queda en total en diez mil novecientos noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los Señores Cid de Rivere y Flores, dan cuenta de que en cumplimiento de la Misión que el Ayuntamiento pleno les confirió en sesión de cuatro de Diciembre actual habían gestionado del vecino de esta Villa, Don Diego Flores Marqués la cesión del tinado que posee en la calle Fernando Soriano, que hace esquina a la de Morena, situado entre los dos solares, propiedad del Municipio, en que se han de construir las casas para los Maestros = Que dicho Señor está dispuesto a vender el referido tinado y pide por él, como precio definitivo siete mil pesetas, siempre que las puertas que tiene se comprará el, y que el importe podría esperarse a cobrarlo para el mes de Junio ó Julio del año mil novecientos treinta.

El Ayuntamiento enterado y después de la conve-





niente discusión, acordó por unanimidad comprar a Don Diego Flores el repetido tinajo, sin las puertas, en la cantidad de siete mil pesetas, las cuales se le pagarán en Junio ó Julio de mil novecientos treinta.

Como consecuencia del anterior acuerdo, se acordó modificar el pliego de condiciones para el concurso de construcción de las casas para los Maestros, incluyendo también en él la de un cuartel para la Guardia Civil, que se hará a continuación de aquellas y constará de vivienda para cinco guardias, compuestas de comedor, cocina, despensa y tres dormitorios cada una, con su correspondiente retrete cada vivienda; teniendo además un cuartel de puerta, sala de armas, habitación con dormitorio para Jefes u Oficiales, un retrete para los mismos, cuadra para tres caballos, cinco piletas lavaderos cubiertos, una habitación para guardar equipos y efectos y otra como Sala de concentrados.

Como plazo para la construcción se fija el de diez y ocho meses y la cuota anual de amortización en quince mil pesetas que se pagará mitad en la primera decena de Abril y la otra mitad en la primera decena de Octubre de cada año, a contar desde el de mil novecientos treinta inclusive.

Las demás condiciones no sufrirán modificación alguna.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los vocales notos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del repartimiento general que ha de formarse para el ejercicio de mil novecientos treinta.

Puestas de manifiesto las listas de contribuyentes por rústica, urbana é industrial, resultaron elegidos por ministerio de la ley, por ser los mayores contribuyentes, los señores siguientes:

Para la parte Real

Don Ramon Glabele Nlloa, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el Firmín.

Don Vicente Carrasco Boyero, mayor contribuyente por urbana.

Don Victor Garcia Hernandez, mayor contribuyente por industrial.

Don Luis Carbajo Alfoa, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Para la parte Personal

Don Honesto Julian Bernedo, cura párroco de la parroquia de esta Villa.

Doña Maria Santos Duque, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Rojas Izquierdo, mayor contribuyente por urbana.

Doña Carmen Penaranda Lid. de Rivere, mayor contribuyente por industrial.

Se acordó que se hagan públicas a los efectos de reclamación las anteriores designaciones durante el plazo de siete días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que se expongan también al público los documentos administrativos que han servido de base para las mismas, fijándose edictos en los sitios de costumbre y en el atrio de la Iglesia.

Vistos a continuación los expedientes de fallidos que presenta el Agente ejecutivo, correspondientes a los repartimientos generales de los ejercicios semestral de mil novecientos veintiseis y del año mil novecientos veintisiete, y estando ajustados a las prescripciones legales y comprobada la insolvencia por diferentes causas de los deudores que comprenden, se acordó por unanimidad aprobarlos y en consecuencia que sean anulados los créditos de mil seiscientos diez y



seis pesetas con sesenta y nueve céntimos del mil novecientos veintiseis, y de tres mil novecientos treinta y siete pesetas, con cincuenta céntimos, del mil novecientos veinte y siete, que figuran en Resultas del actual presupuesto, y que al hacerse la liquidación de este sean dados de baja de dichos créditos.

A continuación acordó el Ayuntamiento, también por unanimidad, que se solicite de la Jefatura de Obras públicas de la provincia que las calles de Montesinos y Fernando Lozano sean asfaltadas o adoquinadas para evitar los perjuicios que a la salud pública se originan en la forma que hoy están por el mucho polvo que se levanta por el continuo tránsito de carruajes.

Por último se acordó por unanimidad sustituir el nombre de la actual calle de la Morena por el de Reina María Prístina, como homenaje a la memoria de la madre de nuestro Augusto Soberano.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto y con él las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre, siendo las catorce horas, levantándose de presente que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Angel Ferrás

Antonio Vera de Rivera

Manuel María de la Cruz

Casto Pavano

Antonio Meira

Agustín de Sando

Juanando

Francisco Belle

Eusebio Anayo

En presencia de

Mausaplabela

Castano

Fernan Colon

En San Vicente de Alcántara a doce de Enero de mil novecientos treinta y hora de las doce se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales Don Antonio Cid de Rivera, Don Rafael Bonilla, Don Cándido Cáceres, Don Casto Navarro, Don Agapito Pirro, Don Fernando Flores, Don Ramon Ignacio, Don Francisco Bello, Don Antonio Mena, Don Rogelio de Prado, Don Innocente Ruan, y Don Eusebio Araujo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Hernais, con objeto de celebrar, constituido en Ayuntamiento pleno, la sesion extraordinaria señalada para este dia y hora.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprobó por unanimidad.

Se leyó despues la convocatoria y se pasó a tratar de cada uno de los asuntos que la misma contiene.

Dada cuenta de la solicitud que al Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la provincia dirige el Veterinario Don Ricardo Rosado, y que dicha superior Autoridad remite para informe o resolucion del Ayuntamiento, este despues de bien enterado de elle, acordó, por unanimidad, informar como sigue:

Primero: Que este Ayuntamiento no tuvo nunca mas que dos plazas de Inspectores de carnes, con las que siempre marchó de acuerdo para lo relacionado con su profesion.

Que al consignar en presupuesto para mil novecientos veintiocho la dotacion para una tercera plaza de Inspector, los señores Veterinarios solicitaron, aunque verbalmente, que esta plaza no se



proveyera, puesto que con ello se le irrogarían perjuicios al tener que venir otro compañero, ya que los emolumentos inherentes a su profesión habrían de dividirse entre tres y el servicio estaba bien atendido con los actuales.

Accediendo a su pretension que posteriormente hiciera por escrito segun consta en la certificación que se acompaña, y cuyo escrito no aparece firmado por el recurrente aunque muestra su conformidad como lo demuestra el no reclamar nada despues, el Ayuntamiento acordó suprimir dicha dotación y aumentar en trescientas cincuenta pesetas el sueldo a cada uno de los Inspectores de Carnes y en quinientas pesetas al de Higiene pecuaria.

La supresion fue acordada por el pleno en sesion de diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y por tanto con fecha anterior a la Real Orden de veinte del mismo mes, al publicarse la cual ya no existia la vacante.

Conformes Ayuntamiento y Veterinarios con esta reforma se hizo el presupuesto para mil novecientos veintinueve y ninguna reclamacion hubo contra él.

Segundo: Que a mayor abundamiento, este Ayuntamiento por lo que afecta a sus empleados, y en especial a los facultativos titulares, ha tenido siempre a todos bien retribuidos y pagados al corriente, guardándoles toda clase de deferencias y garantías en sus cargos; y aunque esto no sea mas que el cumplimiento del deber, tales atenciones y desvel de servirles en todo, demuestre nuestro proceder caballeroso y justo; y se ve ahora que no se corresponde al mismo, puesto que en contra de lo ofrecido se vuelve a reclamar con la insimacion malévola de hacer ver que quizá existe parcialidad en la Corporacion contra la persona en quien perdiera recaer el cargo... ¡Como si el Ayuntamiento pudiera dar este a quien quisiera y no al que en

la correspondiente oposición, cuyo Tribunal formaría los señores Inspectores provinciales, entre otros, lo ganare por sus méritos demostrados en la misma!

Terceero = Que si el hacer siempre el Ayuntamiento lo que los señores Veterinarios le han propuesto como más beneficioso para ellos, y atenderles en todo lo relacionado con su profesión, puede llamarse inconstancia en sus juicios, reconocidos que esta existe, pero no puede en cambio hacerse igual declaración sobre la falta de respeto a las leyes que, tanto como el que más, respetamos y cumplimos.

Cuarto = Fundado este Ayuntamiento en el derecho que cree le conceden el artículo doscientos cincuenta del Estatuto y el ciento diez y siete del Reglamento de Empleados, es de opinión que debe subsistir la supresión acordada por el mismo que, como se ha dicho, lo fue de acuerdo y a instancia de los Veterinarios.

Quinto = Que si el Señor Potado no hubiese estado conforme con el acuerdo a que se refiere el apartado primero de este informe, en vez de aceptar el aumento de sueldo de quinientos pesetas convenido habría recurrido de aquel, y nada hizo en tal sentido, lo que demuestra bien claramente su conformidad; y en todo caso ahora debió recurrir al Ayuntamiento pidiendo lo que solicita del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, y si aquel hubiera denegado su pretensión procederían las reclamaciones pertinentes como determina el vigente Estatuto Municipal. Al no hacerlo así creemos improcedente el recurso entablado que, a nuestro juicio, debe ser desestimado por tal causa.

Si al reclamar a la Corporación municipal este accediere a su solicitud el asunto se hubiera resuel-



to de conformidad, y en caso contrario el referido Estatuto determine el procedimiento a seguir contra los acuerdos municipales.

Esto hubiera sido, o nuestro entender, el común legal, puesto que el moral ya queda demostrado anteriormente.

Sexto: Que sin perjuicio de todo lo expuesto, si la Superioridad estime que el Ayuntamiento no está facultado para la supresión acordada, sin videncia alguna seria creada, y provista secundamente la plaza de que se trata, mediante la correspondiente oposición que para el desempeño de tal cargo es necesario, y a que el tener un facultativo mas, que no es necesario, seria beneficioso para los intereses del vecindario, aunque así no conviniera a los Veterinarios actuales que, como ya indicamos repetidas veces, han dicho que tal aumento les perjudicaría en sus intereses profesionales.

A continuación se dio también cuenta de la reclamación que hacen Juan Morato Jorino, y Francisco Morato Trinidad por haberse les causado perjuicio de relativa importancia en sus fines con motivo de los obras de traida de aguas y haberse recibido un manantial muy abundante que emerge en su finca, con el cual se ha aumentado considerablemente el caudal de los que han^{de} bastar a esta Villa.

El Señor Alcalde dice que ha hecho comprobar los perjuicios causados, incluyendo el valor del manantial y tratado con los reclamantes de fijar la indemnización que hubiera de concedírseles, habiendo llegado tras un largo periodo de negociación a determinar de común acuerdo que la totalidad de tal indemnización podría ser la cantidad de mil seiscientos veinticinco pesetas y que exponia todo al Ayuntamiento para que este acordara lo que estimara oportuno.

El Ayuntamiento en vista de los antecedentes de la cuestión y del conocimiento del perjuicio importante que efectivamente se ha causado a los reclamantes acordó por unanimidad aceptar y fijar como precio o valor de los perjuicios causados, el de mil seiscientos veinticinco pesetas, las cuales se pagarán con cargo a la partida que para tal fin se ha quedado pendiente al liquidar el presupuesto de mil novecientos veintinueve.

Se acordó también autorizar al Alcalde Presidente para formalizar con los perjudicados el documento correspondiente.

Se leyó después un oficio de Don Niceto Carrasco Boyer manifestando que por su avanzada edad pues ha cumplido ya setenta años, no puede aceptar el cargo de vocal de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento para el que fue designado en sesión de veinticinco de Diciembre último, en concepto de mayor contribuyente por urbanos.

El Ayuntamiento acordó aceptar la renuncia del Señor Carrasco por ser legal la excusa que señala y nombrar para sustituirle a Don Francisco Mendosa Laavedre (mayor) que es el contribuyente que sige por dicho concepto.

Manifestó después el Señor Alcalde que le había visitado el Señor Curro párrico para exponerle el deseo de, con motivo de la santa Pastoral visita que próximamente fijará a este pueblo el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, hacer la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en los Escuelas de este Villa, de lo que daba cuenta a la Corporación para que acuerde lo que estime oportuno.



El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acordó estar conforme con el proyecto del Señor Cure y por tanto que se lleve a efecto la entronización que solicita.

Y no habiendo mas asuntos en la convocatoria se dió por terminado el acto siendo las catorce horas y veinte minutos, levantándose de presente que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico
Entre líneas = de = vale =

Angel Ferrniz

Rafael Bonilla

Antonio Mena

Casto Navarro

Antonio Cid de RIVERA

Agapito Piorno

Candido Cáceres

Francisco Bello

Eusebio Ortaño

Ramon Ignacio

Inocente Nuñez

Angel de Prado

Juan Antonio

En San Vicente de Alcántara a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y hora de las doce, se reunieron en la casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales D. Antonio Cid de Rivera, Don Rafael Bonilla, Don Candido Cáceres, Don Casto Navarro, Don Agapito Piorno, Don Fernando Flores, Don Ramon Ignacio, Don Antonio Mena, Don Inocente

Reunión, Don Eusebio Aranjó, y Don Francisco Belló,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Her-
nández, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria
señalada para este día y hora.

Leído el acta de la sesión anterior se aprobó por
unanimidad.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó que,
como indica la convocatoria, el objeto de esta se-
sión era para tratar de la actitud del Ayunta-
miento en vista de haber sido nombrados por
S. M. el Rey (q. D. g.) nuevo Gobierno, cuya Pre-
sidencia ocupa el Excmo Sr. Don Dámaso Be-
rengrer.

Todos los señores reunidos opinaron que, aunque
el actual Ayuntamiento no tiene significación
política alguna y este compuesto de personas de
todas las clases sociales, como sus nombra-
mientos no proceden de elección popular, debían dimitir.

En su consecuencia se acordó por unanimidad
y sin discusión, que todos los cargos tanto de Alcal-
de, como de Jueces y Concejales, se pongan
a disposición del Gobierno para si este cree oportu-
no renovarlos, concediéndoles a las personas
que estime convenientes; que hasta tanto que la
institución se lleve a efecto, sigan los actuales
Concejales, desempeñándolos a fin de que no se
interrumpa la marcha administrativa del Mu-
nicipio; y que de este acuerdo se diere cuenta por
el Señor Alcalde al Excmo Sr. Gobernador Civil
de la provincia a los efectos procedentes.

A continuación se dió cuenta de que el ilustre
escritor Don Julio Senador Gómez, Notario de
esta población, había publicado un nuevo libro



Titulado, "Al Servicio de la Plebe", el cual dedice al Ayuntamiento y Villa de San Vicente de Alcántara, y á todo Extremadura, como testimonio de cordial afecto, habiendo regalado un ejemplar á la Corporación municipal.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se haga constar en acta su agradecimiento por tan delicada atención, y que una Comisión compuesta del Señor Alcalde y Concejales Don Fernando Flores, Don Candido Cuevas y Don Costo Navarro, visite al Señor Senador Gomez para darle personalmente los gracias y hacerle presente la consideración y respeto que á todos sus convecinos merece tan distinguido publicis-
ta.

Y no habiendo ningun otro asunto en la convocatoria se dio por terminado el acto siendo las tres horas, levantándose le presente que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Angel Hernandez

Costo Navarro

Candido Cuevas

Agapito Lizarro

Francisco Cuervo

Ramon Ignacio

Antonio Noya

Rufino Manjales

Autonio Corda de Rivera

Francisco Bello

Juan de Parga

Acta de proclamación de Concejales

En San Martín de Alcántara a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y hora de la tarde, se constituyeron en el salón de actos de la casa consistorial, el Sr. Alcalde Don Angel Fernán García y el infrascrito secretario de este Ayuntamiento con el fin de proceder a la proclamación de los nuevos concejales que han de formar la Corporación municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto número 528 de fecha quince del corriente mes.

Leída que fue esta soberana disposición y con presencia de la lista definitiva de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir concejales para la elección de Senadores y de la certificación comprensiva de los ex-concejales procedentes de las elecciones de 1917-1920 y 1922, que por distritos y en orden de mayor a menor votación ha formado el Secretario, se procedió a leer y autenticamente en la forma prevenida en el artículo 7.º del citado Real Decreto, los señores que, en número de veintuno, que corresponden a este Ayuntamiento según los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal, han de ser proclamados concejales, adjudicándose sucesivamente a los mayores contribuyentes y dada a los ex-concejales, dando el resultado siguiente:

Mayores contribuyentes

Don Agapito Carreras Márquez
" Ramón Habela Ulloa
" Antonio Rojas Izquierdo



Don Angel HERNANDEZ Garcia
« Justo Borgea Pacheco
« Rogelio de Prado Amatriain
« Antonio de Prado Amatriain
« Julián Lopez de Lerma Ariza
« Pascual Cordero Talavera
« Juan Romero Gil
« Francisco Mendona Chavela (menor)

Excocejales

Corresponden cuatro al Distrito primero, tres al segundo y tres al tercero, y por orden descendente de votación fueron designados así:

Distrito 1.º Noroeste.

Don Ramon Albino Ignacio
« Antonio Guebras Hlomas
« Antonio Montero Equanio
« Juan Maria Antonio Gouzales.

Distrito 2.º Centro

Don Juan Maria Manso Muñoz
« Ramon Camisón Terrano
« Manuel Gouzales Cordovilla.

Distrito 3.º Abajo.

Don Toribio Holgado Equanio
« Juvenete Powers Aruelas
« Daniel Moreno Varquez.

Seguidamente fueron proclamados concejales todos los señores relacionados, disponiendo el Sr. Alcalde que se haga público por medio de bando y en la forma acostumbrada en la localidad; y que por el Secretario se les notifique su nombramiento y se les cite a fin de

que concurran a esta Casa Consistorial en el día de mañana y hora de las doce, para darles posesión de sus cargos y constituir el Ayuntamiento, como dispone el apartado cuarto del artículo 7º del mencionado Real Decreto.

El Secretario que suscribe certifica que las anteriores designaciones han sido hechas por riguroso orden descendente de mayores contribuyentes para los puestos correspondientes a estos, y en el orden de votación de mayor a menor, dentro de cada Distrito, para los correspondientes a sus concejales.

Con lo que se dio por terminado el acto levantándose la presente que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, de que certifico.

Inglés Herráiz

José María Torrens

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En San Vicente de Alcántara a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y hora de las doce, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores que fueron proclamados concejales en el día de ayer, D. Facarias Cordero Talavera, D. Coribio Holgado Iguaño, D. Manuel González Cordovilla, D. Juan María Mauro Muñoz, D. Angel Herráiz García, D. Daniel Moreno Vázquez, D. Justo Borega Pacheco, D. Juan María Santos González, D. Ramón Albino Iguaño, D. Antonio Rojas Esquivel, D. Antonio Montero Iguaño, D. Juan Romero



Señal, de Ramón Carrion Ferrans, D. Antonio Andros
 Alauas, D. Ramón Thabela Allos, D. Julián López
 de Heredia Ariz y D. Francisco Mendosa Seavedra
 (nuevos), bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente
 D. Angel Hermas Garcia, con objeto de proceder
 a la constitución del nuevo Ayuntamiento en la for-
 ma ordenada por el Real Decreto de 15 del corrie-
 te mes, en su artículo diez.

Se hace constar que no han asistido los señores conce-
 jales D. Florentino Rouero Aruelas, D. Rogelio de Prado
 Amatriain y D. Antonio de Prado Amatriain por causa
 debidamente justificada, ni D. Agapito Cárdenas Mar-
 qués que ha renunciado el cargo por imposibilidad
 física, cuya renuncia se cursará al tomo de Gober-
 nador Civil, a quien se dirijida, una vez informada
 por el Ayuntamiento.

Seguidamente fue leída, por el infrascripto secre-
 tario, el acta de proclamación de Concejales levan-
 tada en el día de ayer y el Real Decreto citado,
 y con arreglo a lo que este dispone, el Sr. Alcalde
 declaró posesionados de sus cargos a los referidos
 concejales y constituido el Ayuntamiento, aban-
 donando inmediatamente la presidencia que
 fue ocupada por Don Pascual Cordero Talave-
 ra, que es el de mas edad entre los señores con-
 suerentes.

Después de otro el objeto de la sesión, se dio esta
 por terminada, levantándose la presente que se
 firmen todos los señores que han asistido a la
 misma, de que por el secretario certifico. = bu-
 ncedado = asisti = valey.

Fernando Cordero Juan y Ferrans



Antonio Suardos Ramón Habela

Daniel Moreno Ramón Albino

Fra^{co} Mendosa Antonio de Pardo

Coribio Holgado Juan M^o Santiago

José Borrero Ramón Carriso

Juan Romero Manuel Jover

Angel Hernanz Juan Antonio

En San Vicente de Alcántara a veintitiete de febrero de mil novecientos treinta y hora de las diez y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores Concejales D. Coribio Holgado Equivado, D. Manuel González Cordero, D. Juan María Muñoz Muro, D. Angel Hernanz García, D. Daniel Moreno Targuier, D. Justo Borrero Pacheco, D. Juan María Santanero González, D. Ramón Albino Equivado, Don Juan Romero Gil, D. Ramón Carriso Serrano, D. Antonio Suardos Lamas, D. Antonio de Pardo Amatigán, D. Ramón Habela Ulloa, D. Francisco Mendosa Sancha, bajo la presidencia del señor Alcalde interino D. Juan María Cordero Calavera,





Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once del Real decreto de quince de octubre y Circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 39, se procedió a designar los Tenientes de Alcalde que interinamente han de desempeñar estos cargos hasta que el Gobierno los nombre, así como al Alcalde, por Real Orden, resultando que corresponde desempeñarlos por ser los mayores en edad, a los señores siguientes: Primer Teniente de Alcalde, D. Corbisio Holgado Ygnacio; Segundo Teniente, D. Manuel Guerra de Condonilla; Tercer Teniente, Don Juan María Manso Muñoz, y Cuarto Teniente, Don Angel Becuarez Peña, cuyos señores fueron proclamados como tales Tenientes interinos y recibieron en el acto las insignias de su cargo.

A continuación procedió el Ayuntamiento a nombrar las Comisiones, determinando previamente que estas han de ser las cinco siguientes:

Primera, de Hacienda y Régimen interior. = Entenderá en los asuntos que siguen:

Patrimonio municipal, empréstitos, presupuestos, cuentas, abances, ordenanzas para los distintos arbitrios e impuestos, ordenanzas municipales, Reglamentos de personal, programas para oposiciones o exámenes de empleados y demás análogas.

Segunda: De Asuntos. = Todo lo relativo

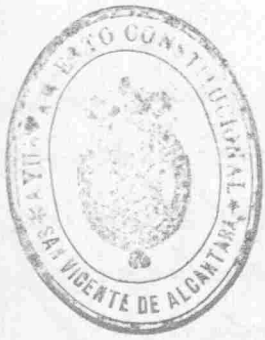
a sustancias alimenticias y artículos de primera necesidad, vigilancia sobre higiene y salubridad de los mismos, ferias y mercados, matadero, y demás asuntos análogos.

Cercera: De Policía urbana. - Entenderá en lo relativo a abastecimiento de aguas, alumbrado, establecimientos inóculos, insalubres o dañosos, higiene de viviendas y limpieza pública, tránsito de carruajes y carretillas, aceras y empedrados, y demás que tengan analogía con los mismos.

Cuarta: De Obras públicas. - Obras municipales (proyectos, presupuestos, contratos, concursos, etc), caminos, cementerios, prestación personal ornato público, solares, servidumbres, alineaciones, rotulación y numeración de calles y cuantos asuntos tengan relación con los repuestos o sean de naturaleza análoga.

Quinta: De Beneficencia e Instrucción pública. - Lista de pobres para suministro de medicina y asistencia médica gratuita, auxilios benéficos, hospital, conciertos con establecimientos benéficos, prevención y represión de la mendicidad y vagancia, corrección y protección de menores, desvalidos o huérfanos, becas escolares, vigilancia de niños, necesidades de las mujeres, difusión de la instrucción primaria y de la aplicada a oficios e industrias, y demás asuntos que tengan analogía o relación con los repuestos.

Redactar las respectivas rotaciones en la forma prevenida en el artículo 120 y siguientes.



del Estatuto municipal, y verificadas las escrutinios al terminar cada una de ellas, resultaron elegidos, todos por quince votos, los señores siguientes:

Para la primera: don Ramón Camián, don Ramón Habela, don Juan María Santano, y don Juan Romero.

Para la segunda: don Ramón Albino, don Toribio Holgado, don Angel Herráiz, y don Francisco Muedera.

Para la tercera: don Manuel González, don Julián López de Herma, don Antonio Suedras, y don Daniel Moreno.

Para la cuarta: don Juan María Manos, don Rogelio de Prado, don Antonio de Prado, y don Antonio Montero.

Para la quinta: don Ramón Camián, don Justo Borrega, don Juan María Manos, y don Antonio Rojas.

Después acordó el Ayuntamiento por unanimidad designar a don Antonio Suedras Manos para vocal de la junta local del censo electoral y como suplente de (mismo a don Ramón Albino Iguaio.

Se procedió también a designar los dos vocales que han de formar parte de la junta local de instrucción primaria, siendo elegidos por unanimidad don Daniel Moreno y don Antonio Suedras.

Se nombró delegado de los carneceros a don Ramón Camián, y del matadero a don Ramón Habela.

Se acordó después que las sesiones del pleno

que el segundo cuatrimestre se celebre el día quince de Mayo y siguientes y para las que ha de celebrar la Comisión Municipal permanente, se señaló el miércoles de cada semana y hora de las doce.

Se dió cuenta de la renuncia que hace D. Agapito Cánovas Marques del cargo de concejal para el que ha sido designado como mayor contribuyente fundándose en tener sesenta y cinco años y estar impedido físicamente para el desempeño del mismo, lo que justifica con certificación facultativa.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, informar que siendo ciertos los hechos que alega el señor Cánovas procede que por la Superioridad le sea aceptada la renuncia que hace de cargo de concejal de este Ayuntamiento, la cual se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con este informe.

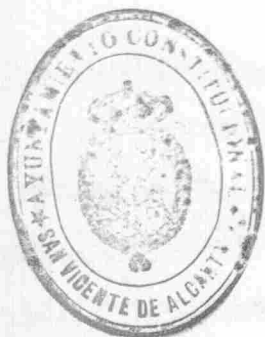
Por último acordó el Ayuntamiento que el día primero de Mayo próximo se pague a los empleados sus haberes del corriente mes.

No habiendo más asuntos de tratar se dió por terminado el acto, siendo las siete y treinta minutos, levantándose la presunte que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Encarnación Cordero

Ramón Ibáñez

Juan M^e Santoro



Manuel Gonzalez Juan de Dios
 Angel Hernandez Francisco Hergade
 Daniel Moreno Ramon Carrion
 Juan de Dios Francisco Mendora
 Juan Romero Ramon Albino
 Antonio Escobar
 Juan de Dios

En San Vicente de Alcantara a dieciocho
 de Mayo de mil novecientos treinta y hora
 de las dieciocho y treinta minutos, se reu-
 nieron en la Casa Consistorial previa con-
 vocatoria a efecto los señores Concejales D.
 Manuel Gonzalez Condovilla, D. Angel
 Hernandez Garcia, D. Rogelio de Prado Ama-
 trician, D. Daniel Moreno Parquez, D. Ramon
 Albino Ignacio, D. Antonio Mejias Requero, D.
 Ramon Carrion Secano, D. Antonio de Prado
 Amatrician, D. Juan Romero Gil, D. Julian Lo-
 pez de Lerma, y D. Francisco Mendora Saavedra,
 bajo la presidencia del señor Alcalde interino
 Don Facarias Condoro Calavera, con objeto
 de celebrar la sesion extraordinaria señalada
 para este dia y hora.
 Leida el acta de la sesion anterior se apro-
 bo por unanimidad.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en el que remite la renuncia presentada por el Concejal D. Agapito Cárroas Marquí, para que la Corporación resuelva sobre ella lo que estime oportuno por ser asunto de su exclusiva competencia como determina el Estatuto municipal.

La Corporación, en su sesión acordó por unanimidad aceptar la dimisión que presenta el señor Cárroas por justificar debidamente la absoluta imposibilidad de desempeñar el cargo y que de este acuerdo se dió cuenta al Gobierno Civil y al interesado.

Seguidamente y como consecuencia del acuerdo anterior se procedió a designar al mayor contribuyente que automáticamente ha de cubrir la vacante producida por la renuncia de señor Cárroas resultando correspondiente a D. Francisco Comero Sells, que es el que sigue en la lista al último de los que fueron nombrados.

En su vista se acordó por unanimidad nombrar Concejal al referido señor Don Francisco Comero Sells y que se comunicase al interesado y al Gobierno Civil esta designación.

A continuación se leyó la clasificación proyectada por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad primaria con arreglo a lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura en Circular de veintidós de Enero último, cuya clasificación se pu-





Se dio cuenta en el Boletín oficial número 38 correspondiente al día veintidós de febrero, a los efectos de reclamación, anunciándose a esta villa dos Cuerpos municipales, con la dotación de mil cien puestos cada uno.

Entrado el Ayuntamiento de dicha villa a la sesión, no se hizo objeción alguna sobre ella.

Se dio después cuenta de que el día treinta de junio de corriente año cumple el arriendo de la caleta de la plaza, y el Ayuntamiento en su vista acordó que por la Comisión municipal permanente se señale y celebre el día que la misma desigue, para subasta para el arriendo de referida caleta, por plazo de cuatro años y medio, que empiezan a contarse en primero de julio de 1930 y terminarán en 31 de diciembre de 1934, bajo el tipo de trescientas sesenta y cinco puntas anuales, y con iguales condiciones que la anterior cuyo pliego fue aprobado sin más modificaciones.

Se pasó después a tratar de último asunto señalado en la convocatoria, que dice: Estudiar la forma de hacer las acometidas al alcantarillado; y se abrió discusión sobre el mismo.

El señor Comisión propone que este asunto debe dejarse pendiente hasta que sean nombrados el Alcalde y los Tenientes, que han de desempeñar estos cargos en propiedad, pues en tanto estará el Ayuntamiento definitivamente constituido y es, a su juicio, cuando debe resolverse lo que se crea más convenientemente.

El señor Prado (D. Rogelio) dice que su

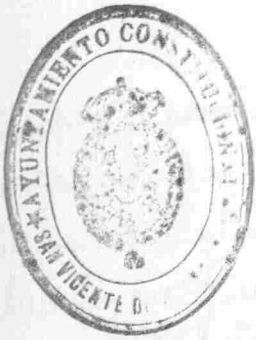
opinión es que se nombre una Comisión de Concejales, que examine con detenimiento los proyectos de alcantarillado y traida de aguas, los presupuestos de estas obras y fondos disponibles para ellos; y proponga después al Ayuntamiento lo que le parezca oportuno, sin perjuicio de que todos los señores puedan también hacer el estudio del asunto.

Otros señores intervinieron también, exponiendo sus puntos de vista sobre el particular y declarando suficientemente discutido este asunto, se acordó por unanimidad, dejarlo pendiente para cuando este Ayuntamiento definitivamente con el Alcalde y Tenientes, que han de ser nombrados por Real Orden, y para tanto los señores Concejales deben ir estudiando el asunto para que en su día pueda ser resuelto con más rapidez.

Y no habiendo más asuntos, de que tratar se dió por terminado el acto, siendo las veinte y cuatro minutos, levantándose la puente que firman todos los señores concurrentes de quince el Secretario certifico.

Por Real Orden

Antonio Rojas Intero de Puerto
Juan M^o San Juan
Francisco Romero Daniel Moreno
Ramon Alamo



Ramon Carrison

Angel Hernais

Julian L. de Serua

Agustin de Prado

Fran^{co} Mendora

Fernando Gomez

En San Vicente de Alcántara a cinco de abril de mil novecientos treinta y hora de las diez y ocho se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto los señores Concejales, Don Manuel Gonzalez Cordoville, Don Juan M^e Manso Munoz, Don Angel Hernais Garcia, Don Ramon Albino Senais, Don Ramon Habela Ulloa, Don Juan Maria Santos Gonzalez, Don Antonio de Prado Amatria in, Don Juan Romero Gil, Don Daniel Moreno Vasquez, Don Antonio Rojas Esquivel, Don Francisco Romero Sells, Don Antonio Sordas Lomas, Don Ramon Carrison Ferrans y Don Julian Lopez de Serua, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Forbís Hologado Ignacio, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto para este diez y hora.

Se dio el acta de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad.

Se leyó una solicitud de Amalio Calleja Morajo en la que pide sea revocado el acuerdo tomado por la Comision municipal permanente en sesion de diez y nueve de Marzo ultimo por el que se le ordenaba la demolicion de las obras que esta realizando en su fabrica al sitio Arroyo de los Sinos y que dejara el terreno en el estado que antes tenia

haciendo constar que no trató de apropiarse el pequeño trozo de terreno de que se trata puesto que antes de empezar á edificar solicitó autorización de la Permanente que se la concedió por acuerdo de siete de Diciembre último y también obtuvo permiso de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia por lindar la obra con la Carretera habiéndole sido señalada por personal de la misma la línea por donde había de construirse fechada, añadiendo que para no lesionar los intereses municipales propone que la Corporación acuerde le sea cedida en venta, como único coludante, la pequeña parcela que ha de ocupar por el precio de tasación, en la forma que autorizan el artículo en veinte y seis del Reglamento de diez de Julio de mil novecientos veintinueve, el primero de la ley de diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro y la Instrucción de veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco. Se leyó también el Real Decreto, número novecientos sesenta y nueve de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha dos del actual, que dispone en su artículo primero que los Ayuntamientos ni ningún otro organismo oficial, podrán enajenar sus bienes sin obtener la previa conformidad del Ministerio de Hacienda.

El Señor Presidente dice que como el terreno de que se trata es communal no puede ser cedido por el Ayuntamiento por lo que entiende que el Señor Calles debe dejarlo en el estado que antes tenía y la Corporación atenerse al acuerdo de la Permanente de diez y nueve de Marzo último, que es lo que él considera legal.

El Señor Moreno dice: que el asunto no debe mirarse bajo el aspecto en que se está haciendo, sino que la con-



cesión ha sido otorgada para alineación de los edificios ya construidos en beneficio del ornato público, creyendo el juicio que lo que procede es consultar el caso al Ministerio.

El Señor González manifiesta que le extraña que el Señor Moreno haga tal defensa porque el terreno communal no puede cederse a nadie, y pide que se haga constar que se adhiera al acuerdo de la Permanente de diez y nueve de Mayo último; y que a un juicio, debiera instruirse expediente contra la Corporación que cedió el terreno, a cuyas manifestaciones dice también adherirse el Señor Santano, el que añade que el expresado terreno es de utilidad pública y sirve de resguardo y defensa contra auto riuales, carruajes

El Señor Habela expone: que, antes de resolver sobre la petición del Señor Calleja, debie consultarse si puede o no serle cedida en venta la parcela que pide.

El Señor Romero dice: que como el terreno está en el caso de la población debe concederse la alineación solicitada en beneficio del ornato público, ya que a nadie se causa perjuicio con ello.

El Señor Trado manifiesta que es partidario de que se solicite autorización del Ministerio de Hacienda para vender la parcela que se discute y si el Señor Ministro la concede venderlo en subasta. Tales manifestaciones hace el Señor Moreno, añadiendo que se haga constar en la petición la concesión hecha por el Ayuntamiento anterior.

Los Señores Manso, Sendra, Canzon y Albino opinan que en vista de que los Ayuntamientos no pueden dar terreno, se consulte a la vez al Consultor de los Ayuntamientos, si puede venderse la parcela de que se trata.

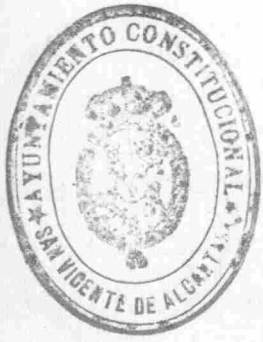
El Señor Serma dice: que entiende que huelga la consulta que se propone porque la alineación fue concedida antes de publicarse el Real Decreto de dos del actual, que cree no puede tener efectos retroactivos, siendo partidario de que se

se vende el terreno que solicita Amalio Calleja por entender que está facultado el Ayuntamiento para ello, pero no lo es de que se caigan las obras hechas.

El Señor Hernániz opina también que se solicite la autorización que propone el Señor Prado.

Discutido suficientemente el asunto se acordó por nueve votos de los Señores Prado, Moreno, Romero, Fomero, Rojas, Hernániz, Sanchas, Habela y Ferrera que se solicite del Ministerio de Hacienda autorización para enajenar la parcela situada entre la fábrica de Señor Calleja y la Carretera por el precio en que sea tasada y mediante subasta, en contra de tres de los Señores Santano, González, y Holgado que votan por que no se pide tal autorización y se entiende en rigor el acuerdo de la Permanente de diez y nueve de Marzo último obligando al Señor Calleja a quedar el terreno como estaba antes.

Los señores Manso, Carrison y Albino emitieron su voto emitieron su voto en el sentido de que antes de resolver sobre el asunto se haga, a "El Consultor de los Ayuntamientos", la consulta que han propuesto de si puede o no vender el Ayuntamiento el terreno pues entienden que este no puede darlo que no es suyo. Se procedió después a designar el vocal que en representación de los Ayuntamientos de los pueblos mayores de diez mil habitantes ha de formar parte del Patronato de Formación Profesional de Badajoz en armonía con lo preceptuado en el artículo veintinueve, apartado C del Estatuto aprobado por Real Decreto de veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo elegidos por unanimidad el Concejal del Ayuntamiento de Badajoz, Don Diego de Arana Becerra, cuya designación se acordó de acuerdo.



comunicado por oficio al Presidente de dicho Patronato.

Y no habiendo ningun otro asunto señalado en la convocatoria, se dio por Terminado el acto siendo las diez y nueve horas y veinte minutos, levantándose el presente que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Escribo Hoja de Antonio de Prado

Francisco Comens

Antonio Rojas

Ramon Carrion

Juan Maria de Armas

Antonio Senora

Ramon Albino

Manuel Goyas

Angel Hernandez Julian L de Lerma

Ramon Moreno

Juan Moreno

Ramon Habela

Juan M. Santano

Juan Moreno

En San Vicente de Alcántara a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y cuatro de las doce se reunieron en el salón de actos del la Casa Consistorial los señores concejales D. Manuel Goyas, D. Juan Maria Moreno D. Angel Hernandez D. Ramon Moreno D. Rafael de Prado D. Juan Borrero, D. Mexaura Habela D. Antonio Senora, D. Antonio Senora, D. Antonio Rojas D. Juan Moreno, D. Julian L. de Lerma, D. Ramon Albino, D. Antonio de Prado, D. Francisco Comens, y D. Antonio Moreno bajo la presidencia del Señor Alcalde interino D. Narciso Bordenes con objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada

da por su uso día y hora.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, que copiado dice así: "Gobierno Civil de la provincia de Badajoz - Numero 521 - El Excmo Sr Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

Que el Gobierno renuncie a la facultad de designar que le atribuye el artículo decimo del Real Decreto último queda autorizado el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para elegir el Alcalde y tenientes de Alcalde, los que quedaran aceptados. - Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de esa Corporación y con el fin de que se di cumplimiento a cuanto se ordena. - Dios que a V. muchos años. - Badajoz a 26 de Abril de 1930 - Francisco Espinosa. - Sr Alcalde de San Vicente de Alcántara.

Enterada la Corporación y en vista de lo que se ordena, procedió a la elección de Alcalde, y verificada esta en la forma dispuesta en el artículo 119 del Estatuto municipal resultó elegido D. Rogelio de Prado, Cuadrado por quince votos y una papeleta en blanco. En consecuencia fue proclamado Alcalde el referido señor que inmediatamente recibió las insignias propias del cargo y partió a ocupar la presidencia cuando el interior Señor Verdero.

La continuación se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde, la que se verificó en la forma que dispone el artículo ciento veinte del Estatuto, y hecho el escrutinio resultaron elegidos los señores siguientes por los votos que se pidieron: Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Rojas Trigueros por doce votos. - Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio de Prado Cuadrado por doce votos. D. Juan Roureo Gil doce votos. Tercer Teniente de Alcalde y para





Cuarto Quinto de Alcalde D. Francisco Toruño Pallas por doce votos.
 En igual forma se votaron los suplentes de los Quintos de Alcalde de
 Alcalde resultando elegidos por doce votos cada uno, los señores si-
 guientes. Suplente del Primer Quinto D. Justo Romero Paredes, del
 Segundo D. Antonio Aparicio Aguado, del Tercero D. Julián López
 de Lerena y del Cuarto D. Angel Hermoso Garcia.

El Señor Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo ve-
 nenta y ocho del Estatuto municipal, señaló el alcance de la Dele-
 gación que otorga a los Quintos de Alcalde determinando en el
 primero delega todas las funciones relativas a espectáculos
 públicos Beneficencia e Instrucción pública, en el segundo las de
 Obras públicas y Ornatos en el Tercero las relaciones con Abastos
 y en el Cuarto las de Policía Urbana.

A continuación el Sr. Alcalde señaló para celebrar las sesio-
 nes de la Comisión municipal prorrogando el sábado de cada
 semana y hora de las doce.

Por lo que respecta a las comisiones se acordó que sepan consti-
 tuídas en la misma forma y con los señores Concejales
 designados en la sesión de veintinueve de febrero último.

Por último procedió el Ayuntamiento al examen de la Cata-
 stral de edificios y albosques, y encontrándose conformes, acor-
 dó por unanimidad aprobarla así como el resumen de las mis-
 mas, y que un ejemplar de este y de cada una de las mismas
 se envíen remitidas al Jefe provincial de Catastrística
 como ordena la Instrucción.

Después de haberse dado cuenta de que tratar se dio
 por terminado el acto, siendo las cuatro y diez minutos
 levantándose la sesión que firman todos los señores conce-
 jales de que yo el Secretario certifico

Agustín de Prado
 Jefe de Oficina

Francisco Toruño Pallas
 Alcalde

Antonio Rojas Juan Gómez
Angel Hernáiz Daniel Moreno
y L. de Lerma

Francisco Comens Juan Romero
Eugenio Morales Abenchoa
Juan de España

José Alfé
Juan Moreno

Diligencia: La pongo yo el Secretario accidental para hacer constar que la Sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha no pudo celebrarse por no asistir suficiente número de Concejales
San Vicente de Alcántara 13 de Mayo de mil novecientos treinta

José Alfé

En San Vicente de Alcántara a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nove de los once se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto los Señores Concejales, Don Antonio de Prada, Amatriain, Don Manuel Gonzales Cordovilla, Don Fermín Holgado Genais, Don Juan M^o Mauro Miñor, Don Angel Hernáiz Garcia, Don Ramon Carrasco Serrano, Don Juan Ramon Gil, Don Ramon Albino Genais, Don Ramon Habels Ulloa, Don Francisco Ramos Sellés, Don Antonio Montero Genais, Don



Daniel Moreno Vargas, Don Francisco Mendosa Paredes, Don Antonio Tendras Llamas, Don Julian Lopez de Lerma y Don Justo Borrega Pacheco, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Rojas Gascuendo con objeto de celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia y hora.

Siendo el acto de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad.

Abierta la sesion el Señor Alcalde expone que el objeto de la misma era darles á conocer la rápida muerte del Secretario de este Corporacion Don Fernando Ferreras Rotado (q. e. p. d.) ocurrida en el dia de hoy y que vistos los buenos servicios prestados al frente de este Secretarié cuyo cargo lo habia desempeñado durante trece años, propone que los gastos de funerales de medio cabildo, féretro, corona y nicho donde ha de ser inhumado el cadaver fueren pagados por el Municipio quedando este en propiedad de los herederos.

El Ayuntamiento por unanimidad, se mostro conforme con lo expuesto por su presidente acordandose asimismo se haga constar en acta el sentimiento de toda la Corporacion por el fallecimiento del que fue virtuoso, fiel y leal cumplidor de los intereses encomendados á su custodia, y que para testimoniar el hondo pesar que á todos ha producido tan sensible pérdida, asiste todo el Ayuntamiento en pleno y empleados municipales en la conduccion del cadaver que tendrá lugar en el dia de hoy á las diez y ocho horas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminado el acto levantandose lo presente que firman los señores concurrentes de que yo el secretario accidental certifico.

Antonio de Prado Ramon Albino
 Antonio Rojas
 Ascension
 Justo Borrega Horacio Holgado
 Samuel Moreno }
 Ramon Abela Francisco Gomez
 Juan Cipriano }
 Intenocionero
 pro pre
 Juan Moreno

Diligencia } Ha porago yo el secretario occidental para tener constancia
 que la junta ordinaria convocada para hoy a las diez y ocho
 horas no se reunió por no asistir numero suficiente de conce-
 jales - por fallimiento secretario D. Fernando Torres (q. e. p. d.)
 San Vicente Alcántara 18 de Mayo del 1930
 Juan Moreno

En San Vicente de Alcántara a veintiocho de Mayo del
 mil novecientos treinta y una de las dieciocho se reunieron
 en la Casa Consistorial, previa segunda convocatoria los señ-
 ores concejales D. Antonio Rojas, D. Juan M.º Maximo, D. Ra-
 mon Albino, D. Zacarias Leclercq, D. Demian Moreno, D. Ma-
 nuel Gonzalez, D. Horacio Holgado, D. Antonio de Prado, D. Juan
 Moreno, D. Francisco Torres, D. Ramon Lecuaino, D. Julian Lopez
 de Lerma, D. Antonio Leudras, D. Justo Borrega y D. Angel
 Horcaez, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente D.
 Rogelio de Prado con objeto de celebrar la sesion plenaria
 correspondiente al primer cuatrimestre convocada para este



dia y hora.

Y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dice el Sr. Alcalde que por el orden de numeración que tienen los asuntos à tratar, corresponde el 1.º causa y aprobación provisional de las cuentas municipales del año mil novecientos veintinueve.

El señor Mauro propone que den en suspenso la aprobación de referidas cuentas hasta que se provea la plaza de Secretario por funcionario del Cuerpo de Secretarios aunque sea interinamente y con un excoer. la Comisión de Hacienda pueda examinarlas; por unanimidad fue aprobada la proposición del Sr. Mauro.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil ordenando que se provea una plaza de Inspector de Carnes por pertenecerle en esta Villa tres plazas de Inspectores y no tener cubiertas más de dos.

Puesto à discusión el asunto se acordó ascender à categoría de la dirección del Matadero al Inspector que le correspondiera de los actuales y al mismo tiempo publicar una vacante con el sueldo anual de mil doscientos cincuenta pesetas, para la Inspección de Carnes.

Seguidamente dice el señor Alcalde que hay que formar un expediente de habilitación de créditos para obras suplementarias y otras del Censo electoral, escritura con el Banco de Crédito Local de España y para pago de la finca de Diego Flores, por una sumidad se acordó para à estudio de la Comisión de Fomento para que proponga referida Comisión al Ayuntamiento lo que estime oportuno.

Acto seguido se procede à acordar lo former de hacerlas à comités del alcaidatillado quedando el asunto pendiente de aprobación por manifestar el Sr. Alcalde que por entonces no había el número suficiente de Concejales para tratar el asunto que quedara para tratarse en la sesión veintinueve referida punto, retirándose todos los señores Concejales à lo expuesto.

Seguidamente se dio lectura de una solicitud de Don Rafael

Alcaldes y otros para que este Ayuntamiento viva la forma de solicitar la construcción del camino desde San Vicente a la Chodera, el señor Alcalde informa de que habiendo estado en Badajoz se habia enterado en la Diputación provincial y que visto el coste que suponía referida construcción y por no tener continuación adecuada opina que no convenia hacer petición por parte del Ayuntamiento proposición que por unanimidad fué aprobada. En igual forma y discutido suficientemente el asunto para la construcción de casas viviendas para maestros y casa Cuartel para la Guardia Civil quedó este asunto pendiente para la próxima sesión.

Seida unas conclusiones de los obreros de esta Villa en la fiesta del trabajo el día primero de Mayo último referente a lo propuesto sobre la edificación de Alcañal la calleja por el Ayuntamiento anterior.

El Sr. Hecolgado dice que entiende que este asunto es solo de competencia del Ayuntamiento para que se considere firme el acuerdo de demolición de la obra de que se trata.

El Sr. Horruatiz dice que estudiaron en venir a ver la forma de hacer una consulta al Ministerio de Hacienda, el Sr. Cañisera pide que se vea el acta del acuerdo que se discute y que se cumpla en todas sus partes lo acordado, entre las muchas peticiones de los obreros ruyeron al Ayuntamiento que a la Calle de Porriño Bajo se le de el nombre de Pablo Yelcias. El señor Moreno propone que no hay inconveniente en acceder a la rúplica que proponen los obreros, pero que él también pide a la Corporación que a la Calle de los Caños se le di el nombre de Avenida de Julio Penador. Los Sres. Moreno y Sandoval dicen que debe aceptarse la proposición admitiéndose todos los dichos señores Vocales. Sobre las de unas conclusiones no formó ningún acuerdo.

Seguidamente se da lectura a una solicitud que dirijen varios vecinos de la Calle de Castelar para que se prohiba la circulación de autos y carruajes por referida Calle en evitación de derogaciones que producirían



ocurrir. Discutido suficientemente el asunto en la que tomaron parte la mayoría de los señores Concejales y visto el señor Presidente la discrepancia de criterios que existía fue propuesto por el mismo que diriera enroscadamente su opinión, si quedaba totalmente prohibida la circulación o si solo se autorizaba la subida o bajada o quedaba en libre circulación, por unanimidad se acordó la libre circulación, manifestando los señores Rosero y Toranzo que se tomaran las medidas necesarias para la velocidad que sean de llevar los autos, tomando en consideración la proposición.

Se leyó una solicitud del vecino de esta Villa Vicente Rodríguez Mendez, pidiendo se le dé la plaza de Ayudante de Ejecutivo de este Ayuntamiento por creer que el que la desempeña no debe ocupar la por ser retirado de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde expone que no ve inconveniencia en el asunto que se ventila puesto que el Ayuntamiento no tiene conguaración en el presupuesto para este cargo y que desempeñándola bien el que hoy la ocupa no proceda en motivos ni quejas en su contra. Constituido por unanimidad se acordó desestimar la petición del Sr. Rodríguez.

Acto seguido se leyó una solicitud presentada por José María Romera firmada por unos doscientos vecinos en la que pidiendo que se abra una salida desde la Calle de Juan Rodríguez a la de Fernando Pozano, se acuerda por unanimidad que se tome en consideración tan importante asunto y que se estudie el asunto por la Comisión de Obras públicas.

En continuación se dio cuenta de dos expedientes de sueros del actual recuento que quedaron pendientes de expedientes en el acto de la Clasificación y revisión que tuvo lugar el día veinticuatro de Abril último solicitando promoción de primera clase.

El Ayuntamiento visto los informes del Síndico acordó por unanimidad, concederle a los sueros la promoción que solicitan.

Por último se leyó una solicitud de D. Manuel Rosado Triviño solicitando la plaza de Yuterector de fondos de este municipio, acordando sea admitida y en su día

resolver respecto a ella lo que proceda.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto y con el las señoras del actual cuatripartito levantándose la presente que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico = Auto parentis el = vale

~~Agustín de Sando~~

Ramon Albira

~~Antonio Rojas~~

Ramon Carrion

José Soler

Horacio Hozada

Alejandro

~~Fran. de J. Ruiz~~

Francisco Comero

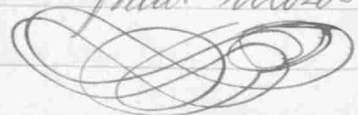
proat^o
Francisco Muro

Diligencia

Que por que yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión anunciada para proveer la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento el día veinticuatro del corriente pues no pudo celebrarse por no existir suficiente número de Concejales

San Vicente de Alcubara 24 Julio 1930

Fran. Muro







En la Villa de San Vicente de Alcantara a las veinte horas del día treinta de febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales, D. Antonio Rojas Inguirado, D. Pascuala Chabela Ulloa, D. Antonio de Prado, D. Juan Romero Gil, D. Francisco Domingo Yelles, D. Julian Lopez de Heredia, D. Justo Borrega Pacheco, D. Daniel Moreno Vazquez, D. Angel Hernandez Garcia, D. Antonio Sordas Alamas, D. Juan Maria Sautano, D. Manuel Gonzalez Cordovilla, D. Ramon Caunivir (Albino), D. Procente Romero, D. Juan M^a Moreno, Moruiz, y D. Ramon Albino bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rogelio de Prado Muñiz, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en segunda convocatoria para proceder al nombramiento de Secretario en propiedad y dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio lectura a la Real orden de treinta de Mayo ultimo (Gaceta de primero de Junio) en la que se declara convocada a concurso para proveer en propiedad la Secretaria de este Ayuntamiento, habiendose presentado los aspirantes siguientes; D. Rafael Rodriguez Rodriguez, D. Salvador Alvarez Campilla, D. Jose Moruiz Rodriguez, D. Juan Sanchez Valdemar, D. Jesus Garcia Guisán, D. Jose Alvaro Escarimello Lopez, D. Juan Lorenzo Hernandez, D. Jose Antonio Hernandez Feix, D. Alfredo Jesus Lopez, D. Jose Luis Alonso Contrilla Bayon, D. Juan Bautista de la Cruz Peñero, D. Jose Terrano Ventura, D. Antonio de la Hera Montañón, D. Angel Diaz Vicente, D. Santiago Sanchez Sanchez, D. Joaquin Rayo Escrigueta, D. Jose Maria Peláez Guarez, D. Nidia de la Torre Bayona, D. Pedro Ansurate Moruiz, D. Andres Hernandez Hernandez, D. Nidia Calero Fuentes, D. Antonio Frias Gil, D. Jose Alvarez Oller, D. Cipriano Lopez Calvo, D. Manuel Buedia Moruiz, D. Manuel Segura Cortes, D. Ramon Nieto Perez, D. Manuel Buenavides de la Pola, D. Francisco Gonzalez Campoy, D. Francisco Finde Sanchez, D. Manuel Moreno Cortes, D. Ramon Nieto Sautano, D. Francisco Almagro y Franco Rodriguez, D. Eduardo Garguero Garcia, D. Angel Ortiz Paz, D. Nidia Calabarro Toris, D. Gladis Arco Rivero, D. Felix Keller Garcia, D. Francisco Aparicio Gallego, D. Vicente Garcia Urcia, D. Cayo Gu-

versa. Muñoz, D. José María Blanco y Pérez del Camino, D. Melanio
 Berual Guice, D. Valentín Corzo y Valdés, D. Juan Varquez de Ni-
 colas, D. José Quintana Pascual, D. Juan Luis Lebrero Gomez, D.
 Luis Fernandez Duran, D. Fernando Gil Merlo, D. José Luis Fernan-
 dez Orquies, D. Alejandro José Perón y Blanco, D. Ferrnando Casal-
 duso y Maso, D. Manuel Garcia Vidal y Fernandez, D. Vicente
 Ciriciti Sanchez, D. Ramiro Ortega Borrute, D. Francisco Mo-
 rano Campos, D. Pascual A. Morerilla, Martin Carrasco, D. José
 Fernandez Jimenez, D. José Portolís Kauchen, D. Rafael Gonzalez
 Castell, D. Ysidro Gutierrez del Olmo, D. José Luis María
 Morquecho, D. Daniel Amilivia Aramendi, D. Abdón Gay Bro-
 queras, D. Jaime Montero y Orta de Corra, D. José Jimenez Ruiz
 D. Cristóbal Moreno Goto, D. Francisco Alvarez Sanchez, D. José Cas-
 tillo Fernandez, D. José Martínez Fajardo, D. Joaquín Torres Pozuelo
 D. José Pedro Rodríguez, D. José Luis del Castillo, D. Miguel Garcia
 Alborola, D. Joaquín Guesada Martínez, D. Angel Andres Riedes,
 D. Antonio Yllesias Garcia, D. Francisco de Olano y Perdo, D.
 Fabian Escalante Gutierrez, D. Juan José Toro, D. Lorenzo Corra Pe-
 rrez, D. Manuel Carris Fernandez, D. Diviniano Torres del Corral,
 D. Federico Pangua Duran, D. Diego Loris Tejedo y D. Alejan-
 dro Lebezali Moreno.

Una presidencia manifestó que en vista de no haber fijado orden
 de preferencia para expresar su voto, puede el Ayuntamiento o-
 brar con arreglo a su libre criterio, y por tal motivo propuso en sus
 deliberaciones el nombramiento de D. Fernando Gil Merlo, sin que
 fuese aceptado, por lo que se abrió votación nominal que dio el re-
 sultado siguiente: D. Federico Pangua Duran doce votos de los
 señores Concejales, Rojas, Herbel, Romero, Toranzo, Lerma,
 Moreno, Quintan, Gonzalez, Camison, Rouero, Moreno y Albi-
 no; D. Fernando Gil Merlo cuatro votos de los señores Pre-
 sidente, Prado, Borroja, y Heruain; el Señor Lebrón hizo
 constar su protesta por no existir las instancias de los señores as-
 pirantes que han solicitado por conducto del Excmo Señor Go-



Concedido civil, toda vez que por ello se iguora los escritos que tenga cada uno, protestando tambien por la ilegalidad de la sesion por estar fuera de plazo legal, alegando que la primera convocatoria fue el dia veintinueve y la segunda se cito el veintinueve para el treinta; votando a D. Juan Luis Cordoba.

Visto el resultado anterior quedó nombrado Secretario en propiedad de esta Corporación Don Federico Pinaagua Perea, acordándose notificarle dicho nombramiento, así como a los demas señores concurrentes.

Acto seguido se formó lista de preferencia en la siguiente forma:

- N.º 1 - D. Alejandro Caballero Moreno = N.º 2 - D. Juan Luis Cordoba = N.º 3 - D. Juanando Gil Merlo = N.º 4 - D. Rafael Rodriguez Rodriguez = N.º 5 - D. Salvador Suarez Carpilla = N.º 6 - D. Jose Maria Rodriguez = N.º 7 - D. Juan Sanchez Galan = N.º 8 - D. Juan Yasinias Guiteau = N.º 9 - D. Jose Mijo Escarvilla = N.º 10 - D. Juan Campor Fernandez = N.º 11 - D. Jose Antonio Perea = N.º 12 - D. Alfredo Lema Lopez = N.º 13 - D. Jose Luis Alvarez Carbrillo = N.º 14 - D. Juan Bautista Rivero = N.º 15 - D. Jose Gerardo Ventura = N.º 16 - D. Arturo de la Hoya Montano = N.º 17 - D. Angel Diaz Vicente = N.º 18 - D. Santiago Sanchez Sanchez = N.º 19 - D. Francisco Mayo Cerquillo = N.º 20 - D. Jose M.ª Palenzuela = N.º 21 - D. Juan de la Hoya Bayona = N.º 22 - D. Pedro Aniceto Montal = N.º 23 - D. Andres Hernandez Hernandez = N.º 24 - D. Indoro Calero Ycaente = N.º 25 - D. Jose Manuel Olalla = N.º 26 - D. Cipriano Crespo Carbo = N.º 27 - D. Manuel Briendia Manzanao = N.º 28 - D. Manuel Segura Cortes = N.º 29 - D. Ramon Nieto Perez = N.º 30 - D. Manuel Buenavides Pola = N.º 31 - D. Diego Lito Espino = N.º 32 - D. Francisco Gonzalez Campor = N.º 33 - D. Francisco Pinches Sanchez = N.º 34 - D. Manuel Llovera Cortes = N.º 35 - D. Ramon Martinz Cantero = N.º 36 - D. Francisco Almaraz = N.º 37 - D. Eduardo Garcia Garcia = N.º 38 - D. Angel Ortiz Sanchez = N.º 39 - D. Augustin Caballero Torres = N.º 40 - D. Eulalia Arco Rivero = N.º 41 - D. Felix Velaz Garcia = N.º 42 - D. Francisco Oparicio Gallego = N.º 43 - D. Vicente Garcia Ureña = N.º 44 - D. Cayo Lebera Munoz = N.º 45 - D. Celestino Perez Ruiz = N.º 46 - D. Jose Maria Blanco = N.º 47 - D. Aurelio Bonnet Guera = N.º 48 - D. Valentín de Gorroza = N.º 49 - D. Juan Vazquez Nicolas = N.º 50 - D. Jose Quintana Perea = N.º 51 - D. Luis Fernandez Perea = N.º 52 - D. Jose Luis Fernandez = N.º 53 - D. Alejandro Jose Berrio = N.º 54 - D. Gerónimo Casaldueño = N.º 55 - D. Manuel Garcia Villal = N.º 56 - D. Vicente Alvarez Sanchez = N.º 57 - D. Ramon Ortega Bonato = N.º 58 - D. Francisco Moreno Campor = N.º 59 -

D. Pascual A. Morcuilla = N.º 60 = D. José Peruandez Jimenez = N.º 61 = D. José Por-
 talés Gachua = N.º 62 = D. Rafael Guzmán Castell = N.º 63 = D. Hipólito Gutiérrez =
 N.º 64 = D. José Luis Mañá = N.º 65 = Jaime Montecoro Ortiz = N.º 66 = D. Cristóbal Moreno
 Gato = N.º 67 = D. José Castillo Peruandez = N.º 68 = D. Joaquín Torres Pozuelo = N.º
 69 = D. José Luis del Castillo = N.º 70 = D. Joaquín Guzmán Martínez = N.º 71 = D.
 Antonio Yglesias García = N.º 72 = D. Fabián Escalante Gutiérrez = N.º 73 = D. Lu-
 crecio Corrao Ferrer = N.º 74 = D. Dionisio Torres del Campo = N.º 75 = D. Daniel
 Amilivia Oramundi = N.º 76 = D. Aldeba Sánchez Proqueras = N.º 77 = D. Jo-
 se Jimenez Ruiz = N.º 78 = D. Francisco Alvarez Sanchez = N.º 79 = D. José Martí-
 nez Fajardo = N.º 80 = D. José Castro Rodríguez = N.º 81 = D. Miguel García Albero
 La = N.º 82 = D. Angel Alvarez Ruedas = N.º 83 = D. Francisco de Orlaena Pardo =
 N.º 84 = D. Juan José Voto = N.º 85 = D. Manuel Carris Peruandez.

Y yo siendo otro el asunto se trató se levantó la sesión a las veinte ho-
 ras y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que firman
 los señores Concejales de que yo el secretario certifico.

~~Agustín de Prado~~ Ramon Estévez

Antonio Pajón Ramon Carrion

Ramon Quebrado Daniel Moreno

Antonio Gómez Alvarado

Francisco Comero Juan Pizarro

Romero
 Lorna
 Bernar
 A. Prado
 Santano
 Bonera
 M. Gonzalez

José María
 Yglesias Moreno





Don Rogelio de Prado Anatriain,
 " Antonio Rojas Sequirado,
 " Antonio de Prado Anatriain,
 " Juan Romero Gil,
 " Francisco Lourenso Sellis,
 " Julian López de Lerena,
 " Daniel Moreno Vázquez,
 " Angel Beruain Garcia,
 " Justo Borrega Pedraza,
 " Ramón Albino Aguado,
 " Ramón Carrisosa Serrano,
 " Juan M.^a Mauro Muñoz y
 " Antonio Montoro Aguado.

En la villa de San Vicente de Alcántara, a dieciséis de agosto de mil, novecientos treinta, siendo las siete horas y diez minutos del mismo, se reunieron los señores expresados al margen, concejales del Pleno del Ayuntamiento, en la Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con la autelación y requisitos que determina el artículo ciento

veintinueve del siguiente Estatuto Municipal.

Abierta la sesión, yo, el secretario, de orden del señor Alcalde, di lectura íntegra al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el señor Alcalde expresó a los señores reunidos el objeto de la sesión: el designar el Vocal nato de la Comisión evaluadora de la parte real del Repartimiento general sobre utilidades, ya que dicho cargo está vacante por defunción de su titular

Don Francisco Mendosa Saavedra, que lo era como contribuyente por Urbana.

Examinado el Padrón de la matrícula de contribución territorial urbana por los señores concejales, por unanimidad fue designado Don Antonio Gil de Rivera y Mendosa; acordándose se le comunicara a seguida su designación.

Cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente dióla por terminada a las siete horas y treinta y cinco minutos, entendiéndose la presente acta, que firman los concejales presentes, de lo que

40. el Secretario, certifico.

~~Antonio de Prado~~

Antonio Rojas

~~Antonio de Prado~~

Juan Romero Rubio

Daniel Moreno y Antonio Montero

Juan de las Casas y Ramon Carrion

Angel Hernandez y Francisco Romero

Ramon Albino y J. L. de Yebra

Francisco Quiroga

Don Antonio Rojas Laguarda

" Antonio de Prado Cuadrado

" Juan Romero Gil

" Francisco Romero Lelles

" Antonio Montero Ignacio

" Daniel Moreno Varquez

" Angel Hernandez Garcia

" Justo Romero Pacheco

" Antonio Pedraza Pinares

" Juan M^o Manuel Muñoz

" Ramon Albino Ignacio

" Ramon Carrion Terrero

" Manuel Gonzalez Cordoilla

" Juan M^o Pascual Gonzalez

En la Villa de San Vicente de San Vicente de Alcántara a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres a las veinte, se reunieron los señores expresados al margen concejales del Plazo de este Ayuntamiento y en la Casa consistorial bajo la presidencia del primer teniente-alcalde Don Antonio Rojas, en funciones de alcalde por ausencia del propietario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada con la autelacion y requisitos exigidos por el artículo ciento veintiocho del vigente Esta-

Julian Lopez Lerma





tuto Municipal

Abierta la sesión, yq el Secretario, di lectura al acta borrador de la anterior, que fue aprobada.

El señor Presidente ordena que se entre en el orden del día, por todo conocido, lo que se hace leyendo la solicitud y expediente causado por ella, que los hijos del fallecido Secretario de esta Corporación han tramitado un precesion de que le sea concedida la pensión a que tienen derecho por los servicios prestados por su padre. Los señores reunidos, que constituyen las dos terceras partes del numero legal de concejales, acuerdan por unanimidad que se conceda una orfandad de mil seiscientos veinticinco pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de seis mil quinientas pesetas anuales disfrutadas por mas de dos años por el causante, pensión que disfrutará por partes iguales los huérfanos. Tambien se acuerda que por la Alcaldia se remita a la Dirección general de Administración local el expediente, a fin de que se haga el prorrateo consiguiente para determinar las partes de pensión que deban abonar el Ayuntamiento de Valencia de Alcantara y este ya que en ambos prestó servicios el causante.

Seguidamente se leyó una solicitud de D. Julián L. de Lerma, concejal de esta Corporación en la que pide le sea aceptada la dimisión del cargo por estar incurso en incompatibilidad por prestar servicios de suministros de medicamentos a la Beneficencia. Todos los señores concejales en igualdad de criterio, muestran su sentimiento de perder un colaborador de la valia del Sr. Ler-

ma, pero ante las razones alegadas se ven obligados a aceptar la disminución requerida.

Por último abierta discusión sobre el carácter voluntario u obligatorio que ha de darse a las obras de acometidas a las casas de abastecimiento de aguas potables y vertimiento de las residuales al alcantarillado, el señor Presidente recomienda a los concejales una pronta resolución ante lo avanzado de las obras.

Pide la palabra el señor Mauso para decir que a su juicio requiere este asunto un estudio detenido y concienzudo por la importancia que tiene; a más de que no ve bien que el proyecto de abastecimiento no obarque todas las calles de la población y beneficie por igual a todos los vecinos, estando gravados todos para amortizar los débitos contraídos por el Municipio. Pide que el asunto pase a informe de las comisiones de Obras Públicas y Hacienda, para tener una base más firme para su resolución.

El señor Moreno dice que el reintegro de los débitos contraídos, a los que se refiere el Sr. Mauso, no gravarian más que a los beneficiarios de la mejora reportada por tan importantes obras, puesto que el Ayuntamiento cobraría por contribución especial el importe de las acometidas al alcantarillado, más las tasas consignados en las ordenanzas vigentes. Propone que se apruebe erigir obligatoriamente a los propietarios hacer las alcantarillas particulares, aunque por ahora las acometidas de agua potable sean voluntarias. Con esta opinión coincide los señores Prado, Gendras, Hermán, Romero, Borrega y Rojas.





Los señores, Gonzalez, Cordovilla y Gaultano
creo que toda clase de acometidas deban ser
completamente voluntarias.

El señor Mauso insiste que las Comisio-
nes de Obras públicas y Hacienda, dictaminen,
tras de estudiar el asunto, y se acuerda a través
al Pleno lo mas pronto posible

Se acuerda y terminada el objeto de
la sesión dióse por terminada a las veinticuatro
y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la pre-
sente acta, que firman todos los señores reunidos
conmigo, el Secretario de lo que certifico.

Juan José Díaz Ramón Carricer

Daniel Moreno Alejandro

Francisco Formoso Juan de los Reyes

Ramon Albino Angel Merino

Juan Romero

Mariano Jover

Juan M. Castani

Federico Encinaga

Manterola
Diligencia de pago ya, el Secretario, para hacer con.

por que en el día de la fecha no celebró la convocada sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento por no asistir número suficiente de concejales.

Sau Vicente de Alcántara a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta.

Federico Quiroga

D. Rogelio de Prado
" Antonio Rojas
" Antonio de Prado
" Juan Romero Gil
" Foribio Holgado
" Justo Bomega
" Pedro Carrasco
" Daniel Moreno
" J. María Mauso
" Antonio Leubra
" Ramón Caurión
" Manuel González Prallo
" Angel Bernabé Jarín
" Venancio Carrasco
" Antonio Montero
" Ramón Habela

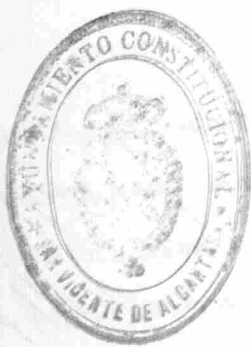
En la Villa de San Vicente de Alcántara a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y una hora de las dieciocho y treinta minutos se reunieron en la casa Consistorial los Srs. expresados al margen, Concejales del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión extraordinaria convocada con los requisitos exigidos por el artículo ciento veintiocho del Vigésimo Estatuto municipal. Preside el Sr. Alcalde, D. Rogelio de Prado y asiste el infrascrito Secretario.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Presidencia dió posesión a los nuevos concejales D. Pedro y D. Venancio Carrasco Marqués designados interinamente por la Alcaldía en las vacantes que existían.

Entrado en la orden del día, de orden del señor Presidente, y el Secretario, dió lectura de una solicitud que Industrias Carreras Suijol, S. A. contrastista de las obras de saneamiento de la población, dirige al Ayuntamiento en suplica de que se le amplie en tres meses el plazo para terminar la primera etapa de las obras.

El Sr. Mauso pide que sea leído el contrato existente y verificado esto, expone su opi-



ción de que no debe accederse a lo solicitado.

El Presidente cree que no hay inconveniente en conceder la prórroga solicitada y solo como primera vez, puesto que al Ayuntamiento lo que se conoce es que las obras se terminen bien y sin permutas y para ello hay que ser consecuentes.

Disculda el asunto ampliamente se puso a votación dando el siguiente resultado: votaron por la concesión de la prórroga de tres meses solicitada los señores: Prado, Romero, Forruya, Carrasco (D. Pedro), Moreno, Hernáiz, Montero, Carrasco, Habela, Rojas, Saucedas, Holoado y el Presidente. Votaron por la no concesión los señores: Mendo, Cavision, Gonzalez y Sautano.

Fue concedida la solicitada prórroga por trece votos contra cuatro.

Seguidamente la Presidencia propuso el que se solicitara del Banco de Crédito Local de España una ampliación del crédito que tiene concedido a este Municipio por pesetas ciento cincuenta mil para destinarlas a construir acometidas particulares de abastecimiento de aguas y alcantarillado; las que hoy abonaría el Ayuntamiento y después, podría acordarse el reintegro de dicha suma por los beneficiarios. Aconsija la pronta solución del asunto por lo avanzado de las obras, y ordena al Secretario lea una carta recibida de dicho Banco, la que muestra deseos en la concesión de tal ampliación de crédito, previa comprobación de la capacidad crediticia del Municipio.

El Sr. Gonzalez Cordovilla y el Sr. Cavision creen, que referida ampliación de crédito debe admitirse, pero del tribuolole a la construcción

del proyectado depósito del agua, que sustituya a la arqueta construída por insuficiente, de modo que los que quieran beneficiarse de las obras paguen las acometidas por su cuenta.

El señor Moreno dice que significa esta opinión el condenar a carcer de la higiene que se proyecta conseguir con las obras a los vecinos que no estén en condiciones económicas de labemar susiguida el soporte de sus acometidas; y por ello cree haceduo que el Ayuntamiento les pague para luego reintegrarse en la forma que se acuerde.

Intervienen varios señores concejales y, puesto el asunto a votación, queda aprobado que dicho crédito se pida para construir acometidas particulares por los trece votos: señores Prado Romero, Bonaga, Carrasco (D. Pedro), Moreno, Hornos, Montero, Carrasco, Habda, Sudra, Rojas, Polgado, y el Presidente; contra el de los Srs. Mauro, Causón, González y Santauco.

Se acuerda ofrecer, por los mismos votos anteriores, el arbitrio sobre bebidas en garantía del préstamo.

Leida la dimisión presentada por el teniente Alcalde Sr. Fomero, el que la funda en sus sucesivos quehaceres, el Sr. Causón, previo haberle concedido el uso de la palabra la Presidencia, dice que no cree que las causas de tal dimisión sean las que alega el Sr. Fomero y dice saber que cubre dicho Sr. y el Alcalde ha habido un incidente en la Comisión permanente, por lo que espera



explique con detalles lo ocurrido.

El Sr. Presidente dice, que efectivamente, el Veg. Pública se le presentó el lunes día trece del actual y molestó con el Sr. Fomeno porque le obligaba a la limpieza de la plaza y a tapar hoyos abiertos por los puertos de la feria; que en vez de hacerle caso, en unión del Secretario, leamonestó y le dijo que tiene que obedecer a las señores concijales y mas si le mandan cosas, de su obligaciones; despues el Sr. Fomeno, en sesión de la Comisión, creyendo que el Alcalde no le habia puesto en situación de autoridad sobre los empleados del municipio, se mostro ofendido y surgió el incidente a que alude el Sr. Cauission, que la Alcaldia no le dió importancia ninguna quedando sorprendida de la dimision presentada por dicho Sr. y la que, en cumplimiento de su deber, trata a consideración del Pleno.

El Sr. Cauission expresa su creencia de que el Alcalde se mostraria con durezas con tan digno compañero y propone: que se le di al Sr. Fomeno un aumpio voto de confianza y no se acepte su dimision, y a la Alcaldia un voto de desuza.

Interviene el Sr. Moreno mostrando su conformidad en no aceptar la dimision a un concejal como el Sr. Fomeno, tan amante y tan entusiasta de su pueblo y espera que por unanimidad sea rechazada tal dimision. Así se acuerda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se por terminada la sesión a las veinte ho-

ral, extendiéndose la presente acta que
firmen los Srs. presentes coningo el secre-
tario de lo que certifico.

~~Rogelio de Prado~~
~~Daniel Moreno~~ Antonio Rojas
Pedro Carrasco
Juan Romero Angel Hernandez
Antonio de Prado Antonio Leuora
Juan Boniega Ramon Camison
Manuel Jordas Laborio Montero
Ramon Hatela Federico Quiroga
V. Carrasco Forster H. Agudo

- A. Rogelio de Prado
- " Antonio Rojas
- " Juan Romero
- " Francisco Comens
- " Justo Boniega
- " Pedro Carrasco
- " Daniel Moreno
- " Corbis Holgado
- " Venancio Carrasco
- " Ramon Hatela
- " Ramon Camison
- " Ramon Albino
- " Antonio Leuchas
- " Juan Maria Marco

En la Villa de San Vicente de Montana
a veintidos de Noviembre de mil novecien-
tos treinta, siendo las diez y ocho horas del
mismo, se reunieron en el Salon de actos de la
Casa Comunitaria los señores expresados al
margen, concejales del Ayuntamiento
nuevo bajo la presidencia de A. Rogelio
de Prado y con asistencia de mi Escri-
tario, a los fin de celebrar sesion extraordi-
naria convocada con la autenticidad y requisi-
tos exigidos por el articulo veintiseis de la Ley
del siguiente Estatuto municipal.



Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, y por el Secretario, di lectura al anuncio para proveer en propiedades para plaza del Inspector municipal de carnes publicado en la "Gaceta de Madrid" de cuatro de Octubre último, lo mismo de las dos solicitudes presentadas por los titulares Don Ricardo Rosado Ruíz y A. José Castro Ruiz, la del primero con todos los documentos necesarios y la del segundo sin reintegrar ni acompañar ningún documento. Los señores reunidos acordaron nombrar por unanimidad Inspector de carnes de este Municipio al solicitante D. Ricardo Rosado Ruíz, con el sueldo anual de mil seiscientos cincuenta pesetas. A continuación procedió a designar los vocales natos de la Comisión de evaluación por la parte real y parte personal del Repartimiento general de utilidad para el próximo año económico de conformidad con los artículos cuatrocientos ochenta y tres y cuatrocientos ochenta y cuatro, que fueron leídos por mi, el Secretario, y examinados los padrones de la riqueza rústica, urbana e industrial, fueron designados los señores siguientes:

Para la Comisión de la parte real:

A. Agapito Cansoas Marques, mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término;
D. Jacarías Cordero Calvo, mayor contribuyente por urbana domiciliado; Don Luis Cortijo Ulloa, mayor contribuyente por rústica

no domiciliado en el término; D. Lento
Barriga Pacheco, mayor contribuyente por
industria con domicilio. Se acuerda que
por la Alcaidía se invite al Sindicato
agrícola local para que designe un re-
presentante como vocal de esta Comisión.

Para la Comisión de la parte personal.
El señor Cura párroco de la villa que hay;
D. Ramón Habela Ulloa, mayor contribuyente
por rústica; D. Vicente Carrasco Bayero, mayor
contribuyente por urbana; D. Antonio el Pra-
do Cuatrecasas, mayor contribuyente por in-
dustrial, todos domiciliados en la villa
Parroquia

He cumplido el objeto de la sesión, dióse
por terminada, a las diecinueve horas, se
leyó y aprobó este acta que firman los seño-
res presentes conmigo, el Secretario, de lo que
certifico.

~~Antonio...~~ ~~Antonio...~~ ~~Antonio...~~ ~~Antonio...~~ ~~Antonio...~~
Antonio...

Ramón Albino

Ramón Carrison Daniel Moreno

Antonio Sordas
Francisco Hefzide

Juan Romero
Francisco Romero



Raunon Habeta

V. Carrasco

Frederico Paez

D. Antonio Rojas Seguido
 Antonio de Prado
 Juan Romero Gil
 Francisco Jimeno
 Justo Ortega
 Pedro Carrasco
 Angel Hornos
 Daniel Moreno
 Antonio Lendra
 Juan Maria Mauro
 Raunon Carrasón
 Raunon Allier

Tercer periodo cuatrimestral del Plevo. - Promocion
 En la Villa de San Vicente de Alcañete a uno
 de Diciembre de mil novecientos treinta y hora de
 las diez y nueve se reunieron en la Casa Consistorial
 los Srs. del Plevo del Ayuntamiento, expresados al
 margen, convocados por el Sr. Alcalde para la ele-
 gacion del tercer periodo cuatrimestral y bajo la
 Presidencia del Primer Jefe de Alcalde D. Antonio
 Rojas Seguido y con la asistencia de mi, el se-
 cretario.

Abierta la sesion de lectura, de orden del Sr.
 Presidente, se dio lectura del Sr. Alcalde Presidente en
 el cual delegaba en el primer Jefe de Alcalde,
 manifestando este señor que si presidia la sesion
 era causado por el oficio leído, y del que no habia
 tenido noticia hasta unas horas antes de la cum-
 plida para la sesion.

El Sr. Carrasón con la reunion de la Pre-
 sidencia, pide sea leído el artículo ciento tres del
 Estatuto municipal hecho lo cual cree que esta
 delegacion es ilegal e improcedente a todas luces.

El Presidente da por terminado este inciden-
 te, que él ha causado por la declaracion que ha
 hecho antes los señores reunidos para justificar
 su procedencia en la Presidencia, y ordena se cu-
 mpla en el Orden del dia, acordando a todas es-
 peras a la sesion del "Pregunta y preguntas" para
 manifestar lo que desee.

Se leyó y fue aprobada el acta de la re-

cion anterior.

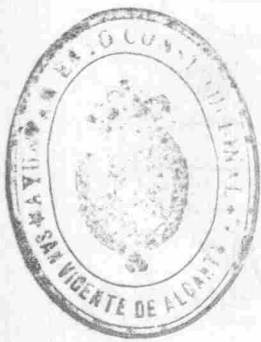
A continuacion dióse lectura del resumen de actas de las sesiones celebradas por la Comision municipal permanente, el que merece el placer de la Corporacion.

Don Antonio de Prado pide que por considerarlo de carácter preferente se di lectura y ponga a consideracion del Pleno la dimision del Sr. Alcalde, no tomada en consideracion por la Comision permanente, a lo cual accede la Presidencia, ordenando la lectura del documento referido.

Discutido ampliamente el asunto y en fondo los concijales no encuentran motivos fundados para la dimision por lo que no se acepta.

Acto continuo se procedió al estudio del Presupuesto para el proximo año quedando aprobado el capitulo primero del de gastos, comprensivos de los articulos, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, septimo, octavo, noveno, decimo, y con treinta partidas, con un total de pesetas, noventa y un mil ciento cincuenta y dos, con veintitres centimos en la siguiente forma

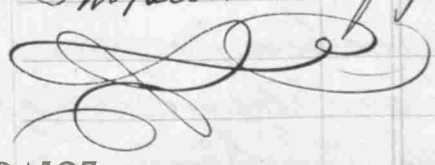
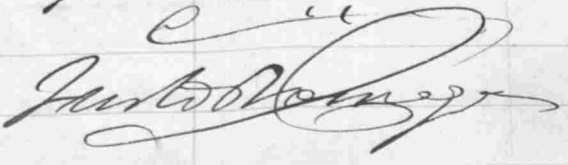
Presupuesto de gastos			Capitulo 1º		
Articulos	Partidas	Consignacion	Articulos	Partidas	Consignacion
		Ptas. Cts.			Ptas. Cts.
segundo	primera	1625 .	Suma anterior		65489 68
tercero	segunda	39,938 74	segundo	7º	1930
id	3º	9984 69	septimo	8º	2.000
cuarto	4º	1260 48	id	9º	680
quinto	5º	500 .	id	10	100
sexto	6º	12178 80	id	11	2255
Suma y sigue		65489 68	Suma y sigue		70228 23



Actualidad Partidas		Asignaciones		Adjudicadas Partidas		Consecuencias	
		91, 94				Ptas.	Cts.
Suma anterior		79947	23	Suma anterior		79947	23
septimo	12	5,500	"				
octavo	13	700	"	diecimo	22		5
id	14	100	"	"	23	3500	
noveno	15	200	"	"	24	150	
id	16	1000	"	"	25	2000	
decimo	17	1125	"	once	26	250	
id	18	500	"	"	27	1000	
id	19	250	"	"	28	300	
id	20	100	"	"	29	500	
id	21	250	"	"	30	3500	
Suma y sigue		99947	23	Suma total		91,152	23

La partida numero diecinueve fue relajada a doscientas cincuenta pesetas, de las herencias con que aparecia en el proyecto, por orden de los concejales que siendo aquella cantidad la actual renta de la casa que ocupa el Juzgado municipal no debe presuponerse tanta cantidad alguna porque evita el eco de un posible traslado a local.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos, dióse la sesión por terminada, quedando citados los señores concejales para el día siguiente, extendiéndose este acta que firmó el Sr. Conde, el secretario de logue edilicio. - El raspado de suma anterior en la línea cincuenta del folio cincuenta y ocho vuelto y este sumal, suma anterior (7022223) valeu. Certificado

Antonio Rojas Juan Romero
 

Pedro Carrasco Daniel Moreno
 Ramon Carrison Angel Hernandez
 Francisco Romero Antonio Leuchas
 Juan M. Manso Ramon Albino
 Antonio de Prado
 Federico Quiroga

Don Rogelio de Prado
 " Antonio Rojas
 " Antonio de Prado
 " Juan Romero
 " Francisco Romero
 " Justo Borrega
 " Pedro Carrasco
 " Daniel Moreno
 " Coribio Holgado
 " Juan Mario Manso
 " Antonio Sencra
 " Ramon Albino
 " Angel Hernandez
 " Ramon Carrison

En la villa de San Vicente de Alcantara a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y hora de las diez y treinta minutos, se reunieron los señores expresados a margen, que forman parte del pleno del Ayuntamiento para celebrar la segunda sesion del convocada tercer periodo cuatrimestral. Precede el Alcalde propietario D. Rogelio de Prado, que se posesiona del cargo, y asiste el infante Secretario.

Fue leida y aprobada la acta de la sesion anterior.

Presidente, ordena que dado que los señores reunidos forman las dos terceras partes de numero total de Concejales de este Ayuntamiento.

Se da lectura por mi, el Secretario del expediente de transferencias de créditos que propone la Comision municipal permanente



por su acuerdo de fecha uno de pasado mes de Noviembre.

Discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, por unanimidad y bajo la responsabilidad de los señores reunidos fueron aprobadas en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Deducción por transpencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Aumento por transpencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
11	3º	30.000	"	4150	"	18850	"	8º	1º	6000	"	7000	"	13000	"
11	3º			7000	"			7º	3º	913	60	4150	"	5063	70
1º	10	1500	"	541	60	958	40	10	2º	7500	"	541	60	8041	60
6º	1º	4000	"	3500	"	500	"	1º	11	3500	"	3500	"	7000	"
8º	1º	2200	"	1000	"	1200	"	18	1º	2000	"	2000	"	3000	"

Acto continuo se procedió a seguir el estudio del presupuesto de gastos para el próximo año.

Capítulo 2º. Artículo 1º. mil pesetas.

Capítulo 3º. Artículo 1º. Sueldo de la guardia municipal y uniformes para la misma, once mil ciento noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos.

A propuesta del Sr. Sendra fue aumentado por unanimidad los sueldos: de su cargo de de la fuerza a mil seiscientos ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos, el de cada de los guardias a mil cuatrocientas veinte pesetas.

Capítulo tercero; artículo segundo:

Pago de seguro de incendio de los edificios del Ayuntamiento, cinco cuarenta y tres pesetas y veinte céntimos.

El capítulo cuarto comprendido de los artículos primero, cuarto, séptimo y octavo, los cuales con

pueda mere partidas por un valor de
 diecinueve mil seiscientos noventa y ocho
 pesetas con setenta y cinco céntimos en la
 forma siguiente:
 Presupuesto de gastos. - Capítulo cuarto

Artículo	Partida	Consignación		Artículo	Partida	Consignación	
		Pesetas	Cb			Pesetas	Cb
1º	36	10.000	.	Suma anterior	15725	.	
1º	37	1000	.	4º	41	3500	.
4º	38	1875	.	7º	42	50	.
4º	39	1600	.	8º	43	323	75
4º	40	1250	.	8º	44	100	.
Suma y sigue		15725	.	Total		19698	75

Capítulo 5º. Artículo 1º. Partida 45.

Para formación de padrones, matrícula, etc. etc. quinientas pesetas.

Artículo 2º. Sueldo de un Recaudador de arbitrios, mil quinientas pesetas.

Artículo 2º. Un aforador vigilante de arbitrios, mil quinientas noventa y una pesetas y veinticinco céntimos.

Artículo 2º. Sueldo de dos vigilantes de arbitrios dos mil quinientas veinte pesetas.

Este artículo arroja un total de seis mil quinientas once pesetas con veinticinco céntimos.

A propuesta del Sr. Comercio y por una moción aceptada se suben los sueldos del aforador y a cada uno de los vigilantes de arbitrios a mil quinientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos y mil cuatrocientas veinte pesetas respectivamente.



Capítulo 6.º comprende los artículos 1.º y 2.º con un total de gastos de treinta mil doscientas cincuenta pesetas en la forma siguiente:

Capítulo sexto

Artículo	Partida	Consignación		Artículo	Partida	Consignación	
		Pesetas	Dts			Pesetas	Dts
1	49	6000	"	Suma anterior	24000	.	
"	50	4500	"	1.º	58	1500	"
"	51	4000	"	"	59	1460	"
"	52	3000	"	"	60	240	"
"	53	2500	"	"	61	1500	"
"	54	2000	"	"	62	750	"
"	55	1750	"	"	63	500	"
"	56	200	"	"	64	150	"
"	57	50	"	"	65	150	"
Suma y sigue 24.000 .				Total		30250 .	

Por unanimidad se acuerda elevar los sueldos siguientes: del Cuarenta, a cuatro mil quinientas pesetas; al oficial primero, dos mil quinientas pesetas; al oficial segundo a dos mil alquacil a mil quinientas, a la encargada de la limpieza a doscientas cincuenta pesetas. Si conigua como partida nueva quinientas pesetas para adquisición y reparación de mobiliario.

Se dio lectura a un escrito del Alguacil D. Cecilio Cordovilla solicitando aumento de sueldo, lo que se aprobó y quedó ya consignado antes.

También se leyó otro escrito del oficial segundo D. Rafael Estorda suplicando que ya

que viene desempeñando la plaza de oficial mayor sin gratificación ni derechos algunos pide se le conceda el correspondiente nombramiento, o se provea por oposición restringida entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento.

El señor Manso cree que no deben de ser denunciados derechos de nado y que siendo importante el cargo objeto del escrito deben convocarse oposiciones restringidas para darle en su caso al funcionario de más méritos y capacidad. Por unanimidad se acuerda la propuesta por el señor Manso.

Capítulo séptimo.- Comprende los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y noveno, con un total de doce partidas que importan doce mil ochocientos sesenta y cinco centimos en la forma siguiente:

Capítulo séptimo

Artículos	Partidas	Consignación	Artículos	Partidas	Consignación
1°	66	300 "	Suma anterior	10008	75
2°	67	1460 "	3°	73	100 "
"	68	2920 "	4°	74	300 "
"	69	500 "	6°	75	250 "
3°	70	1460 "	9°	76	1250 "
"	71	1368 75	"	77	100 "
"	72	2000 "	Total	12008	75
Suma y que		10.008 75			

Se aumenta por unanimidad, los mil dos de los barridos a mil cuatrocientos seuenta y cinco cada uno.

Con previendo el Ayuntamiento la necesidad de que para la explotación de las



obras de traida de agua y alcantarillado, es necesario que exista un fontanero especial para reparaciones e instalaciones sub siguientes se crea una plaza con el sueldo de mil cuatrocientas sesenta pesetas la que se sacará a concurso en su día.

También se aumentan las partidas siguientes a mil cuatrocientas sesenta pesetas el sueldo del guarda-sepulturero de los cementerios a mil trescientas sesenta y ocho pesetas su setenta y cinco céntimos del auxiliar abbañil y a dos mil pesetas para gastos generales en los cementerios.

Capítulo octavo: Comprende los artículos primero, segundo, tercero y cuarto con un total de nueve partidas que importan veintinueve mil cuatrocientas ochenta pesetas en la forma siguiente: Capítulo octavo

Artículo	Partida	Consignación		Artículo	Partida	Consignación	
		Pesetas	Cts			Pesetas	Cts
1	78	6600	.	Suma anterior	18.330	.	
"	79	2200	.		83	500	.
"	80	1800	.		84	10.000	.
"	81	730	.		85	510	.
"	82	7000	.		86	150	.
Suma y sigue		18330	.	Total		29.480	.

La partida ochenta y dos se reduce, quedando sin efectividad la consignación para titular de farmacia que pudieran darse, a siete mil pesetas.

Por el señor Teniente y firmada por varios Concejales se presenta una proposición en

lo que, con fines humanitarios y una alte-
ra de mira que es acogida con beneplácito
por todos los señores vecinos, se propone al
pleo, si conique cantidad suficiente para
la creación de un hospital municipal que
tanto necesidad se siente por él en esta
Villa. Por aclamación unánime fue apro-
bada, conguándose el artículo segundo de
este capítulo, en diez mil pesetas.

Capítulo 9.º	Artículo 1.º	Partida 87.	Pesetas	100'00
"	"	3.º	"	88 " 500'00
"	"	4.º	"	89 " 900'00
"	"	7.º	"	90 " 1000'00

Este capítulo se aprueba sin modificación
alguna con un total de dos mil quinientas
pesetas.

Capítulo 10.º	Artículo 1.º	Partida 91.	Pesetas	8250'00
"	"	2.º	"	92 " 1683'50
"	"	"	"	93 " 1683'50
"	"	"	"	94 " 200'00
"	"	5.º	"	95 " 1086'30
"	"	6.º	"	96 " 100'00

Este capítulo queda aprobado con un total
de gastos de trece mil tres pesetas con trece
centimos habiéndose hecho las modifica-
ciones siguientes en el proyecto:

A los maestros municipales de la Sierra
de Mayorga se les aumenta sus sueldos
a mil seiscientos ochenta y tres pesetas y
cinuenta centimos cada uno.

Capítulo 11.º	Artículo 1.º	Partida 97.	= 2500 Ptas
id	id	id	id 98-15000 "
id	id	id	id 99-1743'75 "



Capítulo 11.- Artículo 1.º- Partida 100 Ptas. 1047'00

" " " 3.º " 101 " 20.000'00

" " " " " 102 " 5.000'00

" " " " " 103 " 1368'75

" " " 5.º " 104 " 800'00

" " " 6.º " 105 " 400'00

Este capítulo asciende su importe a cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Se establecieron en él las siguientes modificaciones: La partida 97 se aumenta a dos mil quinientas pesetas; la 99 a mil setecientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos; la 101 a veinte mil pesetas; y la 103 a mil trescientas sesenta y ocho con setenta y cinco céntimos.

Capítulo 13.- Artículo 3.º- Partida 106.- Pesetas 750, importe total de este capítulo, el que se aprueba rebajando su única partida a setecientas cincuenta pesetas. De este capítulo fueron suprimidas cinco mil pesetas que en el proyecto se destinaban a la creación de una banda municipal de música.

Capítulo 15.- Artículo 1.º- Partida 107- Ptas. 3403'95

" " " " " 108 " 150 "

Se aprueba sin modificación alguna con un total de tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos.

Capítulo 18.- Artículo único.- Partida 109.- Ptas. 2500; Importe total de este capítulo que se aprueba sin modificación alguna, dos mil quinientas pesetas.

Se da por terminado el estudio del pre-

supuesto de gastos para el próximo año y
se dió por aprobado con un importe total
de doscientos setenta y un mil seiscientos
treinta y cuatro pesetas con cuarenta y
tres céntimos, levantándose la sesión a
las veinte horas y cuarenta minutos, ex-
tendiéndose esta acta, que firman los se-
ñores presentes conmigo el Secretario de
lo que certifico.

Agelio de Prado

Manuel Rojas

Juan de Dios

Ramón Carrón

Juan Romero

Antonio Leudual

Juan de Dios

Angel Ferrnández

Francisco Comino

Daniel Aboreno

Antonio de Prado

Ramón Elvira

Victorio Sanarico

Victorio Sanarico

Victorio Sanarico

Victorio Sanarico



- " Don Rogelio de Prado Anatriain,
- " Antonio Rojas Izquierdo,
- " Antonio de Prado Anatriain,
- " Francisco Faneus Sells,
- " Daniel Moreno Viquez,
- " Angel Bernain Garcia,
- " Juan M.^a Madoz Muñoz,
- " Antonio Sanchas Litama,
- " Ramon Camison Serrano,
- " Coribio Holgado Izquierdo,
- " Manuel Gaxáiler Gordosilla,
- " Juan M.^a Santano Gaxáiler,
- " Justo Borrega Piquer,
- " Ramon Alfaro Izquierdo,
- " Juan Romero Gil.

En la villa de San Vicente de Alcántara a tres de diciembre de mil, novecientos treinta y hora de las dieciséis y treinta minutos del mismo, se reunieron en la Casa consistorial, los señores del Pleno del Ayuntamiento representado al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Rogelio de Prado y la asistencia de un secretario, al objeto de celebrar la tercera sesión del periodo cuatrimestral tercero, para la que quedaron citados en la sesión anterior.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se procedió al examen del Presupuesto de ingresos para el próximo año, y yo, el secretario, fui dando lectura a cada uno de los capítulos del proyecto formado por la Comisión municipal permanente, los cuales fueron discutidos y aprobados como a continuación se detalla:

Capítulo primero:

artículo segundo - partida primera	5 80'00 pta.
id id - id segunda	25'00 "
id tercero - id tercera	5,722'64 "
id id - id cuarta	6.267'80 "
id id - id quinta	1.500'00 "
id quinto - id sexta	100'00 "
id id - id séptima	50'00 "

Queda aprobado este capítulo, sin alteración alguna, con un total de pesetas doce mil doscientas noventa y cinco con cuarenta y cuatro céntimos

Capítulo cuarto:

artículo primero - partida octava	7.000 pta.
-----------------------------------	------------

siete mil pesetas, importe total de este capítulo que queda aprobado sin alteración.

Capítulo quinto:

artículo primero - partida 9.ª	150'00 ptas
id segundo - " 10	250'00 "
id id - " 11	2.000'00 "
id id - " 12	277'08 "
id cuarto - " 13	1.000'00 "

Este capítulo se aprueba, sin alteración alguna, con un total de pesetas tres mil seiscientos setenta y siete, con ochocientos.

Capítulo sexto:

artículo primero - partida 14 700'00 pesetas, seiscientos, con que queda aprobado este capítulo.

El arbitrio con fin no fiscal que la Comisión permanente establecía sobre las casas que carecieran de acomodación de aguas potables, pudiéndolas tener, fue ampliamente discurtido y puesto a votación fue desestimado por los votos de los señores: Requero, Borrega, Moreno, Hervain, Santarús, González, Albino, Suredas, Mauro, Prado, Holgado y la Presidencia, total doce; contra los tres de los señores Rojas, Ferrero y Camisón, que votan por la aprobación del mismo.

Capítulo séptimo:

artículo primero - partida 15 9.984'69 ptas. nueve mil, novecientos ochenta y cuatro, con sesenta y nueve céntimos, total con que es aprobado por unanimidad este capítulo.

Capítulo octavo:

Artículo primero - partida 16 1.500'00 ptas
id id - id 17 750'00 "



artículo primero - partida 18	5.250'00 ptas.
id id id 19	25'00 "
id id id 20	2.000'00 "
id id id 21	6.000'00 "
id id id 22	3.000'00 "
id segundo id 23	300'00 "
id id id 24	1.500'00 "
id id id 25	100'00 "

Este capítulo queda aprobado con un total de veinti
seis mil, cuatrocientas y setenta y cinco pesetas.

La partida veintinueve fue objeto de especial discusión, quedando aprobada, habiendo a cinco pesetas de ingresos y el tipo para su cobro a cincuenta céntimos diarios, con el voto en contra de los señores Romero, Santano, González y Holgado, que opinaron no debía establecerse este percibo fiscal.

Capítulo noveno:

artículo primero - partida 26	2.750'00 ptas.
id id id 27	450'00 "
id segundo - id 28	3.000'00 "
id id - id 29	1.750'00 "
id id - id 30	10.000'00 "
id id - id 31	3.000'00 "
id id - id 32	6.600'00 "
id id - id 33	25'00 "
id id - id 34	737'10 "

Este capítulo queda aprobado sin discusión con un total de pesetas veintiocho mil, trescientas doce, con diez céntimos.

Capítulo décimo:

artículo primero - partida 35	40.000'00 ptas.
id id - id 36	15.000'00 "
id cuarto - id 37	50'00 "

artículo noveno - partida 38 94.640'12 ptas.

Este capítulo queda aprobado con un total de pesetas veinte y noventa y nueve mil, seiscientas noventa, con diez céntimos.

Capítulo once:

artículo primero - partida 39 600'00 ptas.

seiscientas pesetas, total, con queda aprobado este capítulo.

Capítulo quince:

artículo primero - partida 40 9.216'50 ptas.

id segundo - id 41 30.000 id

Este capítulo queda también aprobado con un total de treinta y nueve mil 216'50 ptas.

Por último queda la liquidación del Presupuesto, que se aprueba, quedando equiparados los gastos con los ingresos en un total de pesetas ochenta y una mil, seiscientas treinta y cuatro, con cuarenta y tres céntimos.

El señor Mauro pide la palabra para hacer notar al Pleno, ya terminada la aprobación del Presupuesto, que acordado ayer por la plaza de oficial mayor por oposición restringida entre los funcionarios en propiedad, procedía nombrar el tribunal correspondiente y así abreviar el asunto. Tomado en consideración fue elegido en la siguiente forma:

Presidente, el señor Alcalde; vocales: señores Lechón, Moreno, Mauro y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como tal.

Seguidamente se dió lectura de varios oficios de la Alcaldía de Satornio, dirigidos a ésta, en los que se interesa de este Municipio su colaboración para la construcción del camino Ser-



ual entre ambos pueblos. El señor Presidente defiende con entusiasmo este proyecto por las ventajas inculdables que tendría; designando el Pleno una Comisión que dictamine sobre el asunto compuesto por el Sr. Presidente y los señores Mauro y Moreno, los que se retiraron a dictaminar. Ocupa la Presidencia el primer Teniente-alcalde Don Antonio Rojas.

A continuación fueron leídos dos escritos del Maestro municipal de los Corchos, Don Manuel Guerrero Alento, en los que manifiesta el estado ruinoso y paupérrimo del local que en dicho caserío tiene destinado para Escuela municipal y sivienda, pidiendo a la vez que puesto que no posee título profesional se le destine como empleado municipal a otro cargo y convirtiéndose en escuelas nacionales las municipales de la campiña de Magarza.

Los concejales, reconocidos las razones alegadas, acuerdan que por el albañil municipal se haga un proyecto de reformas en el local y sivienda del Maestro de los Corchos y se lleven a efecto las obras que procedan.

Hace presuncia la Comisión anteriormente nombrada dando lectura al dictamen solicitado por el Pleno sobre la construcción del camino de esta Villa a Salorino, en el que demuestran las ventajas económicas y sociales de tal construcción, por lo cual el Ayuntamiento acuerda que una Comisión formada por el Sr. Alcalde y los señores Moreno y Mauro vayan a la Capital a hacer las gestiones pertinentes para la pronta construcción de dicho camino vecinal, que se acuerda solicitar.

Se dió por terminada la sesión siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos, acordándose

se continuara al dia siguiente a la misma hora, dándose todos los señores presentes por convalidado, levantándose este acta que firman todos conmi- go, el Secretario, de lo que certifico.

~~Rogelio de Prado~~

~~Antonio de Prado~~

Juan Navarro Antonio Holgado

Juan de Espana Manuel Goyes

Amiel Moreno

Ramon Carrasco

Juan M. Lantero

Antonio Sordas

Francisco Fomero

José Romero

Ramon Albino

Antonio Rojas

Los raspados y empujados en los renglones 10 y 13 del folio 65 vuelto, puesto 216'50 ptes. y alu.

Francisco Quiroga

- A. Rogelio de Prado Cuatrecasas
- " Antonio Rojas Requena
- " Antonio de Prado Cuatrecasas
- " Juan Romero Gil
- " Francisco Fomero Tellez
- " Juan Moreno Vaquez
- " Aug. y Hermenegildo Garcia
- " Juan M.º Mauro Mingos
- " Antonio Sordas Alcala
- " Ramon Albino Ignacio
- " Ramon Carrasco Jurado

En la Villa de San Vicente de Alcántara a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y hora de las dieciocho y treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Pleno de este Ayuntamiento que se expresan al margen, con la Presidencia de Don Rogelio de Prado, y la asistencia de mi, el Secretario al objeto de celebrar la cuarta sesion del tercer periodo cuatrimestral, para la que quedaron convocados en la sesion del dia anterior.



Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.
 El Sr. Moreno, pide la palabra y dice, que en la Comisión que fué nombrada en el día anterior para gestionar la construcción del camino vecinal de esta Villa a Calorino se sufrió por todos un olvido involuntario al no designar al Secretario del Ayuntamiento para formar parte de ella, por lo cual pide que desde estos momentos sea subsanado tal olvido y se le considere al Secretario como nombrado, a todos los efectos. Se acuerda así.

Dióse lectura a una proposición hecha por el Teniente Alcalde, Don Juan Romero Gil, en la que pide: Primero; que se continúen las obras de construcción del Grupo de casas para los Maestros Nacionales de esta Villa y la Casa-cuartel de la Guardia Civil ya que hay consignación para ello en Presupuesto. Así se acuerda.

Segundo; Pide que el Ayuntamiento acuerde incluir en el Presupuesto que acaba de aprobarse, ya que facilitaría y resolver las crisis obreras, se acuerde establecer la prestación personal y el establecimiento de una contribución especial para el arreglo de los caminos municipales.

Abierta discusión sobre estos extremos, el Presidente opina que puesto que los propietarios de fincas rústicas, serán los mayores beneficiados, si esta idea llega a ser hecha, que debe establecerse la contribución, y así no gravar al obrero y clase media con la prestación personal.

El Sr. Camarón cree que debe de esta-

bleven ambos impuestos, para así poder al Ayuntamiento hacer uso indistintamente de ellos.

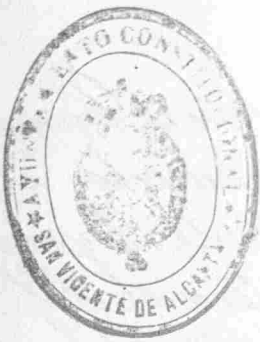
El Sr. Manso, manifiesta su decisión por la contribución especial, que tan buenos resultados ha dado en el Municipio de Valencia de Alcántara, habiéndolo convertido por ella sus caminos vecinales en verdaderas carreteras.

Como unánimemente termina por ser aceptada se aprueba establecer la contribución especial con este fin, acordándose consignar en Presupuesto tanto en ingresos como en gastos la cantidad de cincuenta mil pesetas; siendo la base imponible el líquido que tengan asignadas las fincas en las cédulas del Arancel Catastral, cobrándose por repartimientos proporcionales sobre dichos líquidos imponibles, la cantidad total empleada en el arreglo de todo camino municipal que beneficie las fincas gravadas.

Dióse lectura a un escrito del Farmacéutico Titular de esta Villa, Don Francisco López de Lerma, en el que reclama le sea abonada la dotación por titular que según dice, desde el año mil novecientos veintinueve, ha dejado de cobrar sin que sepa las causas a que ha obedecido.

Discutido el asunto y visto, que no ha reclamado durante este tiempo se acuerda desestimar dicha petición.

Acto seguido dióse cuenta del acta firmada en Barcelona el día veintinueve



de del próximo pasado mes, por Don Francisco Canevas, Mercado y Don Rafael Rubio en representación respectivamente de la Casa Industrias Canevas-Guizol S. A. y este Ayuntamiento estableciendo bases para la continuación de las obras hasta ochocientas mil pesetas, la que es totalmente aprobada. Se acuerda a la vez conceder un voto de gracia a Don Rafael Rubio por su interés en la defensa de los derechos de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito firmado por Don Rafael Calduín, Doña Amalia Aparicio, Don Vicente Calduín y Don José Cuarta en el que ofrecen sufragar de su peculio, el costo de la parte de camino vecinal de este pueblo a la Codosera, que atraviesa sus propiedades. Como nada hay acordado sobre la construcción de tal camino no es aceptada por ahora tal oferta.

Dióse cuenta también de un escrito que firman varios vecinos de esta Villa en el que piden se construya el alcantarillado en la calle de Santa Ana, lo que se tendrá en cuenta cuando se acuerde la ampliación de estas obras.

La Presidencia anuncia, que terminados los asuntos pendientes pueden hacerse cuantos ruegos y preguntas estimen convenientes los señores Concejales, pidiendo la palabra el Señor Comision para preguntar a la Presidencia las causas a que obedece el que se corresponde no se abra en la Secretaría de este Ayuntamiento. El Secretario dió las

gracias por la iniciativa del señor Camison, diciendo que estaba dispuesto ha hacerlo el presente al Pleno de Ayuntamiento leyendo el apartado tercero del artículo tercero del Reglamento de funcionarios municipales del veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, y la Real Orden del treinta de Diciembre del mismo año, por la que declina la responsabilidad que pudieran tener por la correspondencia que se pierda.

El señor Camison por este motivo y otros asuntos de los que protesta, tales como el nombramiento de Jefe del Matadero hecho por la Alcaldía a favor del Veterinario Sr. Corchero y la falta de diligencia en el repeso del pan, propone un voto de censura para el señor Alcalde, el que no se acepta por los demás concejales.

Terminado el incidente anterior, el Sr. Alcalde concede la palabra al vecino Don Manuel Guerrero Alcorlo, que por escrito la tenía solicitada, el que dió lectura al siguiente escrito, que queda archivado:

Al Ayuntamiento Pleno, con todos los respetos, he de manifestar lo siguiente:

Informado de que en la sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día dos del corriente, y con motivo de la lectura y aprobación del Presupuesto para el año próximo, se acuerda, a propuesta, creo, del Concejal D. Angel Hermáiz Garcia, consignar en las plantillas correspondientes a los maestros municipales de la Fiesta de Mayorga la misma designación para ambos, resultando con esto postergado el Maestro de los Cor-



chos, que suscribe, y beneficiado, sin motivo que lo justifique, el maestro de la Escuela de la Peñita; siendo como lo fui, la escuela de los Cordobes, creada por el Ayuntamiento presidido por el mismo Don Angel Hermán Garcia, con el haber anual de mil quinientas pesetas; y como el aumento de sueldo en el personal de entonces a la fecha se ha venido haciendo por partes iguales a todos los empleados de la infima categoría, el empleado que suscribe se halla en el caso de tener que protestar ante el Ayuntamiento Pleno, de este acuerdo, no solo por la injusticia, que el mismo a mi entender, supongo, sino también por partir la proposición del citado Concejal, señor Hermán, quien, por acuerdo suyo fue destinado a la Escuela de los Cordobes, no porque yo lo solicitara gustoso, sino porque me pareció prudente acceder a la propuesta del Alcalde en cuestión, antes el temor de salir perjudicado, temeroso de quedarme sin plaza en el Ayuntamiento, dado al poder absoluto, que el citado señor Alcalde disfrutaba, como emanado de un Gobierno excepcional, apartado de la constitución política de España. Como prueba de lo que digo, en el acta del Ayuntamiento en su sesión del veintitrés de Abril de mil novecientos veinticuatro, entre otros particulares, se halla el que dice:

"Se leyó a continuación la instancia del encargado de la fuerza municipal Manuel Guerrero pide a la Corporación se le aumente en algo el haber que disfruta, ya que su sueldo es el mismo que el de los demás serenos y mu-

68

municipales, el trabajo de su cargo es mucho mas pesado por prestar servicios de dia y de noche.

El Sr. Alcalde manifiesta al Ayuntamiento, que no solo debe accederse a esta solicitud, sino que propone se amortize la plaza que el Sr. Guerrero desempeña, y que este pudiese pasar a ocupar la de maestro municipal de la Escuela que a petición de los vecinos de aquellos caserios y por propuesta de la Junta de Instrucción pública, hay que crear en el sitio de los Corchos, en Mayorga, consiguiéndose así no gravar el presupuesto, con el sueldo íntegro que habia de señalarse al Maestro sino solo con la diferencia entre el de la plaza que se amortiza y el de este, cumpliéndose además el precepto de no proveer la cuarta parte de las vacantes que ocurren; y añadiendo que el proponer al señor Guerrero para regentar la Escuela es porque reúne para ello condiciones adecuadas, pues en otras ocasiones dio clases particulares con excelentes resultados.

El Ayuntamiento despues de discutir ampliamente sobre el asunto acordó por unanimidad lo propuesto por el señor Presidente y en su consecuencia se crea desde primero de Julio próximo la plaza de Maestro para la Escuela de los Corchos y se nombra para este cargo con el haber de mil quinientas pesetas anuales al señor Guerrero; y el puesto de sereno que éste desempeña se declara vacante y amortiza desde la misma fecha.



Por lo apuntado, podrá entrever el Pleno al que tengo el honor de dirigirme, como desde el momento de recurrir al Alcalde de la Dictadura, Don Angel Hernandez Garcia, en demanda de aumento equitativo de sueldo, por el cargo que desempeñaba, como encargado de la fuerza armada, no solo no me concede el aumento que pedía, por el servicio que venia prestando, sino que propone al Ayuntamiento de su Presidencia, que se amortize mi plaza, fundándose en disposiciones, que, como Alcalde no cumplí, por cuando la plaza amortizada, que yo desempeñaba, fué creada de nuevo por el mismo, y con el haber que yo solicitaba y que disfruto en la actualidad. Como el Gobierno en funciones dictatoriales decretó la inamovilidad de los empleados, a mi no se me podía disponer del mio; pero no se me concedía aumento en mi sueldo, si continuaba en él; y se me concedían el haber anual de mil quinientas pesetas, si aceptaba el cargo de la Escuela, de nueva creación municipal, en los Corchos, a lo que accedí, no gustoso, sino resignado, como quien acata un destino involuntario, y retribuido, porque de lo contrario, mermaba y hasta podía comprometer el pan de mi familia; cosa que la tenía bien segura, de no haber accedido al mandato de un Alcalde, representante en nuestro Ayuntamiento, no de la soberana voluntad del supragio, sino del poder absoluto, excepcional que regia los destinos de la Nación.

Por lo expuesto, y para terminar, yo pido a este Ayuntamiento en la sesión de hoy, modifique el acuerdo y la partida del Presupuesto que se relaciona con las plantillas de los Maestros municipales de la Sierra de Mayorga, reponiendo esta partida, en armonía a como fué creada, aumentándose, por lo tanto el haber que vengo disfrutando, en igual proporción al aumento que se pueda hacer al Maestro de la Escuela de la Rocita, como así se ha venido haciendo por el Ayuntamiento anterior, pues de lo contrario quedará de manifiesto una injusticia, concediendo al Maestro de la Rocita un aumento en su haber de trescientas catorce pesetas, setenta y cinco céntimos, y al de los Corchos, que suscribe, un aumento igual que a los más humildes empleados, de noventa y dos pesetas, veintinueve céntimos, por lo que a mí se me posterga, en mi plantilla, y quedo en peores condiciones que el Maestro de la Rocita, precisamente por estar en un sitio peor, más aislado del vecindario, más pobre y más retraído el personal que el de la Rocita y Convento, en donde tiene su destino el Maestro tan favorecido en el Presupuesto que se discute, para el año próximo y a propuesta de quien debía, haber guardado más consideraciones al pobre empleado en funciones de Maestro de Escuela, hechura de sus funciones de Alcalde soberano en este Ayuntamiento.





San Vicente de Alcántara cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta: El Empleado municipal, maestro en los Corchos Manuel Guerrero Alcorlo; Rubricado. - Nota: Continúa este escrito doce cuartillas, numeradas y rubricadas al margen.

El señor Guerrero, hizo entrega al Secretario del escrito transcrito. El Sr. Senblas, pide que se discuta el asunto, después que el Sr. Guerrero se retiró del salón, pidiendo sea aumentado el sueldo de este funcionario en la misma proporción que al Maestro de la Rocita.

El Presidente pregunta si en vista de esto, se continua la sesión, a lo que acceden los demás concejales.

El Sr. Moreno Manifiesta que cree no fué el Sr. Hernanz quien hizo la proposición de la equiparación de sueldos de los Maestros municipales, sino que fué el Sr. Senblas.

El Sr. Hernanz manifiesta su condolencia de que a un concejal, precisamente cuando está en funciones y defendido por su investidura, se hayan consentido ataques contra él tan infundados; pues precisamente, cuando desempeñó la Alcaldía, fué cuando menos se molestó a ningún funcionario del Ayuntamiento, manifestando acto continuo, que su voto está dispuesto a favorecer cuanto sea necesario al Sr. Guerrero, que tan perseguido se creí de este Concejal, entonces Alcalde.

Varios señores Concejales manifiestan, en amplia discusión que por todos se aprobó la equiparación de los sueldos referidos.

El Sr. Senblas manifiesta que él propuso

en la sesión anterior que los aumentos de sueldo, fueran proporcionales, habiendo defendido este, el no puedo nunca aceptarlo, por unanimidad como aparece en el acta del día dos. El Secretario dice que así lo entendió, manifestación que hacen los demás Concejales, y que por ello consignó el acuerdo tomado, por unanimidad; por lo que ahora consigna lo que el señor Sendrales acaba de manifestar.

Ampliamente discutido este asunto, la Presidencia lo pone a votación, dando el resultado siguiente: votan por el aumento en proporción de sueldo los Srs. Rojas, Romero, Fomero, Montero, Hernandez, Sendrales, Prado, González, Gantano y el Alcalde; total diez; contra la de los señores, Albiño, Camisón y Abanso que votan por la equiparación de sueldos.

Queda aprobada la modificación consiguiente, en la partida del Presupuesto recientemente aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar dióse por terminado el tercer periodo cuatrimestral, con esta sesión, que terminó a las veintuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Srs presentes conmigo el Secretario de lo que certifico.

~~Agustín de Sordo~~

Juan Romero

Daniel Moreno

Francisco Comens





Ramon Carrisa ~~Antonio de Prado~~

Ramon Allino

~~Juan M. Mauro~~ Antonio Scuras

Antonio Lopez

Mariano Gomez

Juan M. Santos

Antonio Moules

Francisco Dominguez

- Don Rogelio de Prado Amatruain,
- " Antonio de Prado Amatruain,
- " Juan Romero Gil,
- " Francisco Esteban Sellis,
- " Justo Borruga Pacheco,
- " Pedro Carrasco Marques,
- " Venancio Carrasco Marques,
- " Daniel Moreno Vazquez,
- " Juan M. Mauro Muiñoz,
- " Antonio Scuras Blama,
- " Ramon Albino Iguaio,
- " Ramon Carrisa Serrano,
- " Manuel Gonzalez Cordovilla.

En la villa de San Vicente de Alcántara a tres de diciembre de mil, novecientos treinta y hora de las dieciocho, se reunió en un sala Cabal consistorial, los señores, concejales del Pleno, que se expresan al margen, con la presidencia del señor Alcalde Don Rogelio de Prado, y la asistencia de mi, el Secretario, al efecto de celebrar sesión extraordinaria convocada con los requisitos exigidos por el artículo ciento setenta y cinco del Estatuto Municipal.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió orden de que se comenzase a discutir el "orden del día" y, puesto a consideración el primer punto, el señor Mauro dice que acordar el número de fuentes y el sitio donde han de situarse, es cosa que merece ser detenidamente

penada y para ello propone se nombre una comi-
sion que lo estudie y traiga al Pleno una resolucion.
A esta opinion se admite la Presidencia.

El Señor Morcuo cree que debe nombrarse la
comision y el estudio que haga sea presentado
a la Comision permanente ya que, con la confian-
za plena del Ayuntamiento, remite el asunto.

Los señores Mauro y Senblas se oponen
a esta opinion por creer que la resolucion
definitiva corresponde al Pleno y él debe
ser quien resuelva. Se accede a esta opinion,
quedando nombrada la Comision con los se-
ñores: Alcalde, Mauro, Albino y Correaga.

Ato seguido el señor Presidente, en nom-
bre de la Comision que fue a Badajoz, por de-
signacion del Ayuntamiento, a gestionar la pro-
yeccion del camino principal de esta Villa
a Salorino, explicó que la gestion, en lo que
pudieron observar, era favorable en extremo, por
en union del ayuntamiento a cortes Don Saverio
Campa, persona influyente, a mas que obede-
cia un requerimiento personal y amistoso
del señor Prado, se perseveraron en la Presiden-
cia de la Diputacion provincial donde no encon-
traron mas que animo de dar facilidades, pro-
metiendo dicho Presidente, que, enviados los do-
cumentos necesarios para solicitar dicha con-
struccion, sera en seguida aprobado por la Co-
mision provincial; aunque el Ingeniero opi-
naba que, por ser camino interprovincial, ten-
dria que ser aprobado por el Ministerio de Fo-
mento. La documentacion, dice, ha sido ya en-
tada por la Secretaria, esperando se abra, tan



solo la resolución del asunto.

El señor Comisión protesta que la Comisión fuere representada por un político como el Sr. Co-
nsejo.

El Presidente y el Sr. Moros se lamentan de estas palabras del Sr. Comisión, pues bien claro se ha dicho que el Sr. Consejo ha ido a hacer un favor digno de elogio y no hacer política, de lo que bien lejos estamos ahora, cuando se aspira a administrar.

La Presidencia, visto el giro que toma la discusión y de estar prohibido hablar de política por la ley, da por terminada la discusión, ordenando se pase al estudio de las Ordenanzas fiscales.

Estudiadas estas, quedan aprobadas las siguientes: arbitrio con fin fisco sobre las casas que carecen de reticles o vordaderos; la del sello municipal; la del servicio de los públicos; la de ocupación de la vía por puentes públicos; la de industrias callejeras y ambulantes; la de reconocimientos de cordón de domicilio; la de reconocimientos sanitarios de alimentos; la del servicio de Matadero; la del laboratorio municipal; la de cementerios; la de ocupación de la vía pública en ocultos y materiales; la del arbitrio sobre consumo de carnes; idem sobre bebidas; la del repartimiento general sobre utilidades; la del arbitrio sobre inquilinatos; la del recargo sobre el impuesto de electricidad; idem sobre la contribución industrial y de comercio; idem idem territorial, riqueza urbana; idem la percepción del décimo por ciento en la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio; idem sobre cédulas personales; idem sobre casinos y círculos de recreo; idem en la participación en la Patente nacional de autmo-

viles; idem impuesto de carruajes de lujo de transi-
ción animal.

Quedaran, faltas de aprobación, para que
distinguiere sobre ellas la Comisión de Hacienda,
las ordenanzas sobre servicios de alcantarari-
llado, las de las contribuciones especiales y ser-
vicio de suministro de aguas potables.

No habiendo más asuntos de que tra-
tar, se dió por terminada la sesión a las cinco
de la tarde, extendiéndose la presente acta, que
firman los señores presentes, de lo que cer-
tifico.

Agustín de Prado Antonio de Prado

Emilio Moreno

Antonio Serro

Francisco Comens

Ramón Carrión

Juan J. J. J.

Pedro Carrasco

Benigno Carrasco

Juan Romero

Ramón Albino

Mariano J. J.

José J. J.

J. J. J.

don por esta Arealdia a la Vista, que era imposible de todo punto la concesion de tan importante suma, ya que nuestra recaudacion no daba margen para poseer tal capacidad creditiva. Despuello se error, como nacido de una creencia procedente de una situacion anormal, dado el atraso que en todo existia en este Ayuntamiento, y asegurado que la recaudacion seria brillante, fue cuando se nos prometio que, ante los nuevos datos que se uniesen, se les concederian los cinco cincuenta mil pesetas de credito. Pero es necesario abreviar y a nuestro Secretario le surgió la duda de si, de acuerdo con la Direccion de Bancos, podriamos aborramos nuevo expediente para la concesion de este credito; no se nos supo contestar y, ante ello, fuimos al Ministerio de Hacienda, donde en la Seccion de Banca, se no dijo ser necesario, pero que, ya que el señor Marquis así lo pedia, seria franquizado y aprobado el expediente en cuarenta y ocho dias.

A esto seguido explica el resultado de la asamblea de Arealdes, a instancia del Sr. Pradajoz, para tomar acuerdos sobre la construccion de caminos vecinales. Segun de ella resultó, la tramitacion es la misma, pero, por disposicion reunida del Gobierno, el primer diuero a emplear es el de las Diputaciones provinciales, cosa un extremo favorable para los municipios, puesto que les da tiempo a recabar los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos que adquirieran.

Como a este Municipio se interesan las comunicaciones de don. D. de esta Villa a Salorino, que



ya lo tuvieron solicitado y acordado, y el de esta a San Pedro, que algunos antecedentes hay de duros de construirlo, propusiera a los señores concejales el que acordasen su construcción, con el ofrecimiento subsiguiente a ella.

Discutido ampliamente el asunto, se acordó solicitar la construcción de referido camino, con el voto en contra de D. Juan Romero.

Quedó a discusión las cuatro ordenanzas financieras que faltaban por aprobar, fueron aprobadas por unanimidad, las de la contribución especial para arreglo de caminos municipales y la de tasa por prestación de servicios de alumbrado. La ordenanza para cesación de derechos por consumo de aguas potables, a propuesta del señor Fomero, se acordó rebajar el minimum a dos pesetas veinticinco céntimos los tres metros cúbicos de aguas que se gasten, quedando en todo lo demás lo mismo.

Fue objeto de especial atención la ordenanza para la contribución especial para el cobro del importe de acometidas particulares, la que, a propuesta de Don Antonio de Prado, y en vista de que todas las acometidas tienen el mismo precio, no siendo justo que paguen por igual todas las casas beneficiadas, ya que no todas tendrían el mismo uso de ellas, se acuerda se haga un pro-rata para su cobro sobre los líquidos imponibles de las casas, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y seis del Estatuto Municipal. Así queda modificada, aunque el Secretario advierte que, según su criterio, queda infringido el artículo trescientos cincuenta y cinco, apartado primero, del mismo cuerpo legal.

Por último, la Comisión nombrada en sesión anterior, para acordar número y sitios de las fuentes públicas da cuenta de haber designado las siguientes: Fuentes: Cabeceira de los Salles, Plaza de Salmerón, Plaza Santa Ana, Plaza Wilson, y Plaza nueva. Grifos públicos: Santa María, Puerta Varela, Heredia Cortés, y Plaza de Joaquín Saura.

Esta Comisión muestra su disconformidad por ser un número excesivo de fuentes en sitios céntricos, que puede originar el aumento del número de admitidas particulares.

Tras de amplia discusión se aprueba lo hecho por la Comisión con los votos en contra de los señores Comisión y Zamora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores presentes conmigo, el secretario, de lo que certifico

[Firma]

[Firma]

Ramon Esteban

Ramon Comisión

[Firma]
Juan Romero

[Firma]
Francisco Romero

[Firma]
Juan Delgado

[Firma]
Daniel Moreno

[Firma]
V. Carrasco

[Firma]
Antonio Fuentes

[Firma]
Pedro Carrasco

[Firma]
Antonio Fuentes





Diligencia. Esta firma mía, consignada en este folio por estar en pie para firmar los concejales, no produce ni tiene efectos algunos. Certificado.

J. Paniagua

Diligencia. - Ha pasado para hacer constar que en el día de la fecha se celebró sesión el pleno del Ayuntamiento por no haber asistido número suficiente de señores concejales.

San Vicente de Alcántara a 20 de enero de 1931

El Secretario,

J. Paniagua

Don Rogelio de Prado Amatriain,

" Antonio de Prado Amatriain,

" Francisco Lorenzo Selles,

" Antonio Soudras Llamas,

" Daniel Moreno Vázquez,

" Ramón Camisín Serrano,

" Juan M.^a Mauro Muñoz,

" Pedro Carrasco Marqués,

" Venancio Carrasco Marqués,

" Juan Romero Gil.

En la villa de San Vicente de Alcántara a veintinueve de enero de mil, novecientos treinta y uno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa consistorial y en segunda convocatoria los señores del pleno del Ayuntamiento representados al margen, con la presidencia del señor Alcalde Don Rogelio de Prado y la asistencia del señor secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con los requisitos exigidos por el artículo ciento y ochenta del siguiente Estatuto Municipal.

Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

A lo siguiente se dio cuenta de una instan-

cia que elevan a la Exma. Diputación provincial de Badajoz la casi totalidad de señores de los caseríos de Mayorga, de esta demarcación, en petición de que se construya un camino vecinal que partiendo de esta Villa pase por dichos caseríos y termine en el pueblo de La Cedronera. Engrada la Corporación acuerda por unanimidad de los señores reunidos, informar favorablemente por ser de gran beneficio para el vecindario de dichos caseríos, aislados en la actualidad, de los (reunidos) poblados más importantes, así como para esta población, sin medios fáciles de comunicación, ofreciéndose este Ayuntamiento la cooperación más entusiasta y económica para que la construcción de dicho camino, en cuanto se refiere a este término municipal, se haga pronto un hecho, y que se envíe dicha justificación a la Exma. Diputación provincial para que resulte lo que proceda.

El señor Comisión ruega a la Alcaldía aporribra a los señores caseriales que se les exigirán las sanciones del artículo ciento veintinueve del Estatuto Municipal. Se acuerda así por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, celebrándose la presente acta, que firman todos los presentes con unigo de lo que certifico. La palabra entre paréntesis "reunidos" no vale.

~~Antonio de Arce~~
~~Antonio de Arce~~

Juan M. de Arce

Francisco Comens





Ramon Carrasin

Daniel Moreno

Pedro Carrasco

Juan Manuel

Fernando Carrasco

Francisco

Don Antonio Rojas Izquierdo,

" Antonio de Prado Amatriain,

" Juan Romero Gil,

" Daniel Moreno Vázquez,

" Justo Pompa Padua,

" Fernando Carrasco Marqués,

" Pedro Carrasco Marqués,

" Ramon Tabata Alfoa,

" Juan Maria Manso Alguin,

" Francisco Lecuero Seltés,

" Innocente Romero Arnelas,

" Ramon Carrasin Serrano,

" Antonio Suardas Blanca.

En la villa de San Vicente de Alcántara a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del mismo, se ocuparon en la Casa consistorial los señores que se representan al margen, concejales del pleno del Ayuntamiento, por la presidencia y por delegación del señor Alcalde, del primer teniente alcalde Don Antonio Rojas Izquierdo al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con los requisitos y autorización que exige el art. ciento treinta del siguiente Estatuto Municipal.

No asistieron ni se excusaron en legal forma los señores: Albino, Hernáiz, Efrén, Montero, Jerales, Santos y Holgado.

Se dió lectura del acta de la Sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

A los continuos dióse cuenta del expediente de las oposiciones restringidas verificadas para ascender a oficial mayor de estas oficinas, en que el Tribunal propone por el nombramiento correspondiente a Don Rafael Zaborra e Alorta.

El señor Suedras recuerda a todos los señores prestados por el señor Zaborra en estas oficinas, que han proclamado siempre las dotes de lealtad y laboriosidad de dicho funcionario, y, esto, por sí solo, eran motivos suficientes para merecer un nombramiento de esta responsabilidad; pero que, si a estos méritos se agregan los brillantes ejercicios que ha realizado, con los que ha demostrado su capacidad intelectual, el Tribunal se honra en darle la calificación obtenida y se honra en proponerle al pleno como merecedor de un premio altamente merecido. A la vez propendia, si era aceptado por el pleno lo fuera por el Tribunal, que el nombramiento se le diese con efectos económicos y de antigüedad retrotraídos al día primero del año.

Así se acuerda por unanimidad de acuerdo en todo con lo propuesto por el señor Suedras.

El señor Espinosa ^{precausado} se han excusado los no asistentes a la sesión y oída de la Presidencia la negativa, pide el cumplimiento del artículo veinte y seis del Estatuto municipal. El señor Moreno se adhirió expresamente y asientan los demás señores.

Y por habiendo más asuntos de que tra-



tar, se dió por terminada la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores presentes conunigo, el Secretario, de lo que certifico; el entremetido que se siguió en el vigésimo septimo folio ante prior vuelto, vale.

Antonio Rojas Internos de Prado
Ramón Flebela

Juan Romero Ramon Carreras

Daniel Moreno

Juan Romero Pedro Ponce

Pedro Campese

V. Carreras

Francisco Moreno

Juan de Dios

Antonio Sendas

Francisco

- Don Rogelio de Prado Anatriain,
- " Antonio Rojas Trigueros,
- " Juan Romero Gil,
- " Daniel Moreno Viquez,
- " Justo Ponce Carreras,
- " Pedro Campese Marques,
- " Francisco Moreno Herra,
- " Ramon Flebela Ulla,

En la villa de San Vicente de Alcántara a seis de febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del mismo se reunieron en la Casa consistorial los señores que se expresan al margen, en habida y convocados los señores: Bordero, Hernair, Helgado, Men...

<p>Don Venancio Carrasco Marquis, " Manuel González Cordero, " Ramón Compañón Serrano, " Florentino Romero Aranda, " Ramón Albino Iguañá, " Antonio de Prado Suantráin, " Antonio Suardas Blama, " Juan M.^a Mauro Muñoz.</p>	<p>tero y Sautano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada, a petición de varios señores concejales, de conformidad con el artículo cinco octavo del siguiente Estatuto municipal. Preside el señor Alcalde Don Rogelio de Prado y asiste el infrascripto Secretario.</p>
--	--

Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura del escrito petición de esta sesión firmado por varios señores concejales, el que se pasó a discusión en cada una de las cuatro peticiones que contiene:

Sobre el estado ruinoso de la casa número uno de la calle de Albarado, el señor Alcalde explicó la visita que en unión de la Comisión de obras públicas hizo, habiendo quedado todo con acuerdo del ruinoso estado, anudador de un prematuro desplome, por lo que había aconsejado a sus miradores el que la abocaran prontamente por el peligro que implica a sus vidas. Los señores Alfaro y Morera opinan que debe apropiarse referida casa y en su lugar dejarla para un espacio de la calle, pues en una calle, como tránsito, reclamado de día en día; proponiendo el señor Mauro se nombren dos fontaneros albañiles y dos carpinteros para que hagan la tasación de referida casa y la parte de Pedro Valle y se traiga al Pleno para ulterior resolución.

Así se acuerda, nombrándose poritor a Florentino y Santiago Carrillo, como albañiles; y D.^o



arenga y Eulogio Segura, como carpinteros.

El señor Morcuo pide la palabra para manifestar, al tenerse en consideración el rendirle una prueba de afecto a Don Julio Suador Gómez, que le visita una Comisión para recordar el día que debe ofrecerse una merienda en el campo, forma, en su concepto, la más democrática y modesta para hacer resaltar sus grandes dotes de escritor y pensador. El señor Manso dice que debe visitarle la Corporación en pleno, debiendo ser el próximo domingo a las cuatro de la tarde. Así se aprueba por unanimidad y entusiasmo de todos.

Al discutirse el tercer asunto solicitado, es el Secretario, da lectura de un escrito firmado por el concejal D. Toribio Holgado, en unión de varios vecinos, en el que solicitan que la fuente pública de la Plaza de Santa Ana se sitúe en el centro. El señor Morcuo recuerda que él le dio un amplio voto de confianza a la Comisión y por ello estima debe ser respetado cuanto ella disponga, sin atender a imputaciones de nadie. En este sentido se manifiestan los señores Prado (Don Antonio), Ramajo, Habela.

El señor Manso dice que él fue de la Comisión y aun cuando se acordó por ella ponerse la fuente en un extremo, ahora, que lo piden los vecinos, recorre en equívocas y propone se ponga en el centro, ya que los beneficiarios son los vecinos. Igual manifestación hacen los señores Borrero y Comisión, manifestando éste que al ser de la competencia del pleno, no se que de morime las atribuciones conferidas a la Comisión.

Al fin, ampliamente discutido el asunto, se acuerda que la fuente de referencia se sitúe en el control de la pluma.

Seguidamente se procedió a discutir el que en toda clase de sesiones que celebre el pleno del Ayuntamiento se dé unos quince minutos, cuando menos, para ruegos y preguntas. El secretario dio lectura íntegra del artículo veinte sesenteno del Estatuto municipal, y advirtió que, a su juicio, se incumplía dicho precepto legal, por lo que tenía que consignar en acta su advertencia legal. Fue aprobado el dedicarse algún tiempo en toda clase de sesiones a ruegos y preguntas, con el voto en contra de la Presidencia.

Se leyó el informe emitido por la Comisión que giró una visita de inspección a las escuelas municipales de la Sierra de Mayorga, manifestando el señor Romero que procedía construir los locales y pedir que aquellas escuelas sean convertidas en municipales, puesto que los terrenos se pueden conseguir gratuitamente, ya que aquellos terrenos los ofrece, la cal según dice el Sr. Rojas, la regala el Caudal de la Camorra y la madera podemos conseguir del Duque de la Victoria si lo solicita la Corporación, aborriéndose el Municipio, como se manifiesta en el informe, unos miles de pesetas que más beneficio para aquellos vecinos.

Se aprueba cuando se propone en el informe y se designan a los señores Alcaide, Borrero y el secretario para visitar al señor Duque de la Victoria para solicitarle



la madera necesaria para la obra.

Por último, se dice cuenta del nuevo contrato que el ingeniero municipal D. Rafael Rubio, en representación de este Ayuntamiento, ha firmado en Barcelona con el contratista de las obras de traida de agua y saneamiento de la población "Carreras y Soujof. S. A." por el que se amplía, dado el retraso del nuevo crédito con el Banco de Crédito Local de España, y para no suspender las obras, a ochocientas mil pesetas el importe total de las obras en su primera etapa entendiéndose remitido el nuevo anticipo de la obra Carreras a este Ayuntamiento a las mismas condiciones del anterior. Fue aprobado con el voto en contra del Sr. González Cordo villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión a las siete horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores presentes conyungo, el secretario, de lo que certifico.

Agustín de Bravo	Antonio Pardo
Juan Romero	Daniel Moreno }
José López	
Pedro Canales	Ramón Mateo
T. Carrero	Manuel Jordá
Ramón Carrero	

F. Roscero Antonio Sencas
 Ramon Albino
 Juan Millan
 Antonio de Prado
 Francisco Comino
 F. Quiroga

Don Rogelio de Prado Amatriain,
 " Antonio Rojas Seguerdo,
 " Juan Rosero Gil,
 " Foribio Colgado Iguain,
 " Daniel Morqueo Vazquez,
 " Justo Borrega Sotillos,
 " Pedro Carrasco Marques,
 " Ramon Habela Ulloa,
 " Venancio Carrasco Marques,
 " Juan M.^a Santano Gabariz,
 " Manuel Gonzalez Cordovilla,
 " Ramon Ramon Serrano,
 " Proscuto Romero Arribas
 " Antonio Sencas Olana,
 " Ramon Albino Iguain,
 " Juan M.^a Manuel Muinos,
 " Antonio de Prado Amatriain,
 " Francisco Lanas Selles.

En la villa de San Vicente de Alcaraz a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno y hora de las dieciséis y treinta y cinco minutos, se reunieron en la Casa consistorial los señores del pleno del Ayuntamiento que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia por acuerdo de la Comision municipal permanente.

Preside el señor Alcalde, Don Rogelio de Prado, y asiste el infrascripto Secretario.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior la que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion, de orden de la Presidencia, yo, Secretario, di lectura integral del expediente.



que, por denuncia de Don Gregorio Alonso, se ha instruido por esta Alcaldía al inspector municipal de carnes, jefe del Matadero, Don Emilio Corchero Gallardo.

Abierta discusión sobre el mismo, el señor Moreno preguntó si el parte del matadero correspondiente al día tres de enero pasado aparecía firmado por algún veterinario y, al recibir contestación afirmativa, pidió, y así se acordó, que se abra un expediente para depurar los hechos que puedan ser imputados a quantos intervienen en esta clase de servicios sanitarios.

El señor Romero hace una defensa del señor Corchero desde que le conoce y pide clemencia para él. El señor Holgado lee lo siguiente, que pide conste en acta: "En el orden administrativo no soy partidario de castigar ciertas faltas con dureza, ni tampoco condescendiente de abusos. Entiendo que se va una falta de cumplimiento en el desempeño de un deber o de obligación que pudiera haber traído graves consecuencias, y como no se ha dado caso alguno en perjuicio de nadie, creo no debe dársele a este expediente un carácter tan grave; bastaría solo con la imposición de una multa con arreglo al criterio de quien correspondiera. Todas cometemos faltas en la vida, unas más y otras menos. A mi mayor enemigo considero la envidia. La envidia favorece muy poco al que la ejerce. Para el caído, compasión. Esta es mi opinión, que debemos tener en cuenta." Igual manifestación hacen los señores González y Santano.

El señor Moreno dice que, aun reconociendo la gravedad de las faltas imputadas y probadas,

debe tenerse en cuenta dada su avanzada edad y su estado de salud, que determinarían una pronta jubilación, por lo que propuse como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos meses, deteniéndose por desestimada la sanción de destitución.

El señor Comisión pide la destitución, añadiendo que "si se tratara de otro funcionario ya se habría destituido sin discutir tanto".

Puesto a votación, resultó que votaron la destitución los señores: Comisión, Comisión, Prado (D. Antonio) y la Presidencia. Y votan por la suspensión de empleo y sueldo por dos meses los señores: Rojas, Romero, Holgado, Morcuo, Borrera, Carrasco (D. Pedro), Lafuente, Carrasco, Santoro, González, Romero, Leudras, Alamo y Mauro.

Queda acordada la suspensión de empleo y sueldo por dos meses del inspector municipal de carnes señor Corchero por catorce votos, contra cuatro.

El señor Holgado abandona el salón por sentirse enfermo.

El señor Morcuo explica su voto manifestando que la Alcaldía ha obrado con una rectitud digna de elogio en este asunto, pero él se inclina a la efervescencia, mirando al estado de ánimo y de tristezas en que se encuentra la familia del señor Corchero.

El señor Mauro ruega se acompañen al expediente varias certificaciones de reconocimiento de ciertos hechos por el señor Corchero, a lo que el secretario manifiesta no ser ocasión por estar fuera de plazo, pero que



acuerdo de Pleno.

La Presidencia dice no haber lugar y mas que se fueran requeridas al señor Corchero de el requerido pliegos de cargos, negándose entons. Se adhiere el señor M. prous a esta manifestacion.

El señor M. prous insiste y pide votacion, la que verificada dio el resultado siguiente: votan por que sean admitidas, los señores: Rojas, Romero, Habela, Carrasco (Don Venancio), Saptano, Gonzalez, Romero, Sen dras, Albuiso y Mauso. Votan por que no sean admitidas los señores: Moreno, Bordega, Carrasco (D. Pedro), Lomero, Clauson, Prado y la Presidencia.

El señor Mauso, en vista del resultado de la vota cion, hace entrega de cuarenta y siete certifica ciones del señor Corchero de las siguientes fechas: una del día uno de enero pasado; se entendiendose del día dos, y diecisiete del día tres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dice por terminada la sesion a las veinte ho ras y quince minutos, y entendiendose este acta que firman los señores presentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Antonio de Prado

Antonio Rojas

Antonio de Prado
Francisco Comen

Daniel Moreno

V. Carrasco

Francisco Comen

Ramon Albuiso

Antonio Sen dras

V. Romero

Mariano Jorral

Ramon Carrison

Holgado

Diligencia -
Santano

Pedro Romero

Juan Romero

Vicen Romero

Canagua

La pongo para hacer constar que hoy no ha
celebrado sesion el Pleno por no asistir quincena
suficiente. San Vicente de Alst. a 2 Febrero 1931

El Secretario
Canagua

- Don Rogelio de Prado Anatriain,
- " Antonio Rojas Izquierdo,
- " Francisco Camacho Sellés,
- " Daniel Moreno Vázquez,
- " Coribio Holgado Izquierdo,
- " Juan M.ª Mauro Muñoz,
- " Ramon Albino Izquierdo,
- " Antonio Sancha Alaua,
- " Innocente Romero Arueta,
- " Ramon Camacho Serrano,
- " Manuel González Cordosilla.

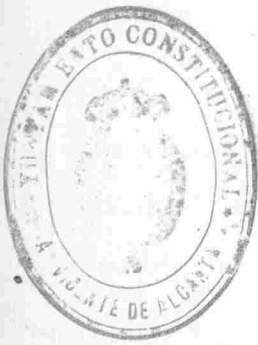
En la villa de San Vicente de Alst. a tres de marzo de mil novecien-
tos treinta y uno y hora de las dieci-
nove, se reunieron en segunda con-
sistoria en la Casa consistorial los
señores concejales que se expresan
al margen (al objeto de celebrar se-
sion extraordinaria convocada en
legal forma.

Preside el señor Alcalde y asiste
el infrascripto Secretario.

Se dio lectura del acta de la sesion
anterior y se aprobó por unanimidad.

El señor Presidente expuso que, habiendose
conseguido en el Presupuesto cantidad para la
ereccion de un Hospital municipal y estimando
que ningun sitio mas adecuado para este
fin que la finca de Don Manuel Antiver
sita en la calle Fernando Lorau, habiase en-
trevistado con dicho señor, el que no tenia incon-
veniente en venderla por el precio de once mil
pesetas, proponiendo se nombre una Comision





que estudie el asunto.

El señor Suedras pide la renuncia para retirarse del cargo de Fundador en el parentesco que le une al dueño de la finca, lo que, condecorada que fui, hace.

Se remite la Comisión propuesta por la Presidencia quedando formada por los señores: Alcalde, Manso y el orador. Acordándose por unanimidad, que gestione en nombre y representación del Ayuntamiento la compra de referida finca, otorgue escritura y cuanto sea necesario con referencia al asunto, dando cuenta al Pleno de los resultados de su gestión.

Acto continuo yo, el Secretario, después de la lectura de la tasación hecha por los peritos de las casas número uno y tres de la calle de Albarado, que se pretendía comprar por este Ayuntamiento, la cual asciende en total a cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas. Queda por unanimidad acordado que la misma Comisión anteriormente nombrada que de, con las mismas facultades y representación, encargada de gestionar y ultimar este asunto.

Por último, no habiendo existido el número de concejales requerido por la correspondiente Ordenanza fiscal, no pudo tomarse acuerdo sobre las reparaciones de los caminos municipales de "La Vega" y "Cerros altos".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión a las diecinueve y una y cinco minutos, extendiéndose este acta que firmen los señores presentes, de lo que certifico.

Alfredo de Proeg
Francisco Romero
Antonio Carrisosa
Daniel Albarano

Ramon Albino

Antonio Sencos

Juan de Sanse

L. Panigua

Diligencia. - Ha pasado para hacer constar que en el día de la fecha no celebró sesión el pleno del Ayuntamiento por no haber asistido número suficiente de señores concejales.

San Vicente de Alcántara a 3 de marzo del 1931

El Secretario,
L. Panigua

Don Rogelio de Prado y Suatriain,

" Antonio Rojas Requiedo,

" Antonio de Prado y Suatriain,

" Pedro Carrasco Marquis,

" Francisco Fomero Sella,

" Daniel Merino Varquez

" Venancio Carrasco Marquis

" Justo Borrega Pacheco,

" Ramon Espinosa Soriano,

" Antonio Sencos Blana,

" Ramon Albino Iguaio,

" Juan M.º Mauro Muñoz,

" Joaquín Rencor Aruntas,

" Angel Bernair Garcia.

En la villa de San Vicente de Alcántara a siete de marzo de mil, novecientos treinta y uno y hora de los diecinueve, se reunieron en segunda convocatoria en la Casa consistorial, los señores concejales que se expresan al margen con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada en legal forma. Preside el señor Alcalde Don Rogelio de Prado y asiste el infrascripto secretario.

Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dice que estando a punto





de terminar el arreglo del Camino de la Vega, cuya obra comencé a fines del pasado diciembre, se propone que el importe de las obras sea cobrada con arreglo a la Ordenanza siguiente. Por unanimidad, se acuerda.

Se lee una solicitud de los señores señores Rosado, Carretero y Cautos pidiendo se acuerde el arreglo del camino municipal de "Corros altos"; se acuerda por unanimidad, como el anterior.

Se leyó otro escrito del señor Carretero y otros señores solicitando se construya en la Plaza Mayor una fuente pública y una boca de riego. Después de un breve debate el punto, se acordó otorgar el otorgamiento de la fuente pública y se acuerda se ponga la boca de riego solicitada.

Se dio lectura de la proposición del señor Comisión, delegado de los educadores, sobre obras en ellos, sobre todo la construcción de un jardín y arreglo de una habitación. Defendida por el proponente, fue aprobada.

Se acuerda, a petición del señor Alfonso, se hagan con urgencia las reparaciones, ya acordadas, en las calles y calleja "La Sabiera".

El señor Alfonso dice debían arreglarse las calles de Alentorno y Cuarta y puente de los amarradores, teniendo en consideración para el estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión a las siete horas y quince minutos, extendiéndose a la acta que firman los señores presentes con firma, el Secretario, de lo que certifico.

Profrón de Brava

Suplente de Brava

Francisco Comares

Ramon Albino

Yenancio Carrasco

Daniel Moreno

Antoniuelendos

Juan de Alvarado

J. Romero

Ramon Carrasco

J. Quiroga

Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha no celebró la convocada sesión extraordinaria el Ayuntamiento por no haber asistido número suficiente de señores concejales, habiéndose persuadido solo los señores: Alcalde, Moreno, Hababla, Suedras, Albino y Encinas y Carrasco. San Vicente de Alcántara a 12 de marzo de 1751.

J. Quiroga

Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha tampoco se reunió en segunda convocatoria quorum necesario para resolver el Ayuntamiento los recurrentes interpuestas contra la resolución acordada sobre expediente incoado al inspector municipal de name Don Emilio Cordón Gallardo, habiéndose persuadido los señores: Alcalde, Moreno, Hababla, González, Encinas, Moreno, Albino, Suedras y Carrasco y Rosero. Certifico. San Vicente de Alcántara a

13 de marzo de 1931

J. Pangua



- Don Rogelio de Prado Amatriain,
- " Antonio Rojas Requiedo,
- " Juan Romero Gil,
- " Antonio Medero Iguaio,
- " Ramón Estela Flores,
- " Venancio Carrasco Marquis,
- " Daniel Moreno Vázquez,
- " Francisco Zamudio Sellés,
- " Juan M. Mauso Muñoz,
- " Antonio Serrano Linares,
- " Ramón Albino Iguaio,
- " Truante Romero Argueta,
- " Ramón Camisín Serrano.

En la villa de San Vicente de M. N. para a quince de marzo de mil, noventa y uno y hora de las doce, se reunieron en la Casa consistorial los señores concejales que se expresan al margen, con la presidencia del señor alcalde Don Rogelio de Prado y la asistencia de mi, el secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el fin señalado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación número noventa y siete fecha diez del actual. (Gaceta del once).

Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Vista antedicha Real orden, la población de residentes de la población según la rectificación del Censo llevada a efecto el año mil, noventa y seis, que arroja un total de diez mil, setecientos ochenta y uno habitantes, y el artículo treinta y cinco de la Ley municipal de dos de octubre de mil, setecientos ochenta y siete, por unanimidad queda acordado desahogar dieciocho vacantes en este Ayuntamiento, a cubrirse por elección en las próximas elecciones, en la forma siguiente: un alcalde, cuatro tenientes-alcaldes y once regidores.

Visto por datos enviados por la Junta local del Censo de 1907, y que vista ha dividido el

municipio en tres distritos con mil, setenta y tres electores, ^{el primero} cuatrocientos veintinueve, el segundo, mil, setenta y cinco el tercero, se acordó que el número de electores a elegirse por cada uno fuere: siete por el primero, cuatro por el segundo y siete por el tercero.

A propuesta del señor Maso, el Ayuntamiento se condispuso que por la junta local del Curso electoral no se haya dividido el municipio en cuatro distritos de conformidad con la preala del artículo treinta y cinco de la Ley municipal de mil, ochocientos setenta y siete, ni hayan dado proporcionalidad a los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y cumplido el objeto de la sesión, dióse por terminada a las tres horas, extendiéndose la presente que firman conmigo, el Secretario, todos los señores presentes, de lo que certifico.

El interrelacionado "el primero" vale. Certifico

~~Agustín de Brasa~~

Juan Romero

Manuel Rojas

Manuel Rojas

A. Nogales de Prado

Antonio Rojas

Juan Romero

Ramón Albano

Antonio Prado

Manuel González

Juán Borrega

Antonio Suedras

Sandalo Kapaten

Angel Alías

Claudio Madera

Juan Campos

Francisco Carrero

Manuel Villar

Guillermo Nar

Segundo Exposito

Antonio Mielas

Eugenio Ejeda

Alonso Habela

Ramón Habela

Antonio Alías

Ramón Camión

Jose Paché

Emilio Salgado

Angel Carrero

Angel Heróiz

Pedro Carrero

En la Villa de San Vicente de Alcántara a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno, y hora de las once, se reunieron en la Casa Consistorial previamente citados y para dar cumplimiento al telegrama del Excmo. leutiente señor Gobernador Civil interino número 250, los señores expresados al margen, concejales salientes de este Ayuntamiento y los electos, con la presidencia de señor Alcalde de J. Rogelio de Prado y la asistencia de mi hijo Francisco Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura a la acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Dióse lectura del telegrama anteriormente dicho declarándose porcionados de un cargo de Concejales los señores electos, y sacándose que el mayor número de votos obtenidos a don Juan Campos Gutierrez fue llamado a la presidencia y entregado que le fué las insignias de la autoridad, se retiraron del salón los Concejales errantes.

Leído los artículos 53 y siguientes de la Ley de dos de Octubre de 1877, la presidencia propone se verifique las votaciones correspondientes.

El señor Paché María pide la palabra y propone al Ayuntamiento la siguiente com. de Alcalde: Alcalde don Antonio Suedras Habela; Primer Teniente de Alcalde don Ramón Camión Serrano; Segundo Teniente de Alcalde don Jose Paché María; Tercer Teniente de Alcalde don Segundo Exposito Heróiz; Cuarto Teniente Alcalde don Juan

Campos Gutiérrez y Regidor Sindico, don
Fidelato Kapater. Honra.

Por aclamación y unanimemente es acep-
tada referida candidatura, declarándose
permanente de referido cargo, para cuando a
ocupar la presidencia, don Antonio Sen-
chas Alama.

El señor Presidente da las gracias
a todos los compañeros y al pueblo que aplaude
de su nombramiento, con palabras emocio-
nadas, ofrece admitir esta casa para el
ingrandecimiento del pueblo y de la España
Republicana. Propone telegrafiar al Gobier-
no provincial de la Republica ofreciendo
laboar por la Patria y pedir a la vez que
se le quite el doble amplia autonomia a
los pueblos para que libremente busquen el
proteger de libertad justicia y ingrande-
cimiento.

Propone que los incidentes serán resueltos
en próximas sesiones cuando se tengan de-
tos oficiales.

Se acuerda elevar una comutta a los
Poderes, sobre la constitución y funcionamiento
del Ayuntamiento y provisionalmente
se acuerda celebrar sesión los parados a las
veinte hora y en reunión de Ayunta-
miento en pleno.

Con entusiasmos vivas a la Republica dis-
se por terminada la sesión, extinguiéndose
la presente acta que firman todos de lo
que certifico.

Antonio Senchas





Eugenio Tejedor Ramon Carrison
 Landalio Zapatero Antonio Nicolas

Segundo Espinosa Florencio Bay
 Manuel Cilla Angel Barreto

Francisco Carrizo

Emilio Salgado Claudio Madariaga

Alejo Habela Aljias

Antonio de Pineda Ramon Habela
 Ramon Pettino

Franco Carrizo Jose Rebel

Alcarraga

Don Antonio Sanchas Blaua, En la villa de San Vicente de Alcántara.
 " Ramon Carrison Serrano, ra a dieciocho de abril de mil, nove-
 " Jose Pacheco Muriel, cientos treinta y uno y hora de las
 " Antonio Lluvia Estiver, veinte, se reunieron en la Casa consu-
 " Landalio Zapatero Novia, torial los señores concejales y presados
 " Antonio Nicolas Morujo, al margen, con la presidencia del señor
 " Francisco Carrizo Tejeda, alcaide Don Antonio Sanchas y la asis-
 " tencia de mi, el Secretario, a objeto de e-

Don Juan M.^o Fermín Viuagré, lebrar la sesión correspondiente a la semana.
 " Alonso Habela Marquis, na.
 " Juan Campos Gutiérrez, Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.
 " Claudio Madra Correa, Dióse lectura de un telegrama del Ex.
 " Angel Carretero Sells, mo. Señor Gobernador Civil, número
 " Angel Lluís Estévez. doscientos ochenta y ocho, en el que dice

debe regirse los ayuntamientos para su constitución y funcionamiento por la Ley municipal de 1901, seiscientos ochenta y siete.

Habiendo declarado concejales presuntos a los señores Fermín y Salgado y sus respectivas de sus datos concretos y oficiales de su comparecencia en esta Alcaldía, a propuesta de Don Antonio Estévez se acuerda que dichos señores no actúen hasta que pueda ser resuelto este caso.

Se acuerda la constitución de cinco Comisiones que entiendan en los asuntos siguientes:

Primera: Hacienda y régimen interior. - Patrimonio, empréstitos, presupuestos, cuentas, ordenanzas de arbitrios e impuestos municipales y demás ordenanzas, reglamento de personal, programas para oposiciones o exámenes de empleados y demás análogas.

Segunda: Abastos. - Todo lo relativo a sustancias alimenticias y artículos de primera necesidad, vigilancia sobre higiene y salubridad de los mercados, ferias y medidas, mercados, mataderos y otros análogos.

Tercera: Policía urbana. - Entenderá en abastecimientos de aguas, alumbrado, higiene y salubridad, de viviendas y establecimientos públicos, exento, rotulación y numeración de calles, etc.



culancia de personas, carruajes y animales por la vía pública, limpieza de éstas, acerado, empedrado y demás análogos.

Cuarta: Obras públicas. - Obras municipales (proyectos, contratos, concursos, etc.), caminos, espuenteros, ferrocarriles, atenciones y otros de naturaleza análogas.

Quinta: Beneficencia e Instrucción pública. - Padrón de pobres a quienes se suministran medicinas y asistencia médica gratuita, auxilios benéficos, prevención y represión de la mendicidad y vagancia, corrección y protección de menores, desahogos o viviendas, cumplimiento, necesidades de las escuelas y difusión de la instrucción en todos sus grados y aplicaciones y otros parecidos.

A propuesta del señor Carretero se acuerda autorizar al Alcalde y primer teniente para que hagan las designaciones de los concejales que han de formar cada comisión con auxilios con fianza.

Se nombran concejales sociales en la Junta local de primera Enseñanza a Don ^{Antonio} Estévez y Don ^{Antonio} Manuel Estévez.

Consejal delegado de los Espuenteros a Don Ramón Canigón Serrano y del Matadero a Don Ángel Estévez.

Dada cuenta de las renuncias de sociales natos de la Comisión Evaluadora por parte real del Repartimiento general sobre utilidades presentadas por Don Agapito Cánovas y Don Vicente Carrasco, se designan, previa referida de los datos oficiales necesarios, a Don Inocente Farga y Don Manuel y Don Antonio Cid de Rivera.

dosa por los conceptos de contribuyentes de rústica y urbana respectivamente.

Se aprobaron las siguientes cuentas de la semana: al Felipe Cáceres por material suministrado a las Escuelas de Matrona: cincuenta y cinco pesetas, treinta y cinco céntimos; al mismo para estas oficinas: dieciséis pesetas, setenta y cinco céntimos; jornales en el arreglo del excurso de Cerros altos: noventa y siete pesetas; idem idem de la calle la Nora: trescientas una pesetas, setenta y cinco céntimos; idem idem de los Cementerios: cincuenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos; material para la obra de los Cementerios: tres pesetas; idem idem Cerros altos: dieciocho pesetas, setenta y cinco céntimos; idem idem la Nora: setenta y cinco pesetas, setenta y cinco céntimos.

Se acuerda incluir en el Padrón de beneficencia a Joaquín Santos Alfonso, domiciliado en la calle Homo Ejero.

El Presidente propone a la Corporación, que habiendo tenido los barrenderos municipales que comprar un volquete para los servicios de limpieza y encontrándose en situación precaria, se les anticipa el importe y, previo contrato, lo reintegren de sus pagas; así se acuerda.

Dióse cuenta de la correspondencia de la semana, leyéndose una carta del ingeniero municipal Sr. Rubio en la que pide a disposición de la Corporación su cargo. El señor Pache propone, y así se acuerda, dar las gracias por su felicitación al Sr. Rubio y, con suada que se dirige a él, confírmole prestando le

acercamiento técnico al Municipio.

Se leyó una comunicación del maestro municipal en Los Peñeros, Sr. Guerrero, en la que solicita se tomen medidas de salubridad e higiene en la casa que tiene por domicilio y escuela en aquel caserío, de conformidad con el informe emitido por la Comisión municipal que visitó aquellos caseríos. La Presidencia ordenó se diese lectura a dicho informe y, hecho esto, propuso que, interim, se construyeran paras y locales en aquellos caseríos, el señor Guerrero paje a prestar los servicios que antes prestaba, puesto que no se grava el presupuesto.

El señor Comisión opina que se habilite otro local y continúe prestando sus servicios actuales, adhiriéndose a esta opinión Don Antonio Lluís. El señor Paño dice debe por clausurada la escuela y traerla a ista al Sr. Guerrero, insistiendo la Presidencia y aprofundarse su propuesta.

Se aprobó la póliza contratada para cobro del suministro de agua potable con las modificaciones de cobrarse por mensualidades y a propuesta de Don Angel Lluís, reduciendo el minimum al equívoco de dos metros cúbicos por valor de una peseta, cincuenta céntimos, volviendo el tener metro cúbico setenta y cinco céntimos. Estas modificaciones se consignarán en la Ordenanza correspondiente.

Dióse lectura a una solicitud de varios vecinos pidiendo el arreglo del camino de "Los Peñeros" y habiendo quedado bastante, fue acordado su arreglo con estricta sujeción a la Ordenanza fiscal correspondiente.

El señor Comisión hace el ruego que la Presi-

la fecha el Ayuntamiento por no reunirse número suficiente de concejales. San Vicente a 25 de abril de 1901



- Don Ramón Camisón Sorraño,
- " Francisco Carrizo,
- " Segundo Capósto,
- " Manuel Villar,
- " Antonio Nicolás
- " Inocencio Vas,
- " Angel Lluís,
- " Cipriano Salgado,
- " Angel Carretero,
- " Eugenio Tejeda,
- " Claudio Madera

En la villa de San Vicente de Alcántara a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte, se reunió un regida convocatoria los señores ayuntamiento al margen, con la presidencia del primer teniente Don Ramón Camisón y la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la semana.

Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

El presidente manifestó que preside hoy la sesión por delegación oral del Alcalde, ya que, en unión de otros concejales, ha ido a acompañar hasta Alburquerque al señor Gobernador civil el que no ha hecho hoy su visita oficial.

Dióse cuenta de los boletines oficiales y correspondencia de la semana.

Fue leída la relación enviada por la Alcaldía al Gobierno civil en cumplimiento del Decreto del día veintidós.

Se leyó la designación de los concejales que han de formar las comisiones propuestas por la Alcaldía, según acuerdos anteriores, siendo aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

Comisión primera: Hacienda y régimen interior: Don Segundo Capósto, Señor, Don Antonio Lluís y Señor y Don Angel Carretero Selles.

Segunda: Harco: Don Ramón Camisón Sorraño, Don Angel Lluís, Don Inocencio Vas y Don Claudio Madera Correa.



Tercera: Policía urbana. - Don Sandoval Zapatero, Don Manuel Villar, Don Ramón Hostala y Don Emilio Salgado.

Cuarta: Obras públicas. - Don José Paine, Don Antonio Nicolás y D. Eugenio Fejeda.

Quinta: Beneficencia e instrucción pública. - Don Juan Campor, Don Alonso Hostala, D. Augusto Llavás, Don Francisco Carrizo y D. Emilio Salgado.

También se acuerda que los tenientes alcaldes sean los presidentes de las Comisiones, teniendo facultad para convocarlas y proponer a la Alcaldía las comisiones que se deriven de sus acuerdos.

Fuere la certificación del acta de la junta plenaria del Cuerpo electoral sobre proclamación de concejales en la que comparecieron como competentes de votos los señores Salgado y Ferrerín y resultando, a juicio de los presentes, de igual edad el primero, fue proclamado y posesionado del cargo.

Se dió lectura de una instancia de varios vecinos de los caseríos de Mayorga solicitando del Ayuntamiento se haga cargo del pago de la aportación que deben abonar por las obras del camino vecinal de esta Villa a La Codonera por su carácter de constructores, y dadas las ventajas que proporcionarían ofreciendo camino, por unanimidad, se acuerda que por el Ayuntamiento se abone dicha aportación, facultando a la Alcaldía haga con el gestor de las obras Don Tomás Hespánder correspondiente contrato.



Se aprobaron las cuentas de los arreglos de los caminos municipales de "La Vega" y "Cerro alto" importando respectivamente: ochocientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientas treinta y cinco pesetas y cinco céntimos; acordándose sean cobradas las cuentas brevemente.

Dado cuenta de los antecedentes sobre la construcción del tramo de abastecimiento de aguas y alcantarillado en la calle Colón a instancia de los señores Don Antonio Sid de Rivera y Don Juan Campos, se acuerda facultar a la Alcaldía para que con dichos señores haga un contrato sujeto a las bases siguientes:

1.^a- Los señores Sid de Rivera y Campos han de recaudar el dominio del abastecimiento en la conducción sin que puedan alegar derecho alguno.

2.^a- Han de abonar directamente el importe total de las facturas a "Carreras Soujof".

3.^a- Han de ser de cuenta íntegra de ellos el importe de las acometidas particulares, los aumentos de contrata y por dirección de las obras, más el treinta por ciento del resto que quede.

4.^a- El resto se les reconocerá como crédito a su favor y en partes iguales, el que se amortizará por el consumo de aguas y demás tasas que estén obligados a pagar.

5.^a- Los gastos de litigios y demás derivados del contrato serán de cuenta de ellos.

Se acuerda dar de baja, a los efectos del impuesto sobre alcohol, ochocientos litros de vino perdido al vecino Juan Ramajo, habiéndolo comprobado por el vigilante Juan López.

Se concede un sueldo de media lactancia a una hija de Felice Garcia Rosado.

Se aprueban las siguientes cuentas de la reunion: a Bermea por su servicio de auto a Badajoz: sesenta pesetas; a Pedro Pilo: sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; a Pedro Saenz: doce pesetas; a Pedro Carrasco: nueve pesetas, setenta y cinco céntimos; materiales para las obras de la calle Nora: siete pesetas, noventa céntimos; idem de los Cuarteros: sesentitisés pesetas; jornales en el camino Nora: trescientas cuarenta y tres pesetas, cincuenta céntimos; material para arreglo del camino Cerros altos: sesenta y tres pesetas, cincuenta céntimos; idem idem Cereza y Poillos: setenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos; jornales en el arreglo del camino Cereza: noventa y tres pesetas, con cincuenta céntimos; idem idem Cerros altos: cuatrocientas treinta pesetas con cincuenta céntimos; por limpieza de las Escuelas nacionales: diez pesetas y setenta y cinco céntimos; al Registro de la propiedad del Partido: quinientas sesenta pesetas, setenta y cinco céntimos.

A continuacion se aprobaron los siguientes jornales para las obras municipales: barrenderos: cuatro pesetas cincuenta céntimos; machadores: tres pesetas; pico y pala: tres pesetas; arriero, en dos asnos, siete pesetas cincuenta céntimos; carretero, en carreta: quince pesetas.

Se acordó incluir en el Padrón de Beneficencia a los vecinos: Joaquin Genar Caunado, Fran-





...cisco Cuño, Agustín Rebilla y Juana Refolio; domiciliados respectivamente en Casas Gorrucas, Casas y Pedro del Valle.

El señor Carretero hace el ruego a la Corporación para que acuerde pedir explicaciones al Alcalde (siguiera) saliente sobre los abusos cometidos por él y los amigos de caminos municipales.

El señor Salgado pide se ordene el cierre de las tabernas durante el día y horas de trabajo, abriendo a las horas acostumbradas. El señor Carretero se opone, quedando acordado que sigan en libertad.

Se acuerda, a propuesta de Don Angel Linares, prohibir el verter inmundicias y aguas sucias a la vía pública, exigiendo que en las casas se construyan vertederos con sus correspondientes rejillas.

El señor Salgado pide se vigile la asistencia a las escuelas de los niños comprendidos en la edad escolar. Así se acuerda.

No habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión a las señaladas horas, leyendo y aprobada la presente acta que firman los señores presidentes, no valiendo la palabra "siguiera" tachada y entre paréntesis que aparece en el quinto renglón de este folio, de lo que certifico

Alfaro

Antonio Senobra

Inocencio Vas

Laudalio Zapatero

Ramón Carrion

Manuel Villa

Antonio Nicolás

Eugenio Tejeda Francisco Carrero
Jure Torre Alías

Segundo Espósito Emilio Salgado
Clandio Madera Angel Capatzen
Angel Capatzen (circled) (circled)

Don Antonio Suedras, En la villa de San Vicente de Alcántara a
" Manuel Villar, dos de mayo de mil, novecientos treinta y
" Florencio Vas, uno y hora de las veinte, se reunió en
" Ramón Camisón, la Sala consistorial, los señores expresados
" Eugenio Tejeda, al marqués con la presidencia del se-
" Antonio Alías, ñor Alférez y la asistencia de mí, el
" Angel Alías, Secretario, al objeto de celebrar la sesión
" Emilio Salgado, ordinaria correspondiente a la semana.
" Clandio Madera, Se leyó y fue aprobada por unanimidad
" Sordani Capatzen, el acta de la sesión anterior.
" Segundo Espósito, Dióse cuenta de la correspondencia y bol-
" Francisco Carrero. tines oficiales de la semana.

Se leyó una solicitud de Don Manuel Guerrero Alorbe por la que solicita permiso para atender a la curación de su quebrantada salud, según demuestra por certificaciones facultativas. Se accede al permiso solicitado.
Se dió cuenta de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia sobre las reclamaciones presentadas contra el presupuesto vigente, y entendiendo que por dicha autori-



dad no se ha cumplido el artículo trescientos dos del siguiente Estatuto municipal, se acuerda, para tener mejor aseguramiento de la Corporación, hacer una consulta a "El Consultor de los Ayuntamientos".

Se dio cuenta de un escrito de varios vecinos que solicitan se arregle el camino municipal de "La Verdelosa" por tener fu el fincas y se les estima de pagar cuotas por el arreglo del de los Corros altos. Se acuerda acceder a lo primero así como haya posibilidades económicas y arriugar la certosa de lo requerido.

Dióse cuenta del presupuesto de obras de saneamiento de los edificios del Matadero y Escuela nacional graduada de niños. El señor Paelu dice no deben hacerse por ahora, dado lo grande del importe de tales obras. El señor Campión dice que puesto hay cantidad suficiente en el presupuesto, se deben ejecutar estas obras. Queda acordado, tras suplica discusión, estudiar el asunto la Comisión de Obras públicas.

Se acuerda convocar a concurso-examen para proveer la plaza de fontanero municipal con sujeción a lo legislado y siguiente sobre estos casos.

Se aprueban las cuentas de arreglos de cercas en el camino vecinal en construcción de esta Villa a La Codosera, cuyo importe son: ciento cincuenta y nueve pesetas, y trescientas nueve pesetas.

Dado el informe favorable del Vigilante de arbitrio Justo Köper, se dan de baja por los efectos del arbitrio sobre alcoholos docecientos litros de vino perdido al vecino Francisco Salgado.

Quedan aprobadas las siguientes cuentas de

la semana: a Francisco Comino: veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos; material para el arreglo del camino de el Cerecal: Aciuta y siete pesetas; jornales en el mismo camino: veintiocho cuarenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos; idem en el camino Nora: sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

El señor Zapatero ruega, y se acuerda así, se arregle la putrada a la finca del vecino Juan M^o Boyero, entropada por el arreglo del camino.

El señor Carrizo pide socorro para el Angel Estares dada su precaria situación agravada por el nacimiento de dos hijos. Se acuerda darle cinco pesetas.

El señor Espósito lee reciente disposición del Gobierno sobre los jornaleros agrícolas y pide sea cumplida en la localidad. La Presidencia así lo promete.

Don Antonio Estivás dice que, puesto que se tiene adquirido local para el Hospital municipal, debía incrementarse su dotación, aceptando los donativos de camas y ropas ofrecidos, invitando a los Médicos y farmacéuticos prestan los instrumentos y medicamentos necesarios y tanta portulugada donativos en metálico para su sostenimiento.

El señor Pacheco propone se hagan una o varias veladas artísticas, a lo que el señor Estivás (Don Antonio) replica no verá con gusto que la caridad sea sostenida por la diversión. El señor Pacheco insiste y se acuerda, tras de intervenir otros señores, que se un



que en cuantos medios límites sean aprobables para el fin perseguido.

El señor Pardo ruega se acuerde la revisión de todo lo actuado durante la Dictadura. Se acuerda El señor Comisión propone se libren las oficinas al público durante dos horas diarias para atender el trabajo de los funcionarios. Se acuerda que estas sean de quince a once los días laborables en las oficinas de Secretaría y de doce a trece las consultas en la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión a las veintidós horas y veintinueve minutos, celebrándose la presente acta que firman los señores presentes, de lo que certifico

Ante mí

[Signature]

Ramón Carrón

Enocencio Vaz

Manuel Véliz

Eugenio Espiñola

[Signature]

José Pacheco

Alfonso

Segundo Espiñola

Leandralio Zapatero

Emilio Salgado

Claudio Madera

Antonio Nicolás

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M. Carrón

Don Antonio Suardas Llamas,
 " Antonio Lluís Estévez,
 " Juan Campos Gutiérrez,
 " Ramón Camisón Serrano,
 " Inocencia Vas Carpallo,
 " Manuel Villar Peres,
 " Angel Carrotero Sellis,
 " Eugenio Ejeda Erar,
 " José Paño Muriel,
 " Segundo Expósito Niño,
 " Angel Lluís Estévez,
 " Sapdalis Zapatero Novia,
 " Antonio Nicolás Morujo,
 " Claudio Madera Correa,
 " Afonso Habela Marqués,
 " Emilio Salgado Costo.

En la villa de San Vicente de Alcántara a cinco de mayo de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte, se reunió en la Casa consistorial los señores concejales representados al margen con la presidencia del señor alcalde Don Antonio Suardas y la asistencia de mi, el secretario, a objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con los requisitos legales.

Se leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

A lo seguido, la presidencia, puesto que hay su número suficiente de señores para poder tomar acuerdos, ordenó se diese lectura al siguiente "Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y el Banco de Crédito local de España," con las siguientes

— Cláusulas: —

Primera: El Banco de Crédito local de España concede al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, que será destinado a la construcción de las acometidas de aguas y alcantarillado, y de las adquisiciones, expropiaciones y gastos, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiocho y ratificado por el Delegado de Hacienda en diez y seis de mayo de mil novecientos veintinueve.

Segunda: En el día de hoy el Banco de Crédito



cuenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de diez mil trescientas setenta y seis pesetas con sesenta céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

Quinta: Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta: El Ayuntamiento conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la equidad necesaria para pagar la anualidad, y cuando advierte al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Séptima: El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava: El Préstamo de Crédito local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de San Vicente de



Alicautara por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de los demás obligaciones ~~del~~ concertadas en este contrato, afecta y afianza todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente: a) el rebante de participaciones y recargos en tributos nacionales; y b) la imposición sobre bebidas.

Novena: En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la igualdad y un diez por ciento más.

Décima: El Ayuntamiento de San Vicente de Alicautara, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil, novecientos treinta por lo que respecta a los recursos enumerados en la cláusula octava, que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas distintas de las exceptas.

Undécima: Los recursos especiales afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava, como los previstos en las novena y décima para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción, el Ayuntamiento

to los reversará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal hasta cancelar la Deuda asegurada, no pudiendo destinarlos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.

La Corporación municipal de San Vicente de Alcántara cumplirá lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Estatuto municipal con respecto a los recursos dados en garantía de las obligaciones financieras del contrato, ingresando a partir de esta fecha en las Cajas del Banco, el día cinco de cada mes, las cantidades recaudadas por dichos conceptos hasta cubrir el importe de la anualidad. Dicho ingreso se abonará en una cuenta corriente distinta de la referida en la cláusula segunda, que deberá pagar el interés máximo que autorice el Consejo superior bancario y de cuya cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco a fin de cumplimiento.

Quodécima: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestatario, el Banco de Crédito local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y haber efectivos, sobre todas o cualquiera de las garantías, cuanto se le adeude, pudiendo dirigirse indistintamente, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas en



gasto ocasionado y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento.

Décimatercera: Conforme con la facultad prevista en el artículo marcenta y seis de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que continen y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de catorce de mayo de milnovecientos treinta.

Si por juicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuantías partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería del recurso numerado en la cláusula setava, y, en su caso, de lo previsto en las novena y décima.

Décimacuarta: El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el uso de las obras a que se destinan el importe del préstamo que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ajustaren de acuerdo con los proyectos, o si las circunstancias referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato por juicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de éste los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Décimaquinta: En concepto de derechos

por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfaga al Banco un euro por euro del importe del préstamo de acuerdo con lo previsto en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo, aprobado por R.D. de veinte de agosto de mil novecientos veintiseis.

Décimasesta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales con el conforme del secretario o interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre anterior para uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de su anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados

tivos y en las demás disposiciones siguientes, y, por
tanto, conforme con lo establecido en el artículo
sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento
prestatario participará en los beneficios
del Banco en la forma, cuantía y proporción
previstos en aquel artículo y en el dictamen del R.D.
"Ley de 26 de mayo de mil novecientos veintinueve."

Disentido ampliamente el anterior proyecto
fue aceptado por unanimidad dada la si-
tuación actual de las obras y las económicas
del Municipio; acordándose que por la A. Real
se dé el poder al efecto al ingeniero-director
de las obras Don Rafael Rubio y el artífice Co-
rera para que en nombre y representación
del Ayuntamiento firme la escritura corres-
pondiente.

Terminado el objeto de la sesión, dióse
esta por terminada cesando las veintinueve ho-
ras y treinta minutos, leyéndose la presente
acta que firman los señores presentes, de
lo que certifico.

Antonio Lendras

José Páez

Claudio Madera

José Caspary

Albiter

Ramón Camisón

Anonimo

Antonio de los Ríos

Segundo Aguirre

Julio

Manuel Blabeta

Leandro Zapatero

Manuel Villas





Angel Cortés,

89

Emilio Salgado

Francisco

- Don Antonio Leudras Llauna,
" Antonio Leudras Estévez,
" Salvador Zapatero Novia,
" Ramon Capuison Serrano,
" Antonio Nicolás Morajo,
" Manuel Villar Pérez,
" Juvenio Vas Carpallo,
" José Pardo Mupiel,
" Segundo Expósito Nuñez,
" Angel Leudras Estévez,
" Efraim Madem Correa,
" Juan Campos Gutiérrez,
" Alonso Habla Marquis.

En la villa de San Vicente de Alcántara a
nueve de mayo de mil novecientos treinta
y uno y hora de las siete, se reunieron
en la Casa consistorial, los señores con-
jales expresados al margen con la presi-
dencia del señor Alcalde Don Antonio Leu-
dras Llauna y la asistencia de mi, el Se-
cretario, al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente a la semana.

Se dió lectura del acta de la sesión
anterior la que se aprobó por unani-
midad.

Dióse cuenta de la correspondencia
y boletines oficiales de la semana.

A continuación se leyó una solicitud de Ma-
nuel González pidiendo ser nombrado encarga-
do del reloj público. Se acuerda quedar a es-
tudio el asunto por estar prohibida actualmente
la plaza solicitada.

También se dió cuenta de otro escrito de Fran-
cisco Brito pidiendo se revise la cuota que se
le han impuesto por el arreglo del camino de
"Cerro Alto", y se acuerda pasar a informe
de la Comisión de Obras públicas.

Se leyó otro escrito de varios vecinos solicita-
do se quite el vertedero de la calleja de Pona-
llo por ser un foco de infección y se ordena
vigilar más aquellos copertorios dados los hechos
hechos en aquellas viviendas. Se acuerda así.

Se aprobaron las siguientes cuentas de la re-
manera: a Andrés Gauspor arreglo de una "zo-
ra" para transportar el rulo: ciento catorce pene-
tas, cincuenta centimos; a Angel Hernández por
refrescos suministrados con ocasión de la visi-
ta del Sr. Gobernador civil: veintidós pene-
tas cincuenta centimos; a Clemente Vela por sellos de
caucho para estas oficinas: catorce pene-
tas noventa centimos; a Vicente Rufino por servicios de
autanómil: setenta y dos pene-
tas; a Vda. de La-
ramuno: diecisiete pene-
tas cincuenta centimos;
jornales empleados en el arreglo del camino de "El
General": seiscientos ochenta y tres pene-
tas; por ma-
terial para la misma obra: ciento veinticuatro
pene-
tas, setenta centimos; por tres cuentas de
arreglo de cercas de fincas en las obras de la
carretera: doscientas sesenta pene-
tas; trescientas
noventa pene-
tas cincuenta centimos y setecien-
tas ochenta y cinco pene-
tas ochenta y cinco cen-
timos.

Se acuerda facilitar a (Florencio) Pilo el
material para su cuenta de cinco cuaderos
de escritura, plumas y tinta.

El señor Camison solicita se compre un
juego de pesas y medidas para servicio del
Ayuntamiento. Se acuerda.

Don Angel Lluvia pide a la Alcaldía que
al Recaudador de contribuciones de unos días
más para recaudar. Así es prometido.

El señor Gas pregunta cuándo va a comenzar
la revisión. Se discute ampliamente y se acuerda
dar comienzo desde el próximo lunes desde
las veinte horas hasta las veintinueve y treinta



minutos.

El señor Suedras pide se acuerde construir el abrevadero en la Parcel nueva. Se acuerda hacerlo cuando mejores la situación económica del Ayuntamiento.

El señor Nicolás pide se hagan las reformas en el Matadero y se cumplan finis otros.

El señor Pache ruega al señor Alcalde de ordenes para que por las noches queden tapados los hoyos de las obras de aguas. Es prometido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión a las veintinueve y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose esta acta que firman los señores presentes de lo que certifico. La palabra "Florencio" entre paréntesis quiere decir Floriano. Certifico.

Ramón Carriser

Antoni Suedras

Alonso

Angel Barater

Sordalio Zapatero

Rufo

Claudio Madera

Manuel Tella

Emilio Salgado

Antonio Escobar

Segundo Espinosa

José Pache

Carriser
A. Barater

Flamenco
Dili-

gerencia. - Es puesta para haver constar que este libro del actas del Ayuntamiento se da por terminado con la precedente correspondiente a la sesion celebrada el suceso proximo pasado.

San Vicente de Alcántara a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y uno

El Secretario,
F. Parinagua



101
102
103
104







